



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2002

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 9 de septiembre de 2002

Núm. 7

A las tres y cincuenta y un minutos de la tarde (3:51 p.m.) de este día, lunes, 9 de septiembre de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo veintitrés (23) miembros del Senado presentes, se declara abierta la sesión del día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores: Modesto L. Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, Rafael L. Irizarry Cruz, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: La Palabra de Dios en este recinto se toma del Salmo 119, versículo 33 al 36. Y lo leemos en el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, Amén: "Señor, enséñame el camino de tus leyes, pues quiero seguirlo hasta el fin. Dame entendimiento para guardar tu enseñanza. Quiero obedecerla de todo corazón. Llévame por el camino de tus mandamientos, pues en él está mi felicidad. Haz que mi corazón prefiera tus mandatos".

REVERENDO MARTINEZ: Oramos. Quisiera así, oh, Dios, que nuestro corazón prefiera siempre tus mandatos por encima de cualquier otros mandatos materiales, particulares que están por debajo de lo que debe ser la excelencia y lo más exquisito del ser humano, en esa construcción que Tú, oh, Dios, permitiste a nosotros. Bendice en este día al Senado de Puerto Rico nuevamente, que

reanuda en esta semana sus trabajos, para seguir legislando en favor del pueblo puertorriqueño. Ilumina, Señor, al Presidente, ilumina a todos los miembros del Senado, todos los Senadores y Senadoras y todos los que trabajan, Señor, para que todo lo que se haga sea, en primer orden, para tu gloria, en segundo para el beneficio de nuestro pueblo.

Permite que tu presencia sea la constante que nos confronte, Señor, con las ideas equivocadas, y que sobre todo, podamos nosotros imponer estas ideas que son aquéllas que permiten que el espíritu sea liberado, que el ser humano pueda alcanzar la gloria que Tú has estipulado para él. Bendícenos a todos en esta hora, que tu Presencia nos acompañe y oremos en el Nombre de Jesús y a través de El, te damos, oh Dios, la gloria y la honra por siempre. Amén.

El Cuerpo de Capellanes de este Senado toma nota del fallecimiento de la señora Catalina Martínez Amador, abuela de María Mejías De la Torre, empleada de la Oficina de Archivo. Falleció el sábado 7 de septiembre, en Bayamón, y le pedimos al señor que la ilumine y la lleve a ese lugar de descanso y de paz y consuelo a sus familiares.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

PETICIONES

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar un turno final.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para igualmente solicitar un turno final.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para esclarecer un turno final.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para solicitar un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un turno final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de las R.C. del S. 1346; 1360; 1370; 1438; 1496 y de la R. C. de la C. 1770, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1378; 1493; 1494; 1495 y de la R. C. de la C. 1496, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 1056.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2450, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 785.

De las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1203.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1288 y de la R. del S. 2071, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se den por recibidos los informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1737

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la Ley de Exención Contributiva para Imprentas Puertorriqueñas conceder exención contributiva total a las imprentas y editoriales nativas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico que publiquen libros de autores puertorriqueños, establecer sus propósitos, la exención particular, permitir la subcontratación, establecer normas sobre los sistemas de contabilidad, distribución de dividendos y transferencias de negocios y autorizar la reglamentación.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1738

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de considerar como mesada de la compensación y la indemnización progresiva por cesantía toda cuantía recibida por un obrero por concepto de liquidación en cualquier caso de despidos por

las razones indicadas en los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; y para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de establecer que toda compensación a un obrero despedido por las razones indicadas en los inciso (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, no conllevará descuento alguno de nómina, por considerarse exenta del pago de contribuciones sobre ingresos.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1739

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para disponer la distribución gratuita de una copia de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Constitución de los Estados Unidos a toda familia residente en Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1740

Por el señor Hernández Serrano:

“Para denominar a la nueva escuela sita en el barrio Espino de San Lorenzo con el nombre de “Padre Jorge Rosario del Valle”, en homenaje al legado de labor social y servicio incondicional de este fenecido sacerdote, en distintos sectores del municipio de San Lorenzo.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1741

Por los señores Hernández Serrano y Rodríguez Gómez:

“Para que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico asuma el rieso[*sic*] principal de la prima capitada y contrate a las compañías aseguradoras para que administren la cubierta de la Reforma de Salud; el Gobierno de Puerto Rico pagará a la(s) aseguradora(s) el 2.5 % para administrar la cubierta de servicios de la Tarjeta de Salud; para adoptar las providencias reglamentarias necesarias para el cumplimiento de esta Ley.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1742

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, a los fines de aumentar los límites de las penalidades a aquellos patronos que interfieran con la afiliación política de alguno de sus empleados y añadir un Artículo 7 a la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, a los fines de disponer la destitución de la persona natural responsable de discrimen por asociación política en el empleo e incurso en responsabilidad civil mediante sentencia final y firme.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2095

Por los señores Ortiz Daliot y Hernández Serrano:

“Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales a que realicen una investigación sobre la situación en que se encuentran los puertorriqueños veteranos de guerra, su estado de salud y sus necesidades, en especial, en lo relacionado a los servicios que ofrece el Hospital de la Administración de Veteranos en San Juan.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2096

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; a la *[sic]* de Banca y Asuntos del Consumidor y a la *[sic]* de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la exención contributiva otorgada por el Departamento de Hacienda a la compañía de seguros Triples *[sic]* S, por el alegado incumplimiento por parte de la Compañía sobre las condiciones establecidas para otorgar dicha exención contributiva.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2097

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al productor, animador y psicólogo Alfred D. Herger, en ocasión de su sexagésimo cumpleaños y de la celebración de cuarenta años de dedicación al mundo de la música y el espectáculo.”

R. del S. 2098

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para felicitar al Señor *[sic]* José A. Fortis Rivera por su destacada labor como lanzador en el Béisbol Aficionado de Puerto Rico.”

R. del S. 2099

Por el señor Cancel Alegría:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio que realice una investigación sobre el trabajo de supervisión y monitoreo que el Departamento de Salud está ejerciendo en las comunidades servidas por sistemas Non-PRASA; la labor del Comité Interagencial Non-PRASA al canalizar una gran cantidad de recursos de asistencia técnica y económica a los sistemas Non-PRASA; el trabajo de la Corporación de Desarrollo Rural que ha instalado un gran

número de los sistemas Non-PRASA; investigar los trabajos de los centros universitarios que han desarrollado numerosos trabajos de investigación sobre las comunidades Non-PRASA y cualquier otra entidad que trabaje con éstos sistemas.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2100

Por los señores Dalmau Santiago y McClintock Hernández:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a la emisora radial WIAC, Cadena Radio Puerto Rico 740 AM, en ocasión de su tercer aniversario de programación al aire con un formato de noticias en servicio del pueblo de Puerto Rico como emisora radial.”

R. del S. 2101

Por el señor Báez Galib:

“Para felicitar al Lcdo. Arturo Luis Dávila Toro por su elección a la Presidencia del Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico.”

R. del S. 2102

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales a realizar una investigación exhaustiva sobre la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos del Departamento de Educación, el cumplimiento con sus propósitos y responsabilidades ministeriales, el uso y manejo de fondos públicos, la adecuación de los mecanismos administrativos para adquirir equipo y materiales educativos para personas con impedimentos físicos, así como el estado de las facilidades físicas donde se brindan los servicios a personas con impedimentos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2103

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo un estudio acerca de las iniciativas del gobierno de España conducentes a disminuir la incidencia de fracaso y deserción escolar, que le han permitido hacer una disminución de cerca de un veinte por ciento (20%) en un plazo de diez años para determinar cuáles de esas iniciativas pueden ser puestas en práctica en Puerto Rico de manera que podamos, en unión a otras iniciativas ya puestas en práctica disminuir al máximo estas estadísticas que se convierten en males sociales de mayor impacto con el devenir del tiempo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2104

Por el señor Báez Galib:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a La Casa de Puerto Rico, Inc.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En esta Relación de Proyectos de Ley, voy a solicitar se me permita unirme como coautor al Proyecto del Senado 1740, al igual que la Resolución del Senado 2095 y la Resolución del Senado 2101.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé por leída dicha Relación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 1722 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado, para su reconsideración, y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Votación Final, con las siguientes enmiendas, tomando como base el texto enroldado:

En el Texto:

Página 1, línea 4: después de “Trujillo;” insertar “para obras y mejoras permanentes en dicho Centro”

En el Título:

Página 1, línea 4: después de “Trujillo;” insertar “para obras y mejoras permanentes en dicho Centro”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 1034, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1: después de “en” insertar “el año”; después de “noventa” insertar “(90)”

Página 1, línea 4: después de “nueve” insertar “(9)”; después de “dos” insertar “(2)”

Página 1, párrafo 2, línea 1: después de “Universidad” insertar “Interamericana de Puerto Rico”

Página 1, párrafo 2, línea 3: después de “San Germán,” insertar “quien”

Página 1, párrafo 2, línea 5: antes de “1912” insertar “año”

Página 2, línea 1: después de “conocido” insertar “hoy”; tachar “Poly” y sustituir por ““Poly””

Página 2, línea 2: después de “En” insertar “el año”

Página 2, línea 3: tachar “Poly” y sustituir por ““Poly””

Página 2, línea 4: después de “ y en” insertar “el año”

Página 2, línea 5: después de “cuatro” insertar “(4)”

Página 2, párrafo 2, línea 1: tachar “Se” y sustituir por “Es por tal razón, que se”; tachar “de” y sustituir por “del”

En el Texto:

Página 2, líneas 1 y 2: tachar “ordena” y sustituir por “solicita”; tachar “Vías y Estructuras” y sustituir por “Estructuras y Vías”; tachar desde “adscrita” hasta “Cultura” y sustituir por “del Estado Libre Asociado”

Página 2, línea 3: después de “Rico,” insertar “estudie la posibilidad de denominar el tramo de”; tachar “designé”; después de “Carretera” insertar “Estatal”; después de “P.R.” insertar “Núm.”

Página 2, línea 4: tachar “calle” y sustituir por “Calle”; tachar “de” y sustituir por “del”; tachar “al oeste”; después de “la” insertar “Carretera Estatal”; tachar “PR” y sustituir por “P.R. Núm.”

Página 2, línea 5: tachar “al este”; después de “Interamericana” insertar “,”; tachar “en” y sustituir por “de”

Página 2, línea 6: después de “Harris” tachar desde la “,” y el resto de la oración y sustituir por “.”

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar “ordenar” y sustituir por “solicitar”; tachar “Vías y Estructuras” y sustituir por “Estructuras y Vías”

Página 1, línea 2: tachar desde “adscrita” hasta “Cultura” y sustituir por “del Estado Libre Asociado”; tachar “designé la” y sustituir por “estudiar la posibilidad de denominar el tramo de la”;

Página 1, línea 3: después de “Carretera” insertar “Estatal”; después de “P.R.” insertar “Núm.”

Página 1, línea 4: tachar “calle” y sustituir por “Calle”; tachar “de” y sustituir por “del”; tachar “al oeste y la PR” y sustituir por “y la Carretera Estatal Núm.”; después de “840” insertar “,”; tachar “al este”

Página 1, línea 5: tachar “circundan” y sustituir por “circunda”; después de “Interamericana” insertar “,”; después de “Bayamón” insertar “de dicha ciudad”

Página 1, líneas 6 y 7: después de “Harris” tachar desde la “,” y el resto de la oración y sustituir por “.”

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la señora María Saníel Benrey, para miembro de la Junta de Retiro para Maestros, en representación de maestros en el servicio público; del señor Juan Agosto Alicea, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, por un término de dos (2) años; del ingeniero Carlos H. del Río, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; del señor Miguel A. Nazario, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; del ingeniero Yamil Castillo, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; de la señora Lucy Crespo, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; del licenciado Miguel A. Castellano Castro, para miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en representación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; del doctor Carlos J. Santiago Hernández, para miembro del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez; del ingeniero Ángel O. Berríos Silvestre, para miembro de la Junta de Calidad Ambiental; del doctor Ovidio Dávila Dávila, para miembro de la Comisión Denominadora de Estructura y Vías Públicas; de la

señora Lucy Ivette Torres Roig, para miembro de la Junta Asesora del DACO sobre los Sistemas de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos; del licenciado Carmelo Pérez García, para miembro en Propiedad de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones; del licenciado Armando Chaar Padín, para miembro de la Junta Hípica; del licenciado Moisés Abreu, para miembro de la Junta Hípica; del ingeniero Rafael L. Roviera Passalacqua, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y del licenciado Carlos Polo, para miembro de la Comisión Para Ventilar Querellas Municipales los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2386 y la R. C. de la C. 1790 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídos y los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la licenciada Emmalind García García, Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual de Labor de OALARH correspondiente al año 2001.

De la señora Diana E. Pérez, Funcionario Responsable Alterno, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar, Consulta Número 2000-38-1207-JPU, Proyecto residencial Cordillera del Río, Barrios Fránquez y Barahona del Municipio de Morovis.

Del señor Pablo Crespo Claudio, Director Ejecutivo, Asociación de Empleados del ELA, una comunicación, remitiendo copia de las actividades operacionales y los Estados Financieros de los años fiscales 1998-1999 y 1999-2000.

Del Presidente del Senado, Honorable Antonio J. Fas Alzamora, una comunicación, remitiendo copia de la Orden Administrativa Núm. 02-07 sobre Adopción del Reglamento Núm. 32, titulado: "Reglamento sobre Uniformes para Empleados de las Areas Administrativas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Del Honorable Ferdinand Mercado Ramos, Secretario de Estado, una comunicación, remitiendo Memorando sobre los Actos de Recordación del 11 de septiembre de 2001 y copia de la Proclama de la Gobernadora, a esos fines.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 402 y la R. C. del S. 52, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 402 y la R. C. del S. 52.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2114(conf.) y las R. C. de la C. 1257; 1331; 1365; 1395; 1479; 1650 y 1651.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Licenciado Luis Antonio Costas Elena y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su señor padre, el Dr. Jaime Costas Durieux.

Nos hacemos solidarios ante la pena que embarga a todos los que le conocieron y pedimos al Todopoderoso que llene de paz y consuelo a sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del Senador que suscribe para su posterior entrega.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2097

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al productor, animador y psicólogo Alfred D. Herger, en ocasión de su sexagésimo cumpleaños y de la celebración de cuarenta años de dedicación al mundo de la música y el espectáculo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 4 de noviembre de 2002 se cumplen sesenta años del nacimiento de Alfred D. Herger, una de las figuras más destacadas y populares en el mundo de la producción musical y de la animación de espectáculos en Puerto Rico. Se trata, sin duda, de una persona que marcó su impronta, desde la televisión y la radio, en una época de grandes desarrollos en el ámbito de la música popular en el país.

La Fundación Nacional para la Cultura Popular, que ha incluido la biografía de Alfred D. Herger en su acervo cultural, nos dice sobre él:

“Creador del programa *Teenager’s Matinee*, Alfred encendió la chispa que creó la revolución “nuevolera” en Puerto Rico. Charlie Robles, Chucho Avellanet y Diana fueron los primeros ídolos juveniles que tuvieron los puertorriqueños, gracias a la visión del productor. Posteriormente Herger produjo *Canta la Juventud*, programa que sirvió de plataforma para otros nuevos talentos como Julio Ángel, Al Zeppy, Tammy (hoy “Tamara Escribano”) y Lucecita Benítez.”

Pero el talento de Alfred fue más allá de descubrir artistas. En el campo de la producción discográfica tuvo grandes aciertos para sellos como Rico-Vox, Hit Parade y Discos Triunfo. Igualmente se distinguió en el campo de la composición, primero creando versiones al español de los éxitos de moda y posteriormente componiendo sus propios temas. Entre sus creaciones sobresalen las versiones de *El diamante*, *El rebelde* y *Magia blanca*, tema este último que cuenta con numerosas grabaciones en Latinoamérica. De su propia autoría también conocimos *No, no es igual*, *Los ángeles descalzos*, *Quemadita* y *La generación de hoy*.

En la producción televisiva, Alfred se destacó al realizar, en 1968, el primer especial que se grabó del compositor mexicano Armando Manzanero. En 1970 presentó, en Puerto Rico, el Segundo Festival de la Canción Latina del Mundo, celebrado en México.

Al asomarse la década de los 70, encaminó talentos como Gloryvee y Oscar Solo, a quienes dio exposición ante el público a través de su programa Kaleidoscopio. En el ámbito de la radio y como director de programación, encaminó a Radio Uno hacia los primeros lugares de la sintonía con una novedosa programación que incluía las *“viejitas buena gente”*. De la misma manera, en La Gran Cadena, su labor como gerente general facilitó que la estación se ubicara entre las primeras en sintonía en el país.

Para mediados de la década del 70, Herger regresó a la producción televisiva creando nuevos espacios para el talento puertorriqueño con el programa de variedades *Alta Tensión*, el espacio de juegos *La pirámide* y con *Balcón boricua*, programa dedicado a los cantos del folklore nacional.

La celebración del cumpleaños de Alfred D. Herger se une, pues, a la de sus cuarenta años de dedicación a estos menesteres artístico-musicales.

Cabe destacar, además, que en la década de los 80 Alfred D. Herger se dedicó de lleno a otro de los grandes intereses de su vida: el estudio y el ejercicio de la psicología. Sus seminarios de superación, sus programas de radio y sus libros de auto ayuda hablan bien de su compromiso y de sus logros en este ámbito.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del [~~Alto Cuerpo~~] **Senado de Puerto Rico** al productor, animador y psicólogo puertorriqueño Alfred D. Herger, en ocasión de su sexagésimo cumpleaños, por una vida plena de logros personales y profesionales que han representado asimismo ricos beneficios para el pueblo de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a don Alfred D. Herger, en testimonio de la alta consideración del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2098

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para felicitar al Señor José A. Fortis Rivera por su destacada labor como lanzador en el Béisbol Aficionado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Definitivamente, el deporte se ha convertido, en nuestro tiempo, en un fenómeno social y universal, constituyendo un instrumento de equilibrio, relación e integración del ser humano con el mundo que le rodea. Los aspectos que el deporte lleva implícitos ayudan al desarrollo integral de la persona y al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos. Por ello, el legado del señor Fortis Rivera[5] es muy importante, ya que mediante su aportación al deporte en nuestra Isla[5] ha ayudado al desarrollo integral de nuestra ciudadanía.

El [~~Señor~~] **señor** José A. Fortis nació en Río Piedras, el 6 de septiembre de 1964, y son sus padres, el ya fallecido, José Fortis [~~Quiros~~] **Quirós** y María Antonia Rivera [~~Báez~~] **Báez**. Desciende de una familia numerosa compuesta por nueve hermanos y once sobrinos. Tiene un hijo que lleva su mismo nombre, José Antonio Fortis Laboy.

Se graduó de cuarto año de la Escuela Juan Ponce De León en Hato Rey. Posteriormente, realizó sus estudios universitarios en contabilidad en el Instituto de Banca. Se inició en el deporte a los seis años en las Pequeñas Ligas, en Río Piedras. Participó en el béisbol Doble A con los equipos de Fajardo, Las Piedras, Yabucoa, Cataño. Fue lanzador zurdo de los poderosos “Samaritanos” de San Lorenzo.

El señor Fortis fue una figura clave en cinco de los seis títulos logrados por los actuales tetra campeones monarcas del [~~béisbol superior aficionado~~] **Béisbol Superior Aficionado**. Los analistas del béisbol lo señalan como uno de los más grandes serpentineros zurdos que ha tenido el béisbol aficionado en la Isla. (Superior y Coliceba). Se destacó, pues, por poseer un repertorio que llevaba a

los bateadores contrarios a la incomodidad en la caja de bateo. Por su trayectoria en el deporte número uno de la Isla, entiéndase, el béisbol, vaya nuestra más sincera felicitación a este gran serpentinero.

~~[RESUELVA]~~ **RESUELVESE** POR ~~[LA ASAMBLEA LEGISLATIVA]~~ **EL SENADO** DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Felicitar]~~ **Expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico** al Señor José A. Fortis Rivera, por su destacada labor como serpentinero en el Béisbol Aficionado de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a José A. Fortis Rivera, en una actividad especial.

Sección 3.- Copia de esta Resolución[7] le será entregada a los medios de comunicación para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2100

Por los señores Dalmau Santiago y McClintock Hernández:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a la emisora radial WIAC, Cadena Radio Puerto Rico 740 AM, en ocasión de su tercer aniversario de programación al aire con un formato de noticias en servicio del pueblo de Puerto Rico como emisora radial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por primera vez, Radio Puerto Rico, con un formato de noticias, estuvo ~~[al]~~ **en el** aire el 30 de agosto de 1999, ~~[con]~~ **bajo** la dirección del periodista, Luis Penchi.

WIAC AM es una de las estaciones radiales más antiguas y prestigiosas de Puerto Rico. Fue fundada ~~[por sobre]~~ **hace más de** 50 años por Don Tomás "Tommy" Muñiz en Hato Rey. Luego su Presidente lo fue el señor Luis Mejías Martorell, ~~[quien al]~~ **y luego al éste** fallecer toma la presidencia de la estación su hijo Luis Alan Mejías Roig[7]. ~~[pasa a ser el Presidente de la Empresa.]~~ Los estudios pasaron a Miramar, ~~[en Santurce]~~ y de allí pasa a la Parada 18, en Santurce. Actualmente están en Bayamón y Cataño, en la Carretera #5, intersección con el Expreso #22. Su formato era musical.

El señor Mejías Roig[7] tuvo un sinnúmero de ofertas de compra de la estación, pero ~~[esté]~~ **éste** decidió que la misma ~~[quedará]~~ **quedara** en manos puertorriqueñas con el propósito de ofrecer una alternativa de periodismo radial al ~~[público]~~ **público** radioescucha.

En sólo dos meses, logró dominar varios horarios en las encuestas. No era para menos, dado el personal reclutado para formar parte de la familia. Entre las distintas personalidades y colaboradores que han pasado[7] o están actualmente laborando se encuentran: Luis Penchi, Nacha Rivera, Yolanda Vélez Arcelay, Marco Rigau, Leo Fernández III, Francisco "Paquito" Cancel, Néstor Figueroa Lugo, Susan Soltero, Elwood Cruz, Roberto Arias, Luis Francisco Ojeda, Byankah

Sobá, Damaris Suárez, Carmen Huertas Colón, Alex Delgado Rosado, Hiram Torraca, Jennifer Rodríguez Ayala, Ariel Rivera Vázquez, entre muchos otros.

La programación de dicha emisora incluye informativos, análisis, periodismo investigativo, deportes, programas de salud convencional y natural, reflexiones teológicas, entrevistas sociales, políticas y de espectáculos, entre otros.

Procede, por tanto, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca y honre a la emisora radial WIAC, Cadena Radio Puerto Rico 740 AM en ocasión de su tercer aniversario de programación al aire, al servicio del pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera felicitación y reconocimiento a la emisora radial WIAC, Cadena Radio Puerto Rico 740 AM, en ocasión de su tercer aniversario de programación al aire con un formato de noticias en servicio del pueblo de Puerto Rico como emisora radial.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de **pergamino**, será entregada al Presidente de Radio Puerto Rico, el señor Luis Alan Mejías Roig, y al director de noticias, el periodista Luis Penchi.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2101

Por el señor Báez Galib:

“Para ~~[felicitar]~~ **expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, al Lcdo. Arturo Luis Dávila Toro por su elección a la Presidencia del Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado sábado, 7 de septiembre de 2002, el Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico celebró su Convención donde elegiría sus directivos principales, incluyendo el presidente que habrá de regir los destinos de dicha insigne institución por los próximos dos (2) años.

El licenciado Dávila Toro resultó electo como ~~[ta]~~ Presidente, luego de haberse comprometido a un programa de acción que la matrícula mayoritaria entendió debe ser el curso a seguirse por la institución en el futuro.

El licenciado Dávila Toro corona su carrera profesional con esta presidencia, luego de haber servido al pueblo de Puerto Rico como Juez, Fiscal y como Abogado del Departamento de Justicia. Fue en una ocasión, Ayudante Especial de la Oficina del Presidente del Senado y, recientemente, Asesor de la Comisión de lo Jurídico de este Cuerpo.

~~[Este]~~ **El** Senado de Puerto Rico, a nombre del pueblo de Puerto Rico, le extiende al licenciado Dávila Toro la más cordial felicitación y el deseo que cumpla su encomienda, como fue el mandato, en beneficio del pueblo puertorriqueño y de ~~[esa]~~ **la** clase ~~[profesional]~~ **togada**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, al Lcdo. Arturo Luis Dávila Toro por su elección a la Presidencia del Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Lcdo. Arturo Luis Dávila Toro, y se le entregará copia a los medios de comunicación para su difusión y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2104

Por el señor Báez Galib:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a La Casa de Puerto Rico, Inc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Casa de Puerto Rico, Inc., fue fundada el 21 de noviembre de 1991 por Don Manuel "Manny" Martínez, Sal Ferreras y Darío González. Es una organización sin fines de lucro, cuyo propósito es promover la cultura puertorriqueña a través de actividades cívicas, sociales y culturales en el Estado de la Florida Central. Entre sus actividades podemos mencionar los programas de orientación y enlace con la comunidad anfitriona para promover los programas en ambas direcciones, programas de orientación amplia sobre la Florida para facilitar la familiarización al recién llegado, programar, coordinar y celebrar actividades de carácter cívico-cultural y otras que sirvan para la promoción de los valores de Puerto Rico y su gente y la creación de una escuela de líderes dedicada a desarrollar el potencial del joven puertorriqueño.

La Casa de Puerto Rico otorga el premio anual "El Coquí de Oro", Premio Casa de Puerto Rico 'Al más buscado' y premio Manuel "Manny" Martínez, Fundador, para dar reconocimiento a aquellas personas que se destacan en diferentes áreas dentro de la comunidad. Esta actividad cumbre se celebra cada año, junto con el aniversario de la Casa de Puerto Rico[-], Inc.

El Senado de Puerto Rico reconoce el esfuerzo y dedicación de éstos, nuestros hermanos, quienes son los genuinos portavoces de nuestra cultura y los valores que nos hacen puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a La Casa de Puerto Rico, Inc.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los señores Joseph Bracero, Presidente y Adrián Martínez, Vicepresidente de La Casa de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente, solicita a este Honorable Cuerpo Legislativo que se refiera en primera instancia para estudio y consideración a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 1724,

debido a que esta medida va dirigida a proteger el mejor bienestar y seguridad de los menores en situaciones de pérdida o secuestro.

A tenor con la Resolución del Senado Núm. 9 de 11 de enero de 2002 corresponde a esta Comisión promover y evaluar toda legislación y Política Pública que atienda los reclamos de los más necesitados, inclusive que pretenda garantizar y salvaguardar el mejor bienestar y seguridad del menor.”

El senador Roberto L. Prats Palerm, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se releve a la Comisión de su encomienda de evaluar y considerar el P. del S. 1179, por considerar que es la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura la llamada, según la R. del S. 9, a evaluar toda la legislación dirigida a la preservación y difusión de la cultura puertorriqueña.”

El senador Jorge A. Ramos Vélez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que se le conceda a la Comisión para el Desarrollo Integral de la Región Oeste un término adicional de sesenta (60) días para rendir el informe sobre la R. del S. 1279.”

El senador Jorge A. Ramos Vélez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que se le conceda a la Comisión para el Desarrollo Integral de la Región Oeste un término adicional de sesenta (60) días para rendir el informe sobre la R. del S. 1891.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente, solicita a este Alto Cuerpo que se refiera, en primera instancia, para estudio y consideración a la Comisión Especial para el Estudio y Análisis del Funcionamiento y Organización de la Rama Legislativa del Senado de Puerto Rico, el Proyecto del Senado 1636, debido a que esta medida enmienda la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, y trata sobre la excepción de recibir el 35% de ingresos adicionales, fuera de los de legislador. En la actualidad el P. del S. 1636, ha sido referido a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

A tenor con la Resolución del Senado 2085 de 5 de septiembre de 2002 corresponde a esta Comisión la revisión de las funciones de la Asamblea de Legislativa entre ellas el inciso e de la misma estipula la evaluación de los conceptos de legislador a tiempo completo y legislador ciudadano.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a nuestra compañera senadora Margarita Ostolaza con motivo de su cumpleaños en el día de ayer.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La Delegación del PNP se une a esa moción de felicitación en el aniversario de su nacimiento.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para solicitar consentimiento del Cuerpo y unirme como autor en las Resoluciones del Senado 2098, 2100 y 2101.

SR. PRESIDENTE: A la moción de felicitación de la compañera Margarita Ostolaza, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma, la Presidencia se une con mucho cariño a la misma.

Compañero senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Sí, señor Presidente, para solicitar el consentimiento del Cuerpo y unirme como coautor de las Resoluciones del Senado 2098, 2100 y 2101.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A, Relación de Mociones del Orden de los Asuntos del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B, que es la Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias, señor Presidente, es para solicitar autorización del Cuerpo para unirme a la Resolución del Senado 2100 y la Resolución de Senado 2097.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A Relación de Mociones del Orden de los Asuntos del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, aunque pedí que se aprobara el Anejo B, que incluye las Resoluciones desglosadas en el mismo, quisiera reconsiderar la Resolución del Senado 2100, ya que tengo una enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la moción de reconsideración? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 2, último párrafo, línea 2, la palabra "rico" debe ir con "R".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora María Mejías de la Torre, quien labora en la

Oficina de Archivo del Senado, y demás familiares, con motivo del fallecimiento el pasado sábado 7 de septiembre de 2002, de su abuelita, la señora Catalina Martínez Amador. Este Alto Cuerpo se une a la pena que embarga a esta familia y rogamos a Dios les dé la fortaleza que necesitan en estos momentos de dolor. Esta es la moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por la compañera Yasmín Mejías Lugo, solicitando a este Honorable Cuerpo se refiera en primera instancia para estudio y consideración a la Comisión de Bienestar Social, el Proyecto del Senado 1724.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Prats Palerm, solicitando que se releve a la Comisión de Gobierno la consideración del Proyecto del Senado 1179 por considerar que es la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura la llamada a evaluar dicha medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción presentada por el compañero Ramos Vélez, solicitando se le conceda a la Comisión para el Desarrollo Integral de la Región Oeste, un término adicional de sesenta (60) días para rendir el informe sobre la Resolución del Senado 1279.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción presentada por el compañero Ramos Vélez, solicitando se le conceda a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, un término adicional de sesenta (60) días, para rendir el informe sobre la Resolución del Senado 1891.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Orlando Parga.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario del Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta del Senado 1344. Igualmente, la Resolución del Senado 2102, la Resolución del Senado 2105 y la Resolución del Senado 303.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 1034.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1630, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“LEY

Para adicionar un nuevo inciso (e), reenumerar los actuales incisos (e), (f) y (g) como incisos (f), (g) y (h), respectivamente, del Artículo 2; enmendar el Artículo 4; enmendar los incisos (a), (f), (h), (i), (j), (k), (o), (p) y (q), y adicionar un nuevo inciso (r) al Artículo 5, y enmendar los Artículos 6, 8, 9, 10, 11, 13 y 15 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de la Vivienda Pública de Puerto Rico”, a los fines de crear la Junta de Gobierno de la Administración de Vivienda Pública; establecer sus facultades y deberes y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 66 del 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico”, se creó la Administración de Vivienda Pública, adscrita al Departamento de la Vivienda. Esta agencia gubernamental tiene esencialmente la función de administrar el programa de vivienda pública y de los residenciales públicos del país. En dicha ley se estableció que los poderes y facultades de la Administración serán ejercidos por un Administrador, nombrado por el Secretario de la Vivienda con la aprobación del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los residenciales públicos están ubicados en distintos puntos de la isla y las responsabilidades de la Administración de Vivienda Pública respecto a estos van e incluyen desde la prestación de servicios de mantenimiento diarios hasta el desarrollo de obras extraordinarias de mejoras y modernización. La complejidad de los problemas que se presentan y se deben atender en cada residencial público en el curso diario son múltiples. La atención que ameritan nuestros residenciales públicos requiere de un esfuerzo multidisciplinario, el cual integre de manera efectiva el sector público como el sector comunitario.

La vivienda no es meramente una estructura física, es el hogar donde se nutre y se desarrolla nuestra familia. Por ello, es prioridad de esta Administración atender y resolver adecuadamente los complejos problemas que aquejan a los miembros y residentes de los sectores de vivienda pública

del país, particularmente de los residenciales públicos. También es prioridad de esta Administración descargar su función gubernamental de administrar el programa de vivienda pública del país bajo un marco de sana administración pública y de manera transparente para el Pueblo. La toma de decisiones en la administración y la prestación de los servicios requeridos en los sectores de vivienda pública del país requiere de la integración y participación ciudadana de los mismos miembros y componentes de nuestros residenciales públicos, de profesionales en áreas relacionadas y de interés, así como de las agencias y entidades gubernamentales con inherencia.

Por lo tanto, con el fin de fomentar la participación ciudadana en el proceso democrático de toma de decisiones, la fiscalización y la integridad de los procedimientos en la administración y prestación de los servicios requeridos en los sectores de vivienda pública del país, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y conveniente crear mediante esta Ley, la Junta de Gobierno de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico. Dicha Junta estará compuesta por el Secretario de Vivienda, el Secretario del Departamento de la Familia, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, el Administrador de la Administración para la Revitalización de las Comunidades (ARCO), un representante de la comunidad que sea residente de uno de los residenciales públicos del país y dos representantes del sector privado con preparación o experiencia, sin que se entienda como una limitación, en una de las siguientes áreas: trabajo social, psicología, salud mental, sociología, planificación familiar, contabilidad, gerencia o administración pública, administración de empresas, educación física, abogacía, arquitectura, ingeniería, urbanismo o planificación.

Con la creación de la Junta, lograremos maximizar el uso de los recursos del Gobierno y así mejorar la calidad de vida en nuestros residenciales públicos, mejorando los servicios allí requeridos, fomentando la actividad comunitaria y el desarrollo personal y familiar de sus residentes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se adiciona un nuevo inciso (e), se reenumeran los actuales incisos (e), (f) y (g) como incisos (f), (g) y (h), respectivamente, del Artículo 2 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones.-

A los fines de esta ley, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) ...

(e) "Junta".- significará la Junta de Gobierno de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico;

[e] (f) ...

[f] (g) ...

[g] (h) ...”.

Sección 2.- Se enmienda en el Artículo 4 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.- Junta de Gobierno; Administrador.-

Los poderes de la Administración se ejercerán y su política pública se determinará por una Junta de Gobierno que será conocida como la Junta de Gobierno de la Administración de Vivienda Pública y estará compuesta y regida de la forma que se provee a continuación:

(a) Composición de la Junta.- La Junta se compondrá de los siguientes siete (7) miembros: el Secretario de Vivienda o su delegado, quien ocupará el cargo de Presidente de la Junta, el Secretario

del Departamento de la Familia, o su delegado, el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, o su delegado, el Administrador de la Administración para la Revitalización de las Comunidades, o su delegado, quienes servirán como miembros ex-oficio de la Junta y tres (3) representantes del sector privado nominados por el Secretario con la aprobación del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, uno (1) de éstos seleccionado de entre los residentes de los residenciales públicos del país y dos (2) representantes del sector privado con preparación o experiencia profesional, sin que se entienda como una limitación, en una o más de las siguientes áreas: trabajo social, psicología, salud mental, sociología, planificación familiar, contabilidad, gerencia o administración pública, administración de empresas, educación física, abogacía, arquitectura, ingeniería, urbanismo o planificación. La Junta elegirá anualmente un Vicepresidente de entre sus miembros.

(b) Término del Cargo.- Los tres (3) miembros del sector privado servirán términos de tres (3) años cada uno. Cualquier vacante creada por la renuncia, muerte, inhabilidad o remoción de un miembro del sector privado nombrado a la Junta será cubierta por el nombramiento de un miembro sucesor por el Secretario con la aprobación del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quien servirá por el resto de dicho término.

(c) Compensación.- Ningún miembro de la Junta recibirá compensación por sus servicios. Los miembros de la Junta, excepto los que sean funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recibirán una dieta por cada reunión de la Junta a la que asistan.

(d) Quórum y Votación.- Cinco (5) miembros de la Junta constituirán quórum para propósitos de llevar a cabo cualquier reunión de la Junta. Todas las acciones de la Junta deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de por lo menos cinco (5) miembros, lo cual constituirá una mayoría de la Junta; disponiéndose, sin embargo, que en relación con aquellos asuntos para los cuales los miembros de la Junta del sector privado no puedan votar por existir un conflicto de interés conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 (f) de esta Ley, un mínimo de tres (3) miembros del sector público constituirá quórum y todas las acciones relacionadas a dichos asuntos deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de por lo menos tres (3) miembros del sector público, los que constituirán mayoría de la Junta para dichos asuntos.

(e) Administrador.- La Administración será dirigida por un Administrador nombrado por [el Secretario] la Junta con la aprobación del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Administrador desempeñará el cargo a voluntad [del Secretario] de la Junta y deberá ser una persona de amplia preparación y experiencia profesional en las áreas de gerencia y administración pública, haber demostrado un genuino interés en el estudio y la aplicación de las ciencias sociales y estar comprometido con la consecución de los objetivos de esta ley.

[El Secretario] La Junta fijará el sueldo o remuneración del Administrador de acuerdo a las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar nivel, funciones y responsabilidades. El Administrador podrá acogerse a los beneficios de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades" o a cualquier otro sistema de retiro subvencionado por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al que esté cotizando al momento de su nombramiento. También podrá acogerse a la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, que establecen el Fondo de Ahorro y Préstamo de los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Administrador, con la aprobación [del Secretario] de la Junta, podrá nombrar un Subadministrador el cual [le sustituirá en caso de ausencia temporal y] ejercerá aquellas funciones, responsabilidades y deberes que le asigne o delegue el Administrador, excepto la de

aprobar reglamentos. La persona nombrada como Subadministrador deberá reunir los requisitos exigidos en este Artículo para el cargo de Administrador.

(f) Conflicto de Intereses.- Ningún miembro de la Junta que tenga cualquier interés personal o económico (según dichos términos son definidos más adelante) podrá participar en cualquier decisión o tener acceso a cualquier información relacionada al asunto o a los asuntos en el cual tenga dichos intereses y esté bajo la consideración de la Junta. Para propósito de este subpárrafo, el término "interés económico" significará la titularidad directa o indirecta, ya sea legal o en equidad, de un individuo o un miembro de su unidad familiar (según definido más adelante), de (1) por lo menos 10% de las acciones emitidas de una corporación; (2) por lo menos un 10% de interés en cualquier otra entidad; o (3) la titularidad de suficientes acciones o participaciones en una entidad que le conceda a dicha persona un control efectivo de las decisiones de dicha entidad. El término "interés personal" significará cualquier relación personal, familiar o de negocios que pudiera interpretarse como que afecte la objetividad de un miembro de la Junta. El término "unidad familiar" significará la esposa de una persona, sus hijos, dependientes o aquellas personas que compartan su residencia legal o cuyos asuntos financieros estén bajo el control de jure o de facto de dicha persona. La Administración podrá emitir todas las reglas, reglamentos o cartas circulares que estime necesarias para implementar las disposiciones de este subpárrafo."

Sección 3.- Se enmiendan los incisos (a), (f), (h), (i), (j), (k), (o), (p) y (q) y se adiciona un nuevo inciso (r) al Artículo 5 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.- Facultades del Administrador.

El Administrador tendrá, además de cualquiera otras dispuestas en esta ley, las siguientes facultades y deberes:

(a) Establecer, con la aprobación **[del Secretario]** de la Junta, la organización interna de la Administración y los sistemas que sean menester para su adecuado funcionamiento y operación.

(b) ...

(c) ...

(d) ...

(e) ...

(f) Mediante previa autorización **[del Secretario]** de la Junta, contratar los servicios técnicos y profesionales que sean necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta ley, con sujeción a las normas y reglamentos aplicables del Departamento de Hacienda.

(g) ...

(h) Preparar, para la consideración y aprobación por la Junta, el presupuesto de gastos de la Administración, controlar y decidir el carácter y necesidad de todos los gastos de la Administración, la forma en que los mismos habrán de incurrirse, autorizarse y pagarse con sujeción al reglamento para desembolsos de fondos públicos del Departamento de Hacienda.

(i) Integrar las peticiones presupuestarias de los programas y servicios bajo su administración para su presentación global **[al Secretario]** a la Junta.

(j) Establecer, con la aprobación **[del Secretario de la Vivienda]** de la Junta y del Secretario de Hacienda, un sistema de contabilidad para el registro y contabilidad completa y detallada de todos los gastos, desembolsos e ingresos de la Administración y para el adecuado control de todas sus operaciones fiscales.

(k) Adoptar, con la aprobación de la Junta, las normas para el uso, control y conservación de la propiedad pública bajo la custodia de la Administración y para el almacenaje y distribución de los

bienes que se adquieran para prestar servicios a los residenciales públicos y a cualesquiera programas bajo su administración.

(l) ...

(m) ...

(n) ...

(o) Transferir fondos y recursos, con la aprobación [**del Secretario**] de la Junta y del Gobernador, o del funcionario en quien este último delegue, a agencias o municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del gobierno federal para que éstos lleven a cabo determinadas fases o actividades de los programas, servicios y funciones de la Administración, cuando a su juicio tal acción facilite o acelere el logro de los objetivos de esta ley.

(p) Recibir, con la aprobación de la Junta, mediante donación, usufructo o cualquier otra forma legal de otras agencias o municipios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América o de cualquier persona privada dinero, equipo, materiales o servicios para sus fines y propósitos.

(q) Rendir anualmente a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico, por conducto [**del Secretario**] de la Junta, un informe anual sobre las actividades de la Administración, los fondos asignados o generados durante el año a que corresponda el informe, la fuente de éstos, los desembolsos efectuados y el dinero sobrante, si alguno.

(r) Preparar y adoptar, con la aprobación de la Junta, los planes de acción que sean necesarios para la implementación de los poderes y facultades de la Administración bajo esta Ley.”

Sección 4.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Adquisición y Distribución de Materiales y Suministros.-

Se declara que la adquisición oportuna de materiales, suministros, equipo y servicios no personales es esencial a una efectiva administración de los proyectos de vivienda pública. La disponibilidad a tiempo, del conjunto de materiales, suministros, equipo y servicios no personales esenciales para la pronta y eficaz realización de los programas y actividades de la Administración y de la prestación de los servicios que está obligada a brindar, contribuyen al logro de los propósitos de este capítulo.

La Administración[, **en consulta con el Secretario,**] diseñará e implantará un programa o sistema de adquisición y distribución de materiales, equipo y suministros. También adoptará las normas, procedimientos y sistemas que sean necesarios para asegurar que puedan tramitarse, sin dilación injustificada y al menor costo, las requisiciones de materiales, suministros, equipo u servicios no personales de los distintos proyectos de vivienda pública. Asimismo, establecerá un sistema efectivo para distribución de materiales, equipo y suministros de acuerdo a las normas que por reglamento se establezcan.”

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.- Programas de Construcción, Mejoras y Reparación de los Residenciales Públicos.-

La Administración será responsable del área de planificación y programación del mantenimiento preventivo ordinario y extraordinario y de la modernización de los residenciales públicos. El Administrador preparará y someterá anualmente [**al Secretario**] a la Junta, en la fecha que éste la requiera, una programación para la reparación, mantenimiento y modernización o rehabilitación de los residenciales públicos y de las estructuras y planta física de los programas y actividades bajo su administración.

La Administración tendrá la obligación de establecer, mantener y poner en ejecución los programas que sean necesarios para el mantenimiento, limpieza, ornato de los residenciales públicos y para llevar a cabo las reparaciones ordinarias y extraordinarias, mejoras y obras de modernización de la planta física de los residenciales públicos. El Administrador podrá contratar con los municipios la realización de tales servicios y obras, siempre y cuando éstos tengan la capacidad para llevarlos a cabo. Asimismo, deberá promover la participación de los residentes en estos programas para fortalecer el sentido de pertenencia a su comunidad y el fortalecimiento de las familias.

[En consulta con el Secretario, el Administrador] La Administración establecerá por reglamento las normas mínimas para la conservación y mantenimiento de todos los residenciales públicos y de las estructuras y planta física de los programas bajo su administración.”.

Sección 6.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 9.- Transferencia de Programas y Servicios.-

Se transfieren a la Administración de Vivienda Pública todos los poderes y facultades del Programa de Vivienda Pública de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda. Salvo que en el futuro el Secretario y la Junta **[disponga]** dispongan otra cosa, en virtud de la autoridad que **[le]** se le confiere en el Artículo 10 de esta ley, se exceptúan de esta transferencia los Proyectos de Vivienda Subsidiada del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano y de la Administración de Hogares para Agricultores, así como los Proyectos de Vivienda Subsidiada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico y el Programa Federal de Vivienda adoptado de conformidad con la Sección 8, los cuales continuarán bajo la Administración de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda o del Departamento, según disponga el Secretario y la Junta.

...”.

Sección 7.- Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10.-Transferencias Adicionales de Programas.-

El Secretario podrá transferir a la Administración otros programas, servicios, unidades, divisiones o dependencias del Departamento con el propósito de lograr una efectiva integración y coordinación en la administración de los residenciales públicos y en la prestación de servicios esenciales a los residentes de éstos. Toda transferencia que haga el Secretario, en virtud de este Artículo, deberá constar por escrito en un documento que exprese claramente las funciones, responsabilidades, fondos y recursos transferidos. Copia de este documento deberá remitirse a la Asamblea Legislativa, al Gobernador de Puerto Rico y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto Gubernamental no más tarde de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el Secretario y la Junta **[autorice]** autoricen la transferencia del programa, servicio, unidad, división o dependencia del Departamento que se trate.

...”.

Sección 8.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 11.- Organización de Programas Transferidos.-

El Administrador organizará los programas, servicios, unidades, divisiones y dependencias que se transfieren a la Administración mediante esta ley y cualquiera que en futuro se transfieran, en forma tal que no se afecten los servicios y se cumpla con los propósitos de esta ley. A los fines de esta reestructuración, el Administrador deberá tomar en consideración los reclamos y señalamientos de los programas y servicios transferidos, los de los residentes de los proyectos de vivienda pública

y, en particular los **[del Secretario] de la Junta**, con el propósito de garantizar la mayor efectividad de los servicios de la Administración.”.

Sección 9.- Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 13.-Reglamentación.-

Se faculta al Administrador para adoptar las reglas y reglamentos necesarios para la ejecución de esta ley y para el financiamiento de la Administración y de los programas, servicios, unidades, divisiones o dependencias que se le transfieren mediante esta ley. Estos reglamentos no entrarán en vigor hasta que sean aprobados por **[el Secretario] la Junta**.

Tales reglamentos, excepto los de funcionamiento interno de la Administración, estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.”

Sección 10.- Se enmienda el Artículo 15 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 15.-Colaboración de las Agencias Públicas.-

A los fines de lograr los propósitos de esta ley, el Administrador podrá solicitar los servicios, facilidades y personal de cualquier agencia pública y municipio, y éstas podrán prestarle y ofrecerle los mismos. Cualquier funcionario o empleado de una agencia pública que sea transferido temporalmente a la Administración en virtud de lo dispuesto en este artículo retendrá todos los derechos, beneficios, clasificaciones y puesto que ocupe en la agencia pública de procedencia.

Asimismo, el Administrador, a través **[del Secretario] de la Junta**, podrá solicitar de cualquier agencia pública que lleve a cabo algún estudio o investigación que sea necesario para cumplir los propósitos de esta ley.”

Sección 11.-Disposiciones transitorias.-

Toda acción, reglamentación, circular, contrato, acuerdo, compra, disposición o adjudicación realizada, promulgada o efectuada por la Administración antes del nombramiento y comienzo de funciones de la Junta de Gobierno de la Administración de Vivienda Pública, será válida siempre y cuando se haya realizado conforme a las leyes y reglamentos vigentes antes de la aprobación de esta Ley. Una vez comience en funciones la Junta de Gobierno de la Administración de Vivienda Pública, todas las actuaciones de la Administración de Vivienda Pública se regirán por lo dispuesto en la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada por esta Ley.

La Junta de Gobierno de la Administración de Vivienda Pública será nombrada y deberá comenzar operaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Ley.

Sección 12.-Vigencia.-

Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1630, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 6, líneas 20 y 21

Tachar desde “cualquier relación” hasta “Junta.” y sustituir por “cualquier interés personal o económico de un miembro de la Junta o de las personas relacionadas con él, que esté o puede razonablemente estar en pugna con el interés público o que exista apariencia de conflicto de interés personal.”

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar “adicionar” y sustituir por “añadir”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida persigue añadirle un nuevo inciso (e), reenumerar los actuales incisos (e), (f) y (g) como incisos (f), (g) y (h), respectivamente, del Artículo 2; enmendar el Artículo 4; enmendar los incisos (a), (f), (h), (i), (j), (k), (o), (p) y (q), y adicionar un nuevo inciso (r) al Artículo 5, y enmendar los Artículos 6, 8, 9, 10, 11, 13 y 15 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de la Vivienda Pública de Puerto Rico”, a los fines de crear la Junta de Gobierno de la Administración de Vivienda Pública; establecer sus facultades y deberes.

Esta medida tiene como fin fomentar la participación ciudadana en el proceso democrático de toma de decisiones, la fiscalización y la integridad de los procedimientos en la administración y prestación de los servicios requeridos en los sectores de vivienda pública del país. A tales propósitos se busca crear la Junta de Gobierno de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico. Dicha Junta estará compuesta por el Secretario de Vivienda, el Secretario del Departamento de la Familia, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, el Administrador de la Administración para la Revitalización de las Comunidades (ARCO), un representante de la comunidad que sea residente de uno de los residenciales públicos del país y dos representantes del sector privado con preparación o experiencia, sin que se entienda como una limitación, en una de las siguientes áreas: trabajo social, psicología, salud mental, sociología, planificación familiar, contabilidad, gerencia o administración pública, administración de empresas, educación física, abogacía, arquitectura, ingeniería, urbanismo o planificación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Mediante la Ley Núm. 66 del 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico”, se creó la Administración de Vivienda Pública, adscrita al Departamento de la Vivienda. Esta agencia gubernamental tiene esencialmente la función de administrar el programa de vivienda pública y de los residenciales públicos del país. En dicha ley se estableció que los poderes y facultades de la Administración serán ejercidos por un Administrador, nombrado por el Secretario de la Vivienda con la aprobación del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los residenciales públicos están ubicados en distintos puntos de la isla y las responsabilidades de la Administración de Vivienda Pública respecto a estos van e incluyen desde la prestación de servicios de mantenimiento diarios hasta el desarrollo de obras extraordinarias de

mejoras y modernización. La complejidad de los problemas que se presentan y se deben atender en cada residencial público en el curso diario son múltiples. La atención que ameritan nuestros residenciales públicos requiere de un esfuerzo multidisciplinario, el cual integre de manera efectiva el sector público como el sector comunitario.

La vivienda no es meramente una estructura física, es el hogar donde se nutre y se desarrolla nuestra familia. Por ello, es prioridad de esta Administración atender y resolver adecuadamente los complejos problemas que aquejan a los miembros y residentes de los sectores de vivienda pública del país, particularmente de los residenciales públicos. También es prioridad de esta Administración descargar su función gubernamental de administrar el programa de vivienda pública del país bajo un marco de sana administración pública y de manera transparente para el Pueblo. La toma de decisiones en la administración y la prestación de los servicios requeridos en los sectores de vivienda pública del país requiere de la integración y participación ciudadana de los mismos miembros y componentes de nuestros residenciales públicos, de profesionales en áreas relacionadas y de interés, así como de las agencias y entidades gubernamentales con inherencia.

Por lo tanto, con el fin de fomentar la participación ciudadana en el proceso democrático de toma de decisiones, la fiscalización y la integridad de los procedimientos en la administración y prestación de los servicios requeridos en los sectores de vivienda pública del país, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y conveniente crear mediante esta Ley, la Junta de Gobierno de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico. Dicha Junta estará compuesta por el Secretario de Vivienda, el Secretario del Departamento de la Familia, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, el Administrador de la Administración para la Revitalización de las Comunidades (ARCO), un representante de la comunidad que sea residente de uno de los residenciales públicos del país y dos representantes del sector privado con preparación o experiencia, sin que se entienda como una limitación, en una de las siguientes áreas: trabajo social, psicología, salud mental, sociología, planificación familiar, contabilidad, gerencia o administración pública, administración de empresas, educación física, abogacía, arquitectura, ingeniería, urbanismo o planificación.

Con la creación de la Junta, lograremos maximizar el uso de los recursos del Gobierno y así mejorar la calidad de vida en nuestros residenciales públicos, mejorando los servicios allí requeridos, fomentando la actividad comunitaria y el desarrollo personal y familiar de sus residentes.

En la ponencia de la Administración para la Revitalización de las Comunidades (ARCO), en representación del Departamento de la Vivienda se expuso que la referida agencia es la encargada de ofrecer servicios de índole social y de mejoramiento de la calidad de vida de los residentes de vivienda pública. Esta situación unida al hecho de la multiplicidad de problemas o situaciones que aquejan a los residentes de vivienda pública, requiere la interacción, integración e intervención de muchas agencias o entidades gubernamentales. Es por tanto, que la ARCO, entiende necesario que se establezca esta nueva Junta de Gobierno de la Administración de Vivienda Pública y que le asegure un lugar al Administrador de la agencia compareciente.

En fin, ARCO estima que es prudente y necesario la aprobación de la esta medida y apoya la misma.

De otra parte, el Departamento de Justicia hace señalamientos en cuanto a la necesidad de aclarar la frase “cualquier relación personal” al momento de definir el concepto “interés personal”, por ser la misma ambigua. Asimismo, estima necesario que se enmiende la ley para eliminar toda referencia a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV) que fuera disuelta mediante la Ley Núm. 88 de 22 de junio de 1957 y la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998, que eliminó la Oficina de Liquidación de las Cuentas de la CRUV.

A virtud de la ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico”, se creó la Administración de Vivienda Pública (AVP), adscrita al departamento de la Vivienda. La función principal de la AVP es dirigir el programa de vivienda pública y de los residenciales públicos de Puerto Rico. La AVP tiene como deber principal que poner en vigor la política pública sobre la administración, mantenimiento y servicios al ciudadano en los residenciales públicos del país. La referida política pública va dirigida a ofrecer una mejor calidad de vida y mayor protección a los ciudadanos que habitan dichas viviendas. El mejor interés de nuestro gobierno es ofrecerle hogares a las familias cercanas y a la vez rescatar los actuales residenciales públicos para redesarlos como proyectos residenciales más seguros y de menor densidad poblacional. La presente medida va dirigida a cumplir con el propósito y brindar a nuestros residentes de vivienda pública un organismo competente e independiente es imperativa para que se asegure el cumplimiento de las funciones de la AVP. Por otro lado, es necesario un ente capaz de fiscalizar todos los asuntos relacionados a la vivienda pública del país y guiar el proceso de sana administración.

Los moradores de los residenciales públicos han expresado su deseo de ser oídos y que se les permita participación ciudadana en aquellos asuntos que les afectan en su comunidad. La presente legislación busca permitir esa participación en el proceso de toma de decisiones, fiscalización y en los asuntos de administración y prestación de servicios a los inquilinos de residenciales públicos. La presente medida crea un equipo de trabajo interagencial y multifuncional con el firme propósito de responder de manera efectiva y rápida a las necesidades de nuestros residentes de vivienda pública.

Esta medida se aprueba luego de recibir ponencias de la Administración para la Revitalización de las Comunidades (ARCo), en representación del Departamento de la Vivienda y el Departamento de Justicia. Ambas entidades recomiendan la aprobación de la medida con las enmiendas recogidas por esta Comisión.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Vivienda el 31 de agosto de 2002, en las oficinas del Presidente de la Comisión.

Por la razones antes expuesta, vuestra Comisión de Vivienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 845, sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1913, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 61 de 4 de enero de 2002, a fin de corregir su lenguaje.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 61 de 4 de enero de 2002, para que lea como sigue:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cincuenta y siete mil novecientos veinte (57,920) dólares, originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 418 de 6 de agosto de 2000 cuarenta y nueve mil novecientos veinte (49,920) dólares, y 346 de 8 de agosto de 1998 ocho mil (8,000) dólares para ser utilizados para la compra de materiales de construcción y para mejoras permanentes a instalaciones deportivas en el Distrito Representativo Núm. 40; y para autorizar el pareo de los mismos”.

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 61 de 4 de enero de 2002, para que lea como sigue:

“Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes cantidad de cincuenta y siete mil novecientos veinte (57,920) dólares, originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 cuarenta y nueve mil novecientos veinte (49,920), y 346 de 8 de agosto de 1998 ocho mil (8,000) dólares para ser utilizados para la compra de materiales de construcción y para mejoras permanentes a instalaciones deportivas en el Distrito Representativo Núm. 40”.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1913, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del C. 1913, tiene el propósito de enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 61 de 4 de enero de 2002, a fin de corregir su lenguaje.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 61 de 4 de enero de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1956, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al sistema pluvial de la Urb. Villa del Rey III de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Caguas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para mejoras al sistema pluvial de la Urb. Villa del Rey III de dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, federales, municipales y/o privadas.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1956, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 6,

eliminar “el 1ro. de julio de 2003” y sustituir por “inmediatamente después de su aprobación”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1956, tiene el propósito de asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al sistema pluvial de la Urb. Villa del Rey III de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están contemplados en el Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2002-2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1975, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Cruz Roja Americana para cubrir gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Cruz Roja Americana para cubrir gastos operacionales.

Sección 2.-Se autoriza a aparear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1975, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 6,

eliminar “el 1ro. de julio de 2002” y sustituir por “inmediatamente después de su aprobación”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1975, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Cruz Roja Americana para cubrir gastos operacioneles; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están contemplados en la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1976, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Orquesta de Cuerdas de Guayanilla para costear gastos de viaje para participar en el Desfile Nacional Puertorriqueño en Nueva York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Orquesta de Cuerdas de Guayanilla para costear gastos de viaje para participar en el Desfile Nacional Puertorriqueño en Nueva York.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1976, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 7,

eliminar “el 1ro. de julio de 2002” y sustituir por “inmediatamente después de su aprobación”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1976, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Orquesta de Cuerdas de Guayanilla para costear gastos de viaje para participar en el Desfile Nacional Puertorriqueño en Nueva York ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están contemplados en la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2009, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil setenta y siete dólares con cuarenta y tres centavos (7,077.43), originalmente consignados para Fiesta de Reyes, Fiesta de Cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto 2001, Inciso 12 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil setenta y siete dólares con cuarenta y tres centavos (7,077.43), originalmente consignados para Fiesta de Reyes, Fiesta de Cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos a clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Inciso 12 para distribuir según se detalla:

1. Para transferir a Almacenes Dipino,
S.S. 584-56-7439,
Box 7322, Ponce P.R. 00716-4717

- para el pago de la factura #49047
 por concepto de compra de juguetes para
 actividades de Fiesta de Reyes de los siguientes:
 Escuela Ramón E. Betances;
 Escuela S.U.Rosario La Torre Morales;
 Hijos de confinados de Las Cucharas;
 Escuela de la Comunidad Llanos del Sur;
 Colegio Infantil El Madrigal;
 Head Starts de Nuevo Mameyes y
 Villa Paraíso;
 Residentes Residencial Villa Elena,
 Escuelas Rodulfo del Valle, Simón Moret Gallard
 y La Tomás Carrión Maduro y la Liga Atlético Municipal. \$2510.80
2. Para transferir a Luna Commercial Corp.,
 S.S. Patronal 66-059-8586,
 P.O. Box 7165, Ponce P.R. 00732-7165
 para el pago de la factura #01-02-02
 por concepto de compra de víveres donados
 a los siguientes, para celebración actividades
 de navidad sin fines de lucro:
 Parroquia Nuestra Señora del Carmen;
 Colegio Sagrado Corazón de Jesús;
 Cárcel Las Cucharas; y
 Confinados Mínima de Ponce. \$766.63
3. Para transferir a BESTOV BROADCASTING, INC.,
 P.O. Box 9023916, San Juan, P.R. 00902-3916
 para el pago de las facturas #24454 y #26756
 por concepto de la promoción y cobertura de
 las siguientes actividades cívicas y deportivas:
 Las Mañanitas- Día de La Santa Patrona de Ponce;
 Las Justas Intercolegiales de Puerto Rico. 1,000
4. Para transferir a la Asociación Productos de P.R.,
 S.S. 66-026-2723,
 Calle Mayor # 31. Ofic. 2-A, Ponce P.R. 00731,
 por concepto de donativo para la celebración
 de la Semana del Empresario Minoritario. 500
5. Para transferir al Centro Ponceño Vida
 Independiente
 S.S. 66-059-3906,
 P.O. Box 331903, Ponce, P.R. 00733-1903
 por concepto de donativo para el pago de los
 Estados Financieros Auditados de las operaciones
 del centro, requeridos por el Gobierno Federal. 1,250
6. Para transferir a la Panadería La Suizería del Sur,
 S.S. 582-90-7812,
 P.O. Box 5509, Ponce, P.R. 00731

	por concepto del pago de dos bandejas donadas para la Actividad de la Semana de la Policía del Cuartel del Precinto 458- Rambla encargada Agente Digna Castro- Placa 3141.	\$100
7.	Para transferir al Ponce Latin Club, Inc. S.S. 581-61-9820, Villa Madrid # 108, Ponce P.R. 00731, por concepto de donativo para la compra de Uniformes de Softball.	300
8.	Para transferir a la Coral Israel de Puerto Rico S.S. 584-58-5001, P.O. Box 6, Jayuya, P.R. 00664 por concepto de donativo para visita misionera a España de Silvia Ortíz como miembro representando a la Coral.	350
9.	Para transferir a la Oficina de Servicios Voluntarios a Veteranos, S.S. 581-09-8179, P.O.P.C. Paseo del Veterano 1010, Ponce, P.R. 00731 por concepto de donativo para actividad anual de reconocimiento a los voluntarios que brindaron sus servicios durante el año fiscal 2002.	<u>\$300</u>
	TOTAL	\$7,077.43

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Ponce a la transferencia y desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2009, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 6,

tachar “distribuir” y sustituir por “que sean utilizados” y en la misma línea después de “detalla” añadir “a continuación”.

Página 4, línea 2,

tachar “\$7,077.43” y sustituir por “\$7,077.43”.

En el Título:

Página 1, línea 6,

tachar “distribuir” y sustituir por “que sean utilizados”.

Página 1, línea 8,

tachar “mismos” y sustituir por “fondos reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2009, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de siete mil setenta y siete dólares con cuarenta y tres centavos (7,077.43), originalmente consignados para Fiesta de Reyes, Fiesta de Cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Inciso 12 , para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2012, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos veinte dólares con treinta y nueve centavos (46,220.39) originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a vivienda en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Inciso 1; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos veinte dólares con treinta y nueve centavos (46,220.39) originalmente consignados para la compra

de materiales de construcción para realizar mejoras permanentes a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 25 mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Inciso 1 para distribuir según se detalla:

1. Para transferir a la señora Inés Muñoz Pérez
S.S. 097-28-0722
Calle José de Diego #43, Coto Laurel P.R. 00780
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda. \$500
2. Para transferir al señor William Rivera Vargas
S.S.584-97-3913
Parcelas Marueño #276, Ponce P.R. 00731
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda. 500
3. Para transferir a la señora Antonia M. Rodríguez Rodríguez
S.S. 581-69-3277
Nuevo Mameyes, Calle 2 C6, Ponce P.R. 00731
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 500
4. Para transferir a la señora Sandra Santos Santiago
S.S.057-60-4846
Coto Laurel Sitio Rincón Final 55 #73, Coto Laurel, P.R.
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 600
5. Para transferir a la señora Benedicta Romero Rivera
S.S. 580-88-8794
Parcelas Nuevas Mameyes, Calle Rosedall #342,
Ponce, P.R. 00731
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 400
6. Para transferir a la señora Carmen Valentín Seín
S.S. 584-01-1101
Palmarejo M -12, Coto Laurel P.R. 00780
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda \$600
7. Para transferir a la señora Olga A. Santos Colón
S.S. 584-49-9660
Parcelas Marueño, Calle Salvador Brau 109A
Ponce, P.R. 00731
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 500
8. Para transferir a la señora Rosa Pérez Muñoz
S.S. 581-63-3488
Dir. J-15 Palmarejo, Coto Laurel P.R. 00780
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 300
9. Para transferir a la señora Mildred Pérez Rodríguez

	S.S. 581-47-4300 Machuelo #328 Interior #1, Ponce, P.R. 00731 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	800
10.	Para transferir a la señora Evelyn Rodríguez Feliciano S.S. 193-58-3559 Calle Elías Barbosa #40, Coto Laurel P.R. 00780 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	\$350
11.	Para transferir a la señora Angelina Maldonado Morales S.S. 583-41-4404 HC-08 Box. 309 Ponce, P.R. 00731-9704 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	400
12.	Para transferir a la señora Ana C. Alberto Rosario S.S. 584-35-8673 Playita Ferry #135, Calle Oro, Ponce P.R. 00731 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	600
13.	Para transferir a la señora Norma Rosa Santiago S.S. 584-25-5249 Comunidad El Paraíso J-1, Ponce P.R. 00731 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	400
14.	Para transferir a la señora Ester Arroyo S.S. 582-19-3959 HC-07 Box 3348 Ponce, P.R. 00731-9607 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	600.01
15.	Para transferir a la señora Cruz M. Moreno S.S. 584-13-5113 HC-08 Box 1633, Ponce P.R. 00731-9712 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	\$500.02
16.	Para transferir al señor Daniel Pacheco S.S. 583-39-5483 Bo. La Ponderosa Marginal G-7, Ponce P.R. 00731 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	358
17.	Para transferir a la señora Maria I. Avilés Vargas S.S. 580-90-5416 PO Box 336054, Ponce P.R. 00733-6054 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	350
18.	Para transferir a la señora Alicia Medina Torres S.S. 583-51-9002	

	Playita Ferry, Calle Oro #137 Ponce, P.R. 00731 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	600
19.	Para transferir al señor Alquilerio Pacheco Rodríguez S.S. 098-46-8096 La Ponderosa, Calle #11 Ponce P.R.00731 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	\$600.02
20.	Para transferir al señor José A. Cruz Merced S.S. 583-86-0756 HC-06 Box 4297, Coto Laurel P.R. 00780 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	600
21.	Para transferir a la señora Carmen Fébres Román S.S. 582-98-1600 HC-07 Box 2907, Ponce P.R. 00731 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	700
22.	Para transferir al señor Francisco Lanauze Dávila S.S. 580-54-3268 Calle Victoria #270 Ponce, P.R. 00731 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	400.05
23.	Para transferir a la señora Judith Alvarado Rivera S.S. 583-60-2595 La Ponderosa, Calle 2 #36 Ponce, P.R. 00731 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	500.05
24.	Para transferir a la señora Marta García Rodríguez S.S. 582-75-2543 Llanos del Sur, Calle Jazmín #564, Coto Laurel, P.R. 00780-2841 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	\$600
25.	Para transferir a la señora María Zayas Rodríguez S.S. 583-55-5993 HC-07 Box 4032, Ponce P.R. 00731 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	500
26.	Para transferir a la señora Margarita Figueroa Millán S.S. 582-60-6203 Calle Lloréns Torres #62, Coto Laurel, P.R. 00780 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	375
27.	Para transferir a la señora Maria Cintrón Alvarez S.S. 582-55-7639	

- | | | |
|-----|---|----------|
| | Parcelas Sabanetas calle 1ro de mayo #62 A,
Mercedita P.R. 00715
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda | 600 |
| 28. | Para transferir al señor Francisco Torrado
S.S. 582-80-5913
HC-02 Box 6887 Jayuya P.R. 00664-9704
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda | \$502.90 |
| 29. | Para transferir a la señora Migdalia Rivera Conde
S.S. 581-41-4546
HC-02 Box 8626 Jayuya P.R. 00664
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda | 300 |
| 30. | Para transferir a la señora Gladys Caraballo Maldonado
S.S. 583-44-3486
Villa Paraíso calle #1 G-11 Ponce P.R. 00731
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda | 599.52 |
| 31. | Para transferir a la señora Gisela Montalván Miranda
S.S. 582-63-6269
HC-07 Box 4014, Ponce P.R. 00731
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda | 600 |
| 32. | Para transferir a la señora Rosa Julia Meléndez
S.S. 584-45-8069
HC-06 Box 4593, Coto Laurel P.R.00780
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda | 600 |
| 33. | Para transferir a la señora Carmen González Mercado
S.S. 584-66-9714
Parcelas Magueyes, Calle Ana María O'Neill #448,
Ponce P.R. 00728
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda | \$495.15 |
| 34. | Para transferir a la señora Regina Santiago Martínez
S.S. 582-75-8493
Nuevo Mameyes, Calle #5 G-28, Ponce, P.R. 00730
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda | 499.94 |
| 35. | Para transferir a la señora Antonia Fernández Pagan
S.S. 584-27-4631
HC-07 Box 2952, Ponce, P.R. 00731-9643
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda | 475 |
| 36. | Para transferir a la señora Alicia Pagan Rivera | |

	S.S. 583-17-1443 HC-07 Box 3031, Ponce, P.R. 00731 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	398.45
37.	Para transferir a la señora Virgen Moreno Fernández S.S. 582-53-1581 HC-07 Box 2965, Ponce, P.R. 00731-9607 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	\$598.86
38.	Para transferir a la señora Julia Rodríguez Zayas S.S. 584-90-0677 Apartado 262, Coto Laurel, P.R. 00780 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	916.72
39.	Para transferir a la señora Concepción Muñiz Cruz S.S. 581-60-7051 HC-08 Box 1447, Ponce, P.R. 00731 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	500
40.	Para transferir a la señora Gladys Vázquez Pagan S.S. 581-23-0957 Llanos del Sur, Calle Las Flores J-11, Coto Laurel, P.R. 00780-0679 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	700
41.	Para transferir al señor José Muñiz Pérez S.S. 583-36-0133 HC-09 Box 1451, Ponce, P.R. 00731-9711 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	\$400
42.	Para transferir a la señora Alba I. Hernández Pérez S.S. 581-23-2499 HC-07 Box 4021, Ponce, P.R. 00731-9051 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	700
43.	Para transferir a la señora Daisy Laboy Millán S.S. 582-19-0265 Box 242, Coto Laurel P.R. 00780 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	400
44.	Para transferir a la señora Maria C. Cortes S.S. 581-27-7815 HC-07 Box 2824, Ponce P.R. 00731-9642 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	700
45.	Para transferir a la señora Jeannette Maldonado Díaz	

	S.S. 583-31-7139 Urb. Llanos del Sur, Calle Esmeralda #244, Coto Laurel, P.R. 00780 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	400
46.	Para transferir a el señor Guillermo Torres Santiago S.S. 581-32-0558 Parcelas Magueyes, Calle Turquesa #194, Ponce, P.R. 00731 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	\$606
47.	Para transferir a la señora Amelia Martínez Millán S.S. 582-96-1421 Parcelas La Yuca A-53, Ponce, P.R. 00731 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	600
48.	Para transferir a el señor José A. Tizol Vega S.S. 582-15-3003 HC-06 Box 4609, Coto Laurel, P.R. 00780-9507 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	500
49.	Para transferir al señor Luis Tizol Vega S.S. 584-64-9791 HC-06 Box 4609, Coto Laurel, P.R. 00780-9507 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	600
50.	Para transferir al señor Ricardo Torres S.S. 584-69-1148 HC-06 Box 4583, Coto Laurel, P.R. 00780 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	\$600
51.	Para transferir a el señor Joel Rivera García S.S. 581-27-3508 HC-06 Box 4679, Coto Laurel, P.R. 00780 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	500
52.	Para transferir a la señora Ana Torres López S.S. 584-80-6149 HC-06 Buzón 4586, Coto Laurel, P.R. 00780 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	600
53.	Para transferir a la señora Mélani Cabán Rodríguez S.S. 581-37-3748 Llanos del Sur Buzón 30422, Coto Laurel, P.R. 00780 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	450

54. Para transferir a la señora Migdalia Mendoza
S.S. 582-45-1875
Bo. Machuelo Callejón Ortiz #328 Interior,
Ponce, P.R. 00731
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 600
55. Para transferir a la señora Wilma Ruiz Fraticelli
S.S. 581-41-0835
Llanos del Sur Buzón 226, Coto Laurel, P.R. 00780
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda \$300
56. Para transferir a la señora Flora Colon De Jesús
S.S. 580-54-4311
Buzón 21311, Coto Laurel, P.R. 00780
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 500
57. Para transferir a el señor Sixto Robledo Rivera
S.S. 580-26-9642
Llanos del Sur, Calle Las Flores C-2,
Coto Laurel, P.R. 00780
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 400
58. Para transferir a la señora Vilmarie Figueroa Janeiro
S.S. 583-53-5408
Llanos del Sur Buzón 2-17, Coto Laurel, P.R. 00780
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 600
59. Para transferir a la señora Maria Sánchez Figueroa
S.S. 583-72-7183
Llanos del Sur Buzón 3-29, Coto Laurel, P.R. 00780
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda \$500
60. Para transferir a la señora Carmen Pérez Sánchez
S.S. 154-56-6595
HC-06 Box 4583, Coto Laurel, P.R. 00780-9507
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 400
61. Para transferir a el señor David Texeira Rentas
S.S. 583-78-0613
HC-06 Box 4637, Coto Laurel, P.R. 00780
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 500
62. Para transferir a la señora Lidia Ortiz Santiago
S.S. 584-71-4273
Parcelas Sabanetas, Loma Bonita #37,
Ponce, P.R. 00731

	para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	398
63.	Para transferir a la señora Mariana Rivera Serrano S.S. 582-60-9043 HC-06 Box 4763, Coto Laurel, P.R. 00780-9508	
	para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	\$600
64.	Para transferir al señor Antonio Irizarry Marcano S.S. 581-76-8162 Parcelas Sabanetas, Loma Bonita #79, Mercedita, P.R. 00715	
	para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	800
65.	Para transferir a la señora Mirta Carrero Rivera S.S. 581-15-2274 HC-07 Box 3481, Ponce, P.R. 00733-9607	
	para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	600
66.	Para transferir a el señor Pedro L. Feliciano Ortiz S.S. 581-39-7350 Parcelas Sabanetas, Loma Bonita #52, Ponce, P.R. 00731	
	para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	700
67.	Para transferir a la señora Margarita Guzmán Meleiche S.S. 581-76-6869 Bo. Vallas Torres #84, Ponce, P.R. 00715	
	para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	450
68.	Para transferir a la señora Iris Y. Pacheco S.S. 584-69-9915 PO Box 116, Coto Laurel, P.R. 00780	
	para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	\$500
69.	Para transferir a la señora Carmen Santiago San Antonio S.S. 583-69-7519 Llanos del Sur Buzón 35411, Coto Laurel, P.R. 00780	
	para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	450
70.	Para transferir a la señora Luz Astasio Almodóvar S.S. 063-58-9747 HC-07 Box 3990, Ponce, P.R. 00731-9607	
	para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	241.70
71.	Para transferir a la señora Aurora Muñoz Rosario S.S. 581-46-7646	

- Apartado #20, Coto Laurel, P.R. 00780-2859
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 500
72. Para transferir a la señora Carmen Berríos Rivera
S.S. 583-79-1880
Urb. Nuevo Mameyes, Calle #1 D-7, Ponce, P.R. 00731
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda \$500
73. Para transferir a la señora Natividad Velásquez Hernández
S.S. 583-08-4615
HC-08 Box 782, Ponce, P.R. 00731-9701
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 500
74. Para transferir a la señora Daisy López Rodríguez
S.S. 584-82-6408
Bo. Machuelo, Callejón Ortiz #328 Casa #3,
Ponce, P.R. 00731
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 600
75. Para transferir al señor Raúl Rodríguez Laniera
S.S. 584-60-8298
Bo. Ballas Torres #224, Mercedita, P.R. 00715
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 700
76. Para transferir a la señora Matilde Rentero
S.S. 581-61-7652
Nuevo Mameyes, Calle #1 B-1, Ponce P.R., 00731
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 300
77. Para transferir a la señora Nélide Crespo Serrano
S.S. 584-82-8249
Reperto Sabanetas, Calle #4 F-4, Mercedita, P.R. 00715
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda \$400
78. Para transferir a la señora Cándida Cruz Luciano
S.S. 582-25-5218
Parcelas Sabanetas, Loma Bonita #101,
Mercedita, P.R. 00715
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 800
79. Para transferir a la señora María Mercado Pacheco
S.S. 583-54-5730
HC-07 Box 4018, Ponce, P.R., 00731-9501
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 400
80. Para transferir a la señora Miriam Castro Rivera

- S.S. 581-59-8855
La Ponderosa, Calle 3 #29, Ponce P.R. 00731
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 500
81. Para transferir a la señora Olga Laboy Marrero
S.S. 085-44-6438
Urb. Ferry Barrancas, Calle Crisantemo #368,
Ponce, P.R. 00731
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda \$200
82. Para transferir a la señora Sonia M. Rivera Ríos
S.S. 584-59-9788
Parcelas Sabanetas, Calle 1ro de mayo #63,
Ponce, P.R. 00731
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 700
83. Para transferir a la señora Maria I. Camacho Echevarría
S.S. 584-64-5205
Bo. Ballas Torres #114, Mercedita, P.R. 00715
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 200
84. Para transferir a la señora Awilda León Coto
S.S. 583-60-4666
Parcelas Magueyes, Calle Aquamarina 80A,
Ponce, P.R. 00731
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 500
85. Para transferir al señor Luis Laboy Santos
S.S. 582-81-6310
Dir. Bo Palmarejo, Coto Laurel, P.R. 00780
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda \$500
86. Para transferir a la señora Carmen Santos Ruiz
S.S. 584-22-6479
Calle Elías Barbosa #51, Coto Laurel, P.R. 00780
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 300
87. Para transferir al señor Carmelo Machado Rodríguez
S.S. 583-58-6076
HC-01 Box 2358, Jayuya, P.R. 00664
para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda 300
88. Para transferir a la señora Olmarie Sánchez Rivera
S.S. 583-88-8092
PO Box 807, Jayuya, P.R. 00664
para la compra de materiales de construcción

	para reparar su vivienda	350
89.	Para transferir al señor Edmidio Marín Pagán S.S. 581-88-1791 PO Box 898, Jayuya, P.R. 00664 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	380
90.	Para transferir a la señora Aracelis Pabón Quiles S.S. 583-51-9090 HC-01 Box 2501, Jayuya, P.R. 00664 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	\$375
91.	Para transferir al señor Onel Montero Santiago S.S. 581-37-5755 HC-02 Box 6318, Jayuya, P.R. 00664-9604 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	350
92.	Para transferir a el señor Ramón Figueroa Ramos S.S. 581-96-2550 PO Box 837, Jayuya, P.R. 00664-0837 para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda	<u>350</u>
	Total	<u>\$46,220.39</u>

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Ponce a la transferencia y el desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2012, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 5,

tachar “distribuir” y sustituir por “que sean utilizados” y en la misma línea después de “detalla” añadir “a continuación”.

En el Título:

Página 1, línea 5

tachar “distribuir” y sustituir por “que sean utilizados”.

Página 1, línea 7

tachar “mismos” y sustituir por “fondos reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2012, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos veinte dólares con treinta y nueve centavos (46,220.39) originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a vivienda en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Inciso 1; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2013, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Centro de Salud Deportiva y Ciencias del Ejercicio del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para compra de equipo y mejoras a facilidades; autorizar el traspaso de los fondos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Centro de Salud Deportiva y Ciencias del Ejercicio del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para compra de equipo y mejoras a facilidades.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2013, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 7,

tachar “el 1ro. de julio de 2002” y sustituir por “inmediatamente después de su aprobación”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

tachar “autorizar”.

Página 1, línea 5,

tachar “el traspaso de los fondos;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2013, tiene el propósito de asignar al Centro de Salud Deportiva y Ciencias del Ejercicio del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de equipo y mejoras a facilidades; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta están contemplados en el Fondo de Mejoras Públicas y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2013 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2016, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo mejoras a la planta física de la Escuela de la Comunidad Daniel Díaz Santana en el Municipio de Gurabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo mejoras a la planta física de la Escuela de la Comunidad Daniel Díaz Santana en el Municipio de Gurabo.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2016, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 9,

tachar “el 1ro. de julio de 2002” y sustituir por
“inmediatamente después de su aprobación”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2016, tiene el propósito de asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo mejoras a la planta física de la Escuela de la Comunidad Daniel Díaz Santana en el Municipio de Gurabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta están contemplados en el Fondo de Mejoras Públicas y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2016 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2051, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para transferir a Teen Challenge, Inc. de Bayamón, para llevar a cabo obras y mejoras en sus facilidades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para transferir a Teen Challenge, Inc. de Bayamón, para llevar a cabo obras y mejoras en sus facilidades.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2051, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2051, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para transferir a Teen Challenge, Inc. de Bayamón, para llevar a cabo obras y mejoras en sus facilidades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1344, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados a la Sra. Amelia Montalvo para mejoras a la vivienda, en la partida 7, Inciso E, Municipio de Sabana Grande.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se reasigna al Municipio de Sabana Grande la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados a la Sra. Amelia Montalvo para mejoras a la vivienda, en la partida 7, Inciso E, Municipio de Sabana Grande, a ser transferidos a la Sra. Amelia Rivera Acevedo para los mismos propósitos.

Sección 2. - Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos estatales, municipales, federales o aportaciones privadas.

Sección 3. - El Municipio de Sabana Grande someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2102, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales a realizar una investigación exhaustiva sobre la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos del Departamento de Educación, el cumplimiento con sus propósitos y responsabilidades ministeriales, el uso y manejo de fondos públicos, la adecuación de los mecanismos administrativos para adquirir equipo y materiales educativos para personas con impedimentos físicos, así como el estado de las facilidades físicas donde se brindan los servicios a personas con impedimentos

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo II, Sección 20 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a recibir una educación primaria y secundaria gratuita. En consecuencia se estima que la educación propende en un desarrollo pleno de la personalidad y en el fortalecimiento de los derechos y libertades fundamentales. Asimismo, nuestra Constitución ordena al gobierno a mantener un sistema de educación no sectario sin distinción de religión, raza, color, origen étnico, sexo o condición física o mental.

A pesar de que expertos han señalado el origen de la educación especial en el siglo XVIII en Europa, no es hasta la década del mil novecientos sesenta (1960) que el desarrollo de sistemas de educación y tratamiento para personas con impedimentos promovieron el establecimiento de programas de educación especial.

Para esta fecha, el énfasis se limitaba a aquellas condiciones más comunes y para las cuales se llevaron a cabo estudios y avances acerca de diferentes condiciones y su correspondiente tratamiento, tales como personas con impedimentos auditivos, visuales, retardación mental y desórdenes de la conducta. Dichos avances propulsaron la creación de grupos de presión social que hicieron posible la creación de asociaciones y entidades a favor de las personas con impedimentos. Como resultado de la gestión de estos grupos de presión se comenzó a legislar en los Estados Unidos a favor de las personas con impedimentos. En fin, la educación especial surge como respuesta a la lucha por la igualdad de los derechos humanos.

En sus inicios la legislación que surgió del trabajo de los grupos de presión social favoreció a las poblaciones que estos grupos atendían; es decir, a personas con impedimentos auditivos, visuales, retardación mental y trastornos mentales. Como secuela de esta actuación legislativa en los Estados Unidos, durante el año escolar 1958-1959, se inició en Puerto Rico el Programa de Educación Especial con un grupo de dieciocho (18) estudiantes con retardo mental leve. Para finales de los años setenta (1970), los servicios del programa en Puerto Rico se habían extendido a otras poblaciones, tales como: impedimentos auditivos y visuales, desórdenes de la conducta, impedimentos múltiples, problemas específicos del aprendizaje y niños con impedimentos de edad preescolar. Para esta fecha, la Universidad de Puerto Rico comenzó un programa para preparar maestros en esta materia de la pedagogía.

Como momento histórico importante, la educación especial cobra auge tras la aprobación de la Ley Federal 94-142, que garantizaba el derecho de los estudiantes con impedimentos a recibir una educación pública gratuita y apropiada de acuerdo a sus necesidades especiales. Asimismo, esta ley requirió de todos los estados y Puerto Rico el establecimiento de una legislación garantizando este derecho como condición previa a recibir fondos federales. En cumplimiento con este mandato congresional, en Puerto Rico se aprobó la Ley Núm. 21 de 22 de julio de 1977, que es una réplica del estatuto federal. Tanto la legislación federal como estatal, antes citada, como una Orden Ejecutiva del entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Rafael Hernández Colón, dio lugar al establecimiento de la Secretaría Auxiliar de Educación Especial en el Departamento de Educación.

Las décadas de los años ochenta (1980) y noventa (1990) marcaron la implantación y desarrollo del programa de educación especial en Puerto Rico. Durante la década de los años noventa (1990) se enmendó la legislación federal, a saber, el 30 de octubre de 1990, se aprobó la Ley Núm. 101-476 o Ley para la Educación de Todos los Estudiantes con Impedimentos (IDEA, por sus siglas en inglés). Asimismo, en Puerto Rico se derogó la Ley Núm. 21 y se sustituyó por la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, mejor conocida por Ley de Servicios Integrales para Personas con Impedimentos. Ambos estatutos garantizan una educación pública, gratuita y adecuada para todos los estudiantes con impedimentos del sistema de educación pública. Para lograrlo, se establecen como derechos de cada estudiante una garantía de no rechazo, una evaluación no-discriminatoria, garantías procesales para la presentación de quejas, participación de los padres, el establecimiento de un Programa Educativo Individualizado (PEI), un Ambiente Menos Restrictivo (AMR) y otros servicios relacionados.

Se estima que en Puerto Rico existen sobre setenta y cinco mil (75,000) personas con impedimentos menores de veintidós (22) años de edad. De éstas, las estadísticas del Departamento de Educación señalan que poco más de cuarenta mil (40,000) personas con impedimentos reciben atención especial en los planteles del Departamento de Educación. Conforme a estas estadísticas, el Departamento de Educación no atiende al cuarenta y siete por ciento (47%) de las personas con impedimentos, menores de veintidós (22) años de edad. Es decir, que el Departamento de Educación tan sólo atiende el cincuenta y tres por ciento (53%) de la población identificada con

impedimentos y dentro de su responsabilidad ministerial a pesar de que el programa de educación especial de esta agencia cuenta con un presupuesto que este año fiscal excedió los ciento cincuenta y ocho millones de dólares (158,000,000).

Además, de una visita a varios planteles escolares en Caguas, en particular la Escuela de la Comunidad Luis Cartagena, la publicación de varios artículos periodísticos, así como la prolongación de un pleito de clase contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionado a la educación especial, resaltan las serias dificultades de la población de personas con impedimentos atendida por el Departamento de Educación. Niños que no reciben la ayuda que la Constitución de Puerto Rico y la legislación vigente le garantizan, puesto que los equipos y materiales educativos necesarios para el desarrollo pleno de sus capacidades no está asequible. Estos equipos se ordenan para su adquisición tras una evaluación de un equipo interdisciplinario de profesionales del Departamento de Educación y con el concurso y acuerdo de los padres de los menores. Este acuerdo se recoge en el PEI y constituye un acuerdo de servicios del Departamento de Educación hacia los niños y jóvenes con impedimentos. Las esperanzas de los padres contenidas en el PEI se ven tronchadas cuando tienen que esperar años para que sus hijos reciban los equipos y materiales educativos que el Departamento se comprometió en brindarle a sus hijos. Esta situación claramente denota un incumplimiento con el propósito de la Ley de que se le brinde una educación de acuerdo a las necesidades particulares de los menores con impedimentos a la totalidad de la población a servir.

Esta dura realidad requiere de la intervención del Senado de Puerto Rico para llevar a cabo una investigación de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos del Departamento de Educación. Esta investigación deberá centrarse en porqué los servicios no llegan a las personas con impedimentos, qué ocurre con el registro de personas con impedimentos, las garantías procesales, el cumplimiento del Departamento de Educación con las determinaciones administrativas producto de las quejas de los padres en representación de sus hijos con impedimentos. Asimismo, se deberá evaluar el proceso de adquisición de equipo, materiales educativos y de seguridad para personas con impedimentos de manera que se establezca por qué los menores tienen que esperar años para tener el ambiente necesario para el desarrollo pleno de sus capacidades.

La Comisión encargada de llevar a cabo esta investigación deberá establecer la viabilidad y conveniencia de revisar la legislación vigente, o si por el contrario es necesario establecer mecanismos administrativos efectivos de manera que esta población sea atendida adecuadamente. Finalmente, es preciso que se evalúe la distribución y localización de las facilidades destinadas a personas con impedimentos en los planteles escolares, de forma tal que se pueda establecer no sólo si el espacio designado es adecuado, sino también su localización y accesos, tanto al exterior del recinto educativo, como a facilidades de uso común, tales como comedor y áreas de recreo.

Se trata de que este Senado de Puerto Rico se asegure de que una población protegida en sus derechos por nuestra Constitución, reciba el trato digno que le permita un desarrollo pleno de su capacidad de acuerdo a sus necesidades y que le permita convivir con dignidad en la comunidad de la que forma parte.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales a realizar una investigación exhaustiva sobre la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos del Departamento de Educación, el cumplimiento con sus propósitos y responsabilidades ministeriales, el uso y manejo de fondos públicos, la adecuación de los

mecanismos administrativos para adquirir equipo y materiales educativos para personas con impedimentos físicos, así como el estado de las facilidades físicas donde se brindan los servicios a personas con impedimentos.

Sección 2.- La Comisión deberá investigar específicamente el porqué los servicios no llegan a las personas con impedimentos, qué ocurre con el registro de personas con impedimentos, las garantías procesales, el cumplimiento del Departamento de Educación con las determinaciones administrativas tras la presentación de quejas por parte de los padres en representación de sus hijos con impedimentos. Asimismo, se deberá evaluar el proceso de adquisición de equipo, materiales educativos y de seguridad para personas con impedimentos de manera que se establezca por qué los padres tienen que esperar años para que sus hijos tengan el ambiente necesario para el desarrollo pleno de sus capacidades.

Sección 3.- La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales deberá establecer la viabilidad y conveniencia de revisar la legislación vigente, o si por el contrario es necesario establecer mecanismos administrativos efectivos de manera que esta población sea atendida adecuadamente. Asimismo, se deberá evaluar la utilización, manejo y distribución de fondos públicos para la adquisición de equipos y materiales necesarios para atender personas con impedimentos. Es preciso que se evalúe la distribución y localización de las facilidades destinadas a personas con impedimentos en los planteles escolares, de forma tal que se pueda establecer no sólo si el espacio designado es adecuado, sino también su localización y accesos, tanto al exterior del recinto educativo, como a facilidades de uso común, tales como comedor y áreas de recreo.

Sección 4. La Comisión deberá rendir un informe parcial dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de esta Resolución. Un informe final de la investigación deberá ser presentado dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2105, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Reverendo Jacinto Esquilín Robles, con motivo del reconocimiento que habrá de brindarle el Ejército de los Estados Unidos de Norteamérica honrándole con la entrega de las medallas Color Púrpura, Bronce, Buena Conducta, Conflicto de Corea, Combate y la del Regimiento de la 65 de Infantería por su gesta heroica, además por su destacada labor como líder comunitario y como Pastor del Ministerio Agrupación de Misioneros Evangélicos de Canóvanas “AMEC” conocido hoy como “Casa de Alabanza”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El reverendo Jacinto Esquilín Robles nació en el pueblo de Canóvanas el 11 de septiembre de 1928 siendo el tercero de diez hijos procreados en el matrimonio del Sr. Juan Esquilín Boria y la

Sra. Francisca Robles Carrasquillo. En el año 1949, luego de haberse graduado de escuela superior Andrés Flores López, ingresó voluntariamente en el ejército de los Estados Unidos de Norteamérica, en la rama de infantería. Se desempeñó en la Compañía del Regimiento 65 de Infantería de la Tercera División ocupando la posición de "Ammunition Beares". Salió de Puerto Rico un viernes santo en el año 1950. Su travesía duro veintisiete (27) días de navegación hasta llegar a Corea. En uno de los momentos más cruentos del conflicto bélico quedó atrapado en una emboscada viéndose obligado a escalar junto a sus compañeros por unas rocas bajo un clima extremadamente frío consiguiendo así ponerse a salvo y continuar con la misión y cumplir con la encomienda que le fue asignada. Regresó a Puerto Rico un viernes santo de 1952, luego de haber cumplido sus dos (2) años de servicio militar obligatorio. No es hasta estos momentos que se le reconoce su gesta heroica en el conflicto bélico de Corea. Al señor Esquilín le serán entregadas la Medalla al Valor, el Corazón Púrpura, Bronce, Buena Conducta, Conflicto de Corea, Combate y la del Regimiento de la 65 Infantería por su gesta heroica.

Inmediatamente comenzó sus estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico en Administración Comercial. En el año 1954 conoce a la joven Carmelina García con quien contrae matrimonio procreando en el mismo cuatro hijos, Mizraim, Vilma Elizabeth, José Ángel y Luz Noemí.

El Reverendo Esquilín ha sido siempre un hombre de grandes valores morales y éticos los cuales ha conseguido inculcar a sus hijos, nietos, a la feligresía a la cual a servido por veintidós años y a la comunidad en general del pueblo de Canovanas donde es sumamente apreciado y respetado.

Hoy cuando se le rinde tan merecido homenaje, es importante recalcar que la peor lucha que ha tenido que librar ha sido la de salvar a sus hermanos a través de la palabra divina. Como fiel servidor de Dios Nuestro Señor, se ha dedicado desde hace muchos años a servir incondicionalmente a la gente de su pueblo y la de pueblos aledaños. A logrado con su empeño atraer a mil quinientos dieciocho (1518) hermanos a formar parte de el Ministerio AMEC. conocido hoy como "Casa de Alabanza". Su invaluable labor por sus hermanos puertorriqueños tanto en el campo militar como en el social y cristiano lo hacen merecedor de este tan significativo homenaje.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Reverendo Jacinto Esquilín Robles, con motivo del reconocimiento que habrá de brindarle el Ejército de los Estados Unidos de Norteamérica honrándole con la entrega de las medallas Color Púrpura, Bronce, Buena Conducta, Conflicto de Corea, Combate, y la del Regimiento de la 65 de Infantería por su gesta heroica, además por su destacada labor como líder comunitario y como Pastor del Ministerio Agrupación de Misioneros Evangélicos de Canovanas "AMEC" conocido hoy como "Casa de Alabanza".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la oficina de la Senadora Yasmín Mejías Lugo, para ser entregada personalmente por ésta al Reverendo Jacinto Esquilín Robles.

Sección 3.- Copia de esta Resolución deberá ser enviada a los medios de comunicación masiva para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 303, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía a realizar una investigación sobre los impactos ambientales significativos que habrá de tener el desarrollo de la urbanización Vista del Valle, en las áreas circundantes a la actual comunidad de Valle Escondido, Carr. PR-834, Bo. Hato Nuevo, en el Municipio de Guaynabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Valle escondido es una cuenca de captación. El valle interior donde se ubica la actual comunidad de Valle Escondido y donde se ubicará Vista del Valle es un área donde se capturan las aguas de lluvia que discurren por la superficie. La topografía alrededor hace de Valle Escondido una especie de “cubeta” que recoge las aguas procedente de las inmediaciones. Esto se comprueba comparando la altitud de 200m en los alrededores de Valle Escondido, con la de 130m en la zona más baja del valle. Esos 70m de gradiente hace que el flujo del agua y de los materiales que ésta arrastra se desplacen hacia el interior de Valle Escondido. Por lo tanto, la alteración de la topografía afectaría la manera como discurre el agua haciendo de Valle Escondido una zona más vulnerable a inundaciones y desastres por deslizamientos como ha ocurrido en la Quebrada Chiclana de Caimito, Municipio de San Juan.

Valle Escondido es parte de la cuenca del Río Guaynabo. En la zona de Valle Escondido se originan varios afluentes (quebradas, arroyos y cauces intermitentes) que forman parte del Río Guaynabo. Por lo tanto, estos cuerpos son partes de la cuenca de este Río, formando parte de los tributarios que dan origen al mismo. El desarrollo de Vista del Valle afectará cuando menos quince (15) componentes hidrológicos de la cuenca del Río Guaynabo. Como resultado, se afectarán el sistema fluvial y pluvial existentes. Las alteraciones de estos afluentes y cauces naturales aceleran la erosión y sedimentan rápidamente las lagunas de retención, aunque éstas sean ampliadas, y afectará la calidad de agua y el sedimentando el cauce del Río Guaynabo. La deforestación de Valle Escondido para la construcción de la Urbanización Vista del Valle aportará mayor cantidad de sedimentos a los cuerpos y cauces naturales de agua, por lo que se tapan los mismos, lo que convertirá la zona en una más susceptible a desastres por inundaciones. Además, esta sedimentación afecta la vida silvestre y acuática que habita dentro de los cuerpos de agua. La zona donde ubica Valle Escondido es una lluviosa y húmeda. Frente a una situación de alta sedimentación, un escenario de inundación es muy probable.

En conclusión, el desarrollo de la urbanización Vista del Valle afectará la calidad de vida y la salud, debilitará la geología estructural de Valle Escondido, afectará adversamente los componentes hidrológicos de la cuenca del Río Guaynabo y aumentará la vulnerabilidad a deslizamientos e inundaciones al deforestar y modificar artificialmente la topografía. A base de los análisis hechos por el Dr. José Seguinot Barbosa se puede confirmar que Valle Escondido es parte de la cuenca hidrográfica del Río Guaynabo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía realizar una investigación sobre los impactos ambientales significativos que habrá de tener el desarrollo de la urbanización Vista del Valle, en las áreas circundantes a la actual comunidad de Valle Escondido, Carr. PR-834, Bo. Hato Nuevo, Municipio de Guaynabo.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe antes de finalizar la presente Sesión, que contendrá los hallazgos y recomendaciones producto de la investigación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 303, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 2: tachar “*significativos que habrá de tener el*” y sustituir por “*del*”
 Línea 3: después de “*Valle*” tachar “(,)” en esa misma línea tachar “*en*” y sustituir por “*sobre*”
 Línea 4: después de “*Escondido*” adicionar “*localizado en la carretera*” en esa misma línea tachar “*Carr.*” ; tachar “*, en el*” y sustituir por “*del*”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2: tachar “*ubicará*” y sustituir por “*propone desarrollar la urbanización*”
 Página 1, párrafo 1, línea 9: después de “*deslizamientos*” insertar “(,)”
 Página 1, párrafo 2, línea 4: tachar “*El*” y sustituir por “*Se alega que el*” en esa misma línea
 después de “*de*” adicionar “*la urbanización*”; y después de “*Valle*” tachar “*afectará*” y sustituir por “*podría afectar*”; adicionar “,” después de “*menos*”
 Página 2, línea 2: tachar “*afectarán*” y sustituir por “*afectarían*”
 Página 2, línea 3: tachar “*aceleran*” y sustituir por “*pueden acelerar*”
 Página 2, línea 4: tachar “*afectará*” y sustituir por “*afectar negativamente*”
 Página 2, línea 6: tachar “*aportará*” y sustituir por “*podría aportar*” en esa misma línea tachar “*por*” y al final de la línea tachar “*se*”

- Página 2, línea 7: tachar **“taparán los mismos, lo que convertirá”** y sustituir por **“los taparía, convirtiendo”**
- Página 2, línea 8: tachar **“afecta”** y sustituir por **“puede afectar seriamente”**
- Página 2, párrafo 1, línea 1: tachar **“En conclusión,”** y sustituir por **“Existe un temor fundado de que”**; en esa misma línea tachar **“afectará”** y sustituir por **“llegue a dañar”**
- Página 2, párrafo 1, línea 2: tachar **“debilitará”** y sustituir por **“debilite”**; en esa misma línea tachar **“afectará”** y sustituir por **“afecte”**
- Página 2, párrafo 1, línea 3: tachar **“aumentará”** y sustituir por **“aumente”**
EN LA CLAUSULA DECRETATIVA: insertar **“:”** después de **“Rico”**
- En el Texto:**
- Página 2, línea 2: al finar de la línea tachar **“significativos que habrá de”**
- Página 2, línea 3: tachar **“tener el”** y sustituir por **“del”** en esa misma línea tachar **“, en”** y sustituir por **“sobre”**
- Página 2, línea 4: tachar **“Carr.”** y sustituir por **“localizada en la carretera”** en esa misma línea después de **“Nuevo”** tachar **“(,)”** y sustituir por **“del”**
- Página 2, línea 5: tachar **“presente”** y sustituir por **“Segunda”**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 303 ordena a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía que realice una investigación sobre los impactos ambientales que el desarrollo de la Urbanización Vista del Valle puede tener sobre las áreas colindantes a la actual comunidad del Valle Escondido. Esta ubica en la Carretera PR-834 específicamente en el Bo. Hato Nuevo del Municipio de Guaynabo y es parte de la cuenca del Río Guaynabo.

Esta investigación es de gran interés público, por cuanto la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 303 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Concurrente de la Cámara Número 66, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la medida descargada.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 66, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para reafirmar la solidaridad y el apoyo de la Honorable Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para con las víctimas, funcionarios del orden público, familias afectadas y todo el pueblo norteamericano, víctimas inocentes del atentado terrorista del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América, en ocasión de un año de dicha tragedia que conmovió los cimientos mismos del mundo entero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Resulta claro que desde el pasado día 11 de septiembre de 2001, el mundo no se visualiza igual. El inmisericorde y trágico ataque terrorista perpetrado contra el “World Trade Center”, en el mismo corazón de la ciudad de Nueva York, y contra el edificio del Pentágono de la Capital Federal de Washington, D.C. evidencian que ningún pueblo o nación está inmune de este peligro que arrasa a miles de vidas inocentes. Fueron muchas las familias destrozadas por la tragedia de este acontecimiento que aún hoy sufren las consecuencias de haber perdido seres queridos en este acto terrorista.

Las secuelas de este ataque han concientizado al mundo de la necesidad de unirse en pos de identificar y erradicar este mal nefasto que amenaza la vida misma de todo ser humano que habita en el planeta tierra. Estas acciones terroristas no tienen ningún tipo de justificación al involucrar y afectar la vida de personas inocentes que en nada se inmiscuyen dentro de los conflictos o divergencias que se tratan de dilucidar por el uso de esta violencia indiscriminada. Nada ni nadie tiene el poder de decidir el término de otra vida, sin importar las razones que impulsen a dicha acción. La paz tiene que sobreponerse a la insensatez de la violencia.

Esta Asamblea Legislativa, como el más directo representante del pueblo de Puerto Rico, tiene que solidarizarse y apoyar al grupo de víctimas inocentes de los atentados terroristas del pasado 11 de septiembre de 2001. Fecha que cambió drásticamente la historia mundial y que produjo el rechazo total del uso del terrorismo como herramienta para el chantaje entre las naciones. Hechos que atentan contra los principios y fundamentos de nuestro Sistema Democrático de Gobierno y contra la vida, la libertad y la seguridad de las personas a merced de este peligro sin advertencia.

Aún dentro de lo escabroso de esta situación, hay que reconocer la labor sacrificada de aquellos funcionarios públicos que ofrendaron su vida para rescatar y ayudar a las víctimas de este grotesco atentado. Policías, Bomberos, Agentes del Orden, Funcionarios de Gobierno y miles de voluntarios que no escatimaron esfuerzos para ser más llevadero este golpe a la democracia y a la sociedad civilizada. Con esta acción no sólo sufrió el pueblo norteamericano, sino toda nación que procura el bienestar y la seguridad de sus constituyentes en un ambiente de paz, sosiego y oportunidades. Sabemos que Dios nunca aprobará este mal uso y desviación de las capacidades humanas para hacer daño al prójimo.

Por tales razones, se torna imprescindible que esta Asamblea Legislativa reafirme su solidaridad y apoyo para con todas las víctimas de este terrible atentado terrorista, así como a todo el pueblo de los Estados Unidos de América quienes son nuestros queridos con-ciudadanos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reafirmar la solidaridad y el apoyo de la Honorable Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para con las víctimas, funcionarios del orden público, familias afectadas y todo el pueblo norteamericano, víctimas inocentes del atentado terrorista del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América, en ocasión de un año de dicha tragedia que conmovió los cimientos mismos del mundo entero.

Sección 2.-Copia certificada de la presente Resolución Concurrente, debidamente traducida al idioma de inglés será enviada por los Secretarios de ambos Cuerpos Legislativos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Cámara y Senado, a los miembros del Congreso y al Presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush.

Sección 3.-Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 1677, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1630, titulado:

“Para adicionar un nuevo inciso (e), reenumerar los actuales incisos (e), (f) y (g) como incisos (f), (g) y (h), respectivamente, del Artículo 2; enmendar el Artículo 4; enmendar los incisos (a), (f), (h), (i), (j), (k), (o), (p) y (q), y adicionar un nuevo inciso (r) al Artículo 5, y enmendar los Artículos 6, 8, 9, 10, 11, 13 y 15 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de la Vivienda Pública de Puerto Rico”, a los fines de crear la Junta de Gobierno de la Administración de Vivienda Pública; establecer sus facultades y deberes y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida sea considerada en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, en torno a la Resolución del Senado 845, titulado:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio realizar una investigación sobre el estado de los proyectos emprendidos por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) para mejorar los abastos de agua potable en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Humacao; determinar la viabilidad de construir un embalse de agua y una planta de filtración en la cuenca del Río Humacao, cerca de la colindancia entre Las Piedras y Humacao frente a la Hacienda San Pedro.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, previo estudio y consideración de la R. del S. 845, tiene a bien someter ante este Honorable Cuerpo los hallazgos y recomendaciones que se consignan en el presente informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 845, Sección 1, tiene el propósito de ordenar a la Comisión Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio a que realice una investigación sobre el estado de los proyectos emprendidos por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura

(AFI) para mejorar los abastos de agua potable en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Humacao. Además, la R. del S. 845, en su Sec. 2 dispone que la Comisión investigará la viabilidad de construir un embalse de agua y una planta de filtración en la cuenca del Río Humacao cerca de la colindancia entre Las Piedras y Humacao.

La Comisión celebró dos vistas públicas. La primera se llevó a cabo el 24 de octubre de 2001 a la cual compareció la Compañía de Aguas y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, y se recibieron comentarios del Municipio de Las Piedras. La segunda vista pública se celebró el 28 de noviembre de 2001 a la cual comparecieron el Departamento de Salud y el Departamento de Recursos Naturales. El Municipio de Humacao fue citado en esta ocasión pero no compareció.

Para el presente informe consideramos las ponencias, memoriales explicativos suscritos ante nos por las agencias anteriormente mencionadas y sus comentarios durante las vistas públicas, además de los memoriales explicativos de la Junta de Calidad Ambiental, Junta de Planificación y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Luego de analizadas y evaluadas las mismas, sometemos nuestros hallazgos y recomendaciones.

I. SUMARIO DE OPINIONES ADMINISTRATIVAS

A. Estado de Proyectos Emprendidos por AFI (Sección 1, R. del S. 845):

1. Departamento de Salud (DS):

Manifestó que el Programa de Agua Potable del Departamento de Salud solamente había recibido para evaluación el proyecto de mejoras a la planta de filtración de Naguabo-Río Blanco y que esta planta es una de las tres (3) plantas que forman parte de la red de sistemas de agua potable que suplen agua a gran parte del Distrito Senatorial de Humacao. Las otras plantas de filtración, son las de Humacao Urbano y la de Naguabo-Duque. Explicó que de haberse llevado a cabo los proyectos de mejoras o expansiones a este sistema, las mismas no han sido sometidas al Departamento de Salud para su evaluación y endoso.

2. Junta de Calidad Ambiental (JCA):

El único proyecto que la JCA ha evaluado y endosado es el de mejoras a la Planta de Filtración de Río-Blanco Naguabo y la construcción de un embalse en el Río Blanco. A este proyecto se le hizo una asignación de fondos del Fondo Rotatorio para Agua Potable el cual es administrado por el Departamento de Salud y el mismo se encuentra en etapa de construcción.

3. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA):

Manifestó que realizó un examen de los usos de agua propuestos para el distrito de Humacao. Encontró que el DRNA ha estado evaluando algunas solicitudes de permisos y franquicias para proyectos estratégicos de la iniciativa de la Autoridad de Financiamiento de Infraestructura y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) dentro del Distrito Senatorial de Humacao y tienen conocimiento de otros planes que todavía no han sido presentados ante su consideración. El DRNA sometió la siguiente información sobre proyectos que han sido considerados por ellos:

- a) Acueducto Regional Este-Central. La AFI ha informado que este proyecto se divide en tres etapas:
 - 1) Proyecto de Mejoras al Sistema de Agua de San Lorenzo y Caguas. Para este proyecto el DRNA otorgó el permiso conjunto Número RO-04-12-00-TD-70362 el 9 de julio de 2001, en respuesta a una solicitud de permiso de construcción de toma.
 - 2) El proyecto consiste en la construcción de una toma de agua cruda en el Río Grande de Loíza cerca de San Lorenzo, para suplir 4.0 MGD

- (millones de galones al día) adicionales a la Planta de Filtración existente. La planta existente produce 2.0 MGD de agua potable, mediante una toma en el Río Cayaguas, ubicada aproximadamente a 500 metros agua arriba de la confluencia con el Río Grande de Loíza. El Proyecto incluye la ampliación de la Planta de Filtración a una capacidad total de 6.0 MGD, lo que permitirá suplir aproximadamente 1.0 MGD adicionales a San Lorenzo y 3.0 MGD a Caguas
- 3) Toma en Río Valenciano para llevar agua a un embalse a construirse fuera del cauce del río. Para este proyecto el DRNA no ha recibido una solicitud para la construcción de esta toma.
 - 4) Construcción del Embalse Fuera del Cauce del Río Valenciano. El DRNA recibió un documento de evaluación ambiental relacionado con el Proyecto de Restauración de Charca Oxidación, Juncos. Este proyecto de restauración está ubicado dentro del área que ocupará el embalse fuera del Río Valenciano en el Barrio Ceiba Sur del Municipio de Juncos. El Departamento no ha recibido una Declaración de Impacto Ambiental para el embalse propuesto fuera del cauce del Río Valenciano.
- b) Proyecto de Mejoras a la Toma de Aguas Crudas y Planta de Filtración de Gurabo. Para este proyecto se concedió el permiso conjunto RO-27-11-00-TD-70348 el 19 de mayo de 2001. Según el DRNA, AFI propone las siguientes mejoras a la toma existente y planta de filtración:
- 1) Construcción de un presedimentador para reducir el nivel de turbiedad del agua cruda en la entrada a la planta de filtración.
 - 2) Para llevar a cabo la construcción del presedimentador, será necesario reubicar un tramo de la tubería de agua cruda, la cual atraviesa el predio a utilizarse para la construcción.
 - 3) Instalación de una pared de polypropileno dentro del tanque de agua filtrada existente, para promover mayor tiempo de contacto en la clorinación.
 - 4) Construcción de un canal en hormigón que permita dirigir el agua hacia la toma de agua cruda. Este canal estará conectado a la entrada de la estructura existente de manera que sirva como prefiltro.
 - 5) Instalación de una computadora para facilitar la limpieza del canal en hormigón a construirse.
 - 6) Reemplazo de las cernedoras (“screens”) existentes. Las nuevas cernedoras incluyen un sistema de líneas de aire comprimido para llevar a cabo su limpieza.
- c) Consulta C-9-2000-1267-DIA-P, Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Preliminar, Represa Fuera del Cauce, Río Blanco, Naguabo, Joint Permit 210. Esta Declaración de Impacto Ambiental fue evaluada por el DRNA. Actualmente, se está evaluando la solicitud de permiso 210 bajo el sistema de permisos conjuntos o “Joint Permit” para la construcción de la toma en el Río Blanco. En este proyecto se propone la construcción de una represa fuera del cauce del río, abastecida del Río Blanco, como fuente de abasto de agua potable para suplir las necesidades actuales y futuras en los municipios de Naguabo, Humacao, Vieques y Culebra. La capacidad

de diseño del proyecto será de 18 MGD y estará compuesto de los siguientes seis elementos principales:

- 1) Una toma de agua cruda por gravedad en el Río Blanco que desviará agua hacia el embalse.
 - 2) Una tubería de transmisión de agua cruda de 3.5 km desde la toma hasta el embalse con un diámetro de 66 pulgadas que fluirá por gravedad.
 - 3) Un embalse localizado fuera del cause del río con capacidad de almacenaje de 1,240 millones de galones.
 - 4) Una estación de bombeo de agua cruda con una capacidad de 18 MGD, la cual funcionará únicamente cuando el nivel de agua en el embalse sea bajo. Esta estación de bombeo aumentará el abasto de agua en el embalse extrayendo parte del flujo desde el río, utilizando la toma de agua que actualmente se encuentra en servicio.
 - 5) Una tubería de transmisión de agua cruda de 42" de diámetro que parte desde el embalse hasta la estación de bombas y hasta la planta de filtración existente.
 - 6) Ampliación de la capacidad de la planta de filtración de Río Blanco de 12 MGD a 18 MGD.
- d) Franquicia RO-29-06-99-PTD-70237, Toma de Agua en el Río Guayanés, Yabucoa. Esta franquicia fue concedida el 22 de enero de 2001 para extraer 3.5 MGD del Río Guayanés y servir al municipio de Las Piedras. La misma es parte de un proyecto donde se propone la instalación de bombas y una línea de transmisión de aguas crudas desde el Río Guayanés, cerca de la Central Roig en Yabucoa, hasta la Planta de Filtración de Humacao que tiene una capacidad para procesar 7 MGD. Se espera que este proyecto alivie la escasez de agua en el Municipio de Las Piedras, ya que la planta de Filtración de Humacao estaba procesando solamente unos 3.5 MGD.
- e) Solicitud RO-22-01-99PFD-70012, Permiso de Construcción de Toma en Río Guayanés, Yabucoa. Este permiso fue otorgado el 14 de abril de 1999. Para este proyecto, la AAA realizará mejoras a la toma existente debido a la poca profundidad del agua y la acumulación de arena y escombros en el lecho del río. Se espera que la AAA pueda continuar extrayendo un caudal de 1,000,000 de galones de agua al día.

4. **Junta de Planificación (JP):**

Señaló que la pasada Administración había delegado en la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), la supervisión de las construcciones de instalaciones de primera necesidad para la purificación, almacenamiento y distribución de agua potable; así como para el tratamiento de aguas usadas. A esos efectos, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados estableció un programa denominado "Iniciativa AFI AAA" que abarcaría Proyectos de Acción Inmediata, de Cumplimiento Ambiental y Proyectos Estratégicos.

Los proyectos de Acción Inmediata consisten en mejoras a la infraestructura de agua potable y aguas usadas. Los proyectos de Cumplimiento Ambiental se ocupan de problemas relacionados al cumplimiento de las normas, evaluación de los programas reguladores en evolución y recomendación de acciones para evitar problemas futuros. Los Proyectos Estratégicos abarcan

proyectos principales que fueron seleccionados por el Plan de Mejoras Capitales de la AAA para implantarlos como parte de la iniciativa AFI. Menciona como ejemplos, los proyectos de Construcción del Acueducto Regional Central Este y el Acueducto Regional en Guayama.

La Junta de Planificación no brindó opinión alguna en cuanto a la Sección 2 de la Resolución del Senado 845 que ordena que se estudie la viabilidad de construir un embalse de agua y una planta de filtración en el Río Humacao.

5. **Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI):**

AFI realizó análisis, estudios de campo y el modelaje hidráulico para los municipios de Naguabo, Las Piedras, Humacao, Vieques y Culebra con una población estimada de aproximadamente 121,000 habitantes. Según AFI, con los abastos de agua potable adicionales del Río Guayanés (2002) y el embalse de Río Blanco (2004) la proyección es que al año 2010 tengamos una producción de 26 MGD para atender una demanda de 26 MGD. Con la implantación del plan de control de pérdidas a un 10% la necesidad al 2010 bajaría a 23 MGD con un superávit de 3 MGD en la producción diaria. Al año 2020 la demanda estimada es de 28 MGD y con una reducción de pérdidas de 20% bajaríamos la demanda a 22 MGD y el superávit sería de 4 MGD.

AFI mencionó algunos aspectos relevantes de los abastos para la región que integran cuatro (4) plantas de filtración:

- Naguabo:
- Planta de Filtración Río Blanco – La planta principal del sistema de la región. Sirve a los municipios de Naguabo, Humacao, Vieques, Culebra y barrios al norte de Yabucoa. Produce entre 11 a 13 MGD cuando no hay periodos extendidos sin lluvia, aunque su diseño es para producir 5.4 MGD. Provee el 85% del agua para Humacao. Actualmente se llevan a cabo mejoras para la expansión de la planta a 12 MGD, con posibilidad de tratar hasta 18 MGD una vez se mejore el abastecimiento de aguas crudas (Proyecto del Embalse Río Blanco). Esta construcción está terminada en un 40%.
- Planta de Filtración El Duque – Sirve solo al municipio de Naguabo produciendo alrededor de 0.8 MGD y se terminaron las mejoras de AFI para que la planta cumpla con los estándares de turbiedad del 2001, automatizar los procesos y mejorar la toma de aguas crudas. Este proyecto aumentó la producción de la planta a 1.2 MGD.
- Humacao
- Planta de Filtración Humacao – El 90% de la producción de esta planta es distribuida a Las Piedras y un 10% al Barrio Mabú de Humacao. Produce alrededor de 3.5 MGD con aguas crudas del Río Humacao. AFI está construyendo la expansión de esta planta a 7 MGD (su terminación esta pautada para este año) y el sistema se beneficiará con 3.5 MGD adicionales una vez se termine la línea y bombas de aguas crudas del Río Guayanés (su terminación esta pautada para este año). Este proyecto proveerá el caudal necesario para que en tiempos de poca precipitación el servicio no se vea afectado, lo cual beneficiará de forma directa a Humacao y Las Piedras. Indirectamente se beneficiarán los municipios de Naguabo, Vieques y Culebra al aliviarse la demanda a la Planta de Filtración de Río Blanco. El proyecto debe entrar en servicio durante el 2002 y su costo es de aproximadamente \$5 millones.
- Las Piedras
- Planta de Filtración Pueblito del Río – Cerca del 80% de su producción sirve al sistema de Juncos. Produce alrededor de 2 MGD. Solo el Barrio Río de Las Piedras se beneficia de ésta y no tiene problemas luego de que AFI le aumentara la capacidad en 0.5 MGD recientemente.

Además de su memorial explicativo, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico en conjunto con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados sometió a esta Comisión para nuestra evaluación un resumen del Status de Proyectos para el Distrito Senatorial de Humacao con fecha del 23 de octubre de 2001. (Ver anejo).¹ En dicho resumen se mencionan los Proyectos de Mejoras para el Distrito de Humacao, Proyectos del Programa Agua para Todos; Proyectos de Interconexión de Sistemas de Acueductos; Proyectos de Transmisión y Distribución; Proyectos para Aumentar Capacidad de Producción; los Componentes del Proyecto; y tipos de permisos solicitados.

6. Municipio de Las Piedras:

Mencionó que la deficiencia en los abastos de agua en el pueblo de Las Piedras se debe a que en el pasado, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se dedicó a extender el servicio en forma desmedida sin atender primero las mejoras a la infraestructura básica del sistema. Indica que el abasto principal de su municipio es el Río Humacao que transcurre por el sector Sabana, los barrios Tejas, Montones y La Cuesta de los Jobos donde es represado antes de desembocar en la Playa de Humacao. Esta represa de Los Jobos fue construida en los años cuarenta; desde entonces, las mejoras que ha recibido han sido mínimas. Igual suerte ha corrido la planta de filtración que ubica en el pueblo de Humacao, pero que sirve a Las Piedras. Esta planta actualmente filtra menos agua que la demandada por la población de Las Piedras, provocando así un déficit en su producción. A pesar del gran crecimiento que ha experimentado Las Piedras en los últimos años, la infraestructura para el suministro de agua potable se ha quedado retrasado, causando una crisis que afecta su crecimiento y economía.

B. Viabilidad de Construir Embalse de Agua y Planta de Filtración en el Río Humacao (Sección 2, R. del S. 845):

1. Departamento de Salud (DS):

Recomendó que consultáramos con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA) y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) sobre la necesidad del proyecto propuesto en el Río Humacao, ya que se evitaría una duplicidad de esfuerzos y recursos, los cuales opinan se deben concentrar en el desarrollo del proyecto del embalse en el Río Blanco de Naguabo.

2. Junta de Calidad Ambiental (JCA):

Manifestó que es importante realizar un estudio de viabilidad en donde se investigue, entre otros aspectos, la capacidad del sistema, la disponibilidad de los afluentes que alimentarán el embalse y la calidad del agua de los cuerpos de agua que se utilizarán para abastecer éste embalse. Señaló que en el caso de la planta de filtración se debe hacer un análisis para determinar si el abasto o toma que suministrará agua a la planta cuenta con el flujo de rendimiento necesario, y cómo está la calidad del agua en el mismo. Este análisis debería formar parte de un documento ambiental en donde se discutan en detalle los impactos al ambiente que pueden tener los proyectos y se determine si los mismos son viables o no.

A tenor con la Ley de Política Pública Ambiental (Ley Núm. 9 del 18 de junio de 1970, según enmendada), la Junta de Calidad Ambiental promulgó y adoptó el Reglamento de Estándares de Calidad de Agua (RECA), como herramienta principal para evaluar el esfuerzo por mejorar, mantener y preservar la calidad de las aguas de Puerto Rico, de manera que sean compatibles con las necesidades sociales y económicas del país.

¹ Ver al final de este Diario anejo en torno al Informe Final de la R. del S. 845

A raíz del reglamento la JCA realizó antes mencionado en el año 2000 una evaluación de calidad de agua para el uso de Fuente Cruda de Agua Potable del Río Humacao. Según los hallazgos de la Junta de Calidad Ambiental, el Río Humacao nace en Las Piedras y desemboca en el Pasaje de Vieques. Tiene una longitud de sesenta y dos (62.0) millas con un área de drenaje de veinticinco punto nueve millas cuadradas (25.9). Según el Reglamento de Estándares de Calidad de Agua (RECA) de la Junta de Calidad Ambiental, el Río Humacao está clasificado como SD, por lo cual sus usos designados son: fuente de abasto de agua potable, vida acuática, recreación primaria (natación) y recreación secundaria (pesca y paseo en botes).

En la evaluación realizada por la JCA, basada en datos de monitoría e información suplementaria como investigaciones de las fuentes de contaminación y eventos de contaminación, resultó que **el Río Humacao no cumple con los parámetros mínimos para el uso de Fuente de Agua Potable, debido a que se excedieron los contaminantes arsénico, manganeso y cianuro.** Las aguas usadas de comunidades sin alcantarillado sanitario, el vertedero del municipio de Humacao, la descarga de la Planta de Filtración de Las Piedras-Humacao, desbordamiento de estación de bomba de alcantarillado sanitario, empresas pecuarias, escorrentía urbana y la descarga industrial de Ex-Lax Inc., son las fuentes de contaminación a este cuerpo de agua.

La JCA entiende que es de suma importancia mantener el caudal de agua en este río ya que el volumen o caudal que mantenga un cuerpo de agua receptor es un factor importante para manejar la carga de contaminantes que pueda traer una descarga. Mientras más alto se mantenga el factor de dilución del cuerpo de agua con respecto al contaminante que recibe, mayor es la posibilidad de mantener la calidad de agua deseada.

3. **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA):**

Señaló que no tiene ante su consideración ningún estudio o Declaración de Impacto Ambiental que documente, evalúe y justifique un embalse en el Río Humacao.

4. **Compañía de Aguas de Puerto Rico:**

Según la Compañía de Aguas, la construcción de diques en el cauce de los ríos para el embalse de agua representa un tipo de obra que no puede abordarse sin una cuidadosa planificación y estudio. Entre los aspectos que considera la Compañía de Aguas que se deben analizar son:

- Conveniencia técnico-económico de dicha estructura dentro del sistema de agua y comparación con otras alternativas.
- Propiedades portantes y de permeabilidad del suelo en el sitio del embalse. Comportamiento de dicha estructura ante eventos sísmicos.
- Niveles de inundación necesarios para diferentes volúmenes almacenados.
- Impacto en el medio ambiente circundante: flora, fauna, comunidad.
- Impacto de la estructura frente a eventos de lluvia. Modificación del drenaje natural en la cuenca.
- Transporte de sedimentos y su acumulación.

La Compañía de Aguas concluye que conviene privilegiar y concentrar los esfuerzos sobre las alternativas más prometedoras para ellos: Río Blanco y Río Guayanés.

II. RESUMEN DE HALLAZGOS

De los comentarios y expresiones de nuestros deponentes, podemos resumir los siguientes elementos fácticos y conceptuales sobre:

A. El estado de los proyectos emprendidos por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) para mejorar los abastos de agua potable en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Humacao:

1. Se estima que las pérdidas, medidas como agua no contabilizada, sobrepasan el 40% en todo Puerto Rico. Esto implica que para llevar un galón de agua a su lugar de uso, es necesario producir más de 1.67 galones. Si se reducen las pérdidas a 15%, la cantidad que sería necesaria para servir 1 galón se reducirá a 1.18 galones. Esto implica que hay un gran potencial de abasto de agua si se reducen las pérdidas a niveles aceptables. (DRNA)
2. Existen alrededor de 132,290 abonados al servicio de agua potable en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Humacao. La demanda del servicio es de 25.66 millones de galones diarios y la necesidad de producción es de 52.18 MGD.
3. La Tabla a continuación presenta la proyección de la demanda y la necesidad de producción hasta el año 2020, según la Compañía de Aguas.

Municipio	Abonados (1999)	Demanda y Necesidad de Producción (NP) MGD							
		Actual	NP	2000	NP	2010	NP	2020	NP
Humacao	19,989	1.97	4.07	2.27	4.37	2.61	4.71	2.85	4.95
Juncos	11,329	4.81	9.094	5.20	10.33	5.87	11.00	6.46	11.59
Las Piedras	8,402	1.17	2.42	1.28	2.53	1.49	2.74	1.68	2.93
Maunabo	3,351	.61	1.08	.72	1.19	.80	1.27	.86	1.33
Naguabo	6,955	1.08	2.22	1.20	2.34	1.39	2.53	1.56	2.70
Patillas	5,490	.97	1.71	1.05	1.79	1.15	1.89	1.23	1.97
Yabucoa	8,028	1.28	2.65	1.42	2.79	1.67	3.04	1.89	3.26
Aguas Buenas	6,599	1.00	2.07	1.11	2.18	1.22	2.29	1.33	2.40
Caguas	44,178	8.74	18.09	9.29	18.64	9.89	19.24	10.38	19.73
Gurabo	9,513	1.58	3.26	1.99	3.67	2.24	3.92	2.49	4.17
Arroyo	6,696	1.28	2.25	1.37	2.34	1.48	2.45	1.57	2.54
San Lorenzo	8,760	1.17	2.42	1.28	2.53	1.42	2.67	1.53	2.78
Distrito	139,290	25.66	52.18	28.18	50.57	31.23	57.75	33.87	60.35

4. La demanda máxima para la región es de 23 millones de galones al día (MGD) y la producción promedio es de 16 MGD. Este déficit de 7 MGD se refleja en las interrupciones del servicio y en las bajas presiones en los momentos de mayor consumo durante un día regular y se agrava aún más durante la época de poca precipitación de lluvia en la región. (AFI)

B La viabilidad de construir un embalse de agua y una planta de filtración en la cuenca del Río Humacao cerca de la colindancia entre Las Piedras y Humacao:

1. El Río Humacao no cumple con los parámetros mínimos para el uso de Fuente de Agua Potable, debido a que se excedieron los contaminantes arsénico, manganeso y cianuro. (Junta de Calidad Ambiental)
2. Las aguas usadas de comunidades sin alcantarillado sanitario, el vertedero del municipio de Humacao, la descarga de la Planta de Filtración de Las Piedras-Humacao, desbordamiento de estación de bomba de alcantarillado sanitario, empresas pecuarias, escorrentía urbana y la descarga industrial de Ex-Lax Inc., son las fuentes de contaminación de este cuerpo de agua. (Junta de Calidad Ambiental)
3. Según el Reglamento de Estándares de Calidad de Agua (RECA) de la Junta de Calidad Ambiental, el Río Humacao está clasificado como SD, por lo cual sus usos designados son: fuente de abasto de agua potable, vida acuática, recreación primaria (natación) y recreación secundaria (pesca y paseo en botes). (JCA)
4. Sobre el río y en las proximidades de sitio donde se propone el embalse, la Autoridad de Acueductos cuenta con el dique de toma y la estación de bombeo de aguas crudas que sirven la Planta de Filtros de Humacao. (Compañía de Aguas)
5. Por las propias condiciones de las laderas de los cauces, el Río Humacao presenta, durante los eventos de lluvia importante, unas crecientes extremadamente violentas tanto en término de caudal de agua como de arrastre de sedimentos. Las estructuras existentes sobre este río son prácticamente sepultadas por la arena en estas ocasiones. Este hecho implica que un dique que almacenara el agua y permitiera aliviar estos eventos debiera ser una obra mayor de ingeniería. (Compañía de Aguas)
6. La construcción de este tipo de diques en el cause del río son mucho más costosos y requieren por ley una serie de permisos y estudios de impacto mucho mayor que los embalses propuestos fuera de los cauces. Este aspecto pone en desventaja de tiempo y costos el embalse propuesto frente a, por ejemplo, el que se proyecta construir en el Río Blanco. (Compañía de Aguas)
7. La cuenca de aporte del Río Humacao comprende zonas urbanas, industriales y autopistas que representan riesgos de contaminación o degradación de la calidad del agua embalsada. Estos riesgos son significativamente mayores que los existentes en zonas menos desarrolladas como la cuenca del Río Blanco o Guayanés. (Compañía de Aguas)

II. RECOMENDACIONES

1. En vez de construir una planta de filtración en el Río Humacao, se debe considerar la posibilidad de realizar mejoras a la Planta de Filtración de Las Piedras-Humacao existente, y a su vez incrementar su producción para satisfacer la demanda de agua potable de la zona. (Junta de Calidad Ambiental)

2. Los recursos se deben concentrar en el desarrollo del proyecto del embalse en el Río Blanco de Naguabo. (Departamento de Salud)
3. Analizar si los proyectos que actualmente desarrolla AFI en coordinación con la AAA en los ríos Blanco, Guayanés y Valenciano pueden satisfacer la demanda actual de esta área y si es posible hacer una integración de dichas fuentes para poder cubrir todos los municipios que comprende el Distrito Senatorial que están afectados por la escasez de agua. (DRNA)
4. Establecer un plan para corregir el problema de pérdidas de agua en las líneas de distribución de la AAA. (DRNA)
5. No es necesario la construcción de un nuevo embalse para abastecimiento de agua potable a la Región de Humacao. Se deben concentrar esfuerzos en la reducción de pérdidas, continuar mejorando los sistemas de transmisión y distribución y proveer tanques de almacenamiento en dicha región.
6. Considerando únicamente la capacidad de reserva de agua, existen dos alternativas que la Compañía de Aguas considera netamente superiores: una en diseño sobre el Río Blanco y otra en perspectiva para el desarrollo de largo plazo sobre el Río Guayanés. La Compañía de Aguas entiende que sobre estos dos ejes deber girar el desarrollo actual y futuro de los sistemas de agua de la zona.

EN MERITO DE TODO LO ANTERIOR, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, respetuosamente recomiendan a este Alto Cuerpo, la aprobación del Informe Final sobre la R. del S. 845, con los hallazgos y recomendaciones aquí consignadas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Juan A. Cancel Alegría
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Tecnológico y Comercio”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 845.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1913, titulada:

“Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 61 de 4 de enero de 2002, a fin de corregir su lenguaje.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1956, titulada:

“Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al sistema pluvial de la Urb. Villa del Rey III de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1975, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Cruz Roja Americana para cubrir gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1976, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Orquesta de Cuerdas de Guayanilla para costear gastos de viaje para participar en el Desfile Nacional Puertorriqueño en Nueva York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que esta medida quede para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2009, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil setenta y siete dólares con cuarenta y tres centavos (7,077.43), originalmente consignados para Fiesta de Reyes, Fiesta de Cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto 2001, Inciso 12 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2012, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos veinte dólares con treinta y nueve centavos (46,220.39) originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a vivienda en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Inciso 1; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2013, titulada:

“Para asignar al Centro de Salud Deportiva y Ciencias del Ejercicio del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para compra de equipo y mejoras a facilidades; autorizar el traspaso de los fondos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2016, titulada:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo mejoras a la planta física de la Escuela de la Comunidad Daniel Díaz Santana en el Municipio de Gurabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2051, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para transferir a Teen Challenge, Inc. de Bayamón, para llevar a cabo obras y mejoras en sus facilidades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 1976.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1976, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Orquesta de Cuerdas de Guayanilla para costear gastos de viaje para participar en el Desfile Nacional Puertorriqueño en Nueva York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1344, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados a la Sra. Amelia Montalvo para mejoras a la vivienda, en la partida 7, Inciso E, Municipio de Sabana Grande.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1, después de “se”, eliminar todo el contenido y sustituir por "enmienda el apartado, E, Inciso 7, DISTRITO SENATORIAL NUM. 5, (PONCE), página 81, de la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, a fin de modificar su lenguaje para que lea como sigue: 7. Sra. Amelia Rivera Acevedo 583-92-2294, Bo. Papayo Carr 367 KM. 1.2 Sabana Grande, P. R. 00637, mejoras de vivienda 250". Página 1, 2, 3, 4 y 5, eliminar todo su contenido. Esa es la enmienda, señor Presidente

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, después de "Para" eliminar todo el contenido y sustituir por "enmendar el apartado E, Inciso 7, DISTRITO SENATORIAL NUM. 5, (PONCE), página 81, de la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000 a fin de modificar su lenguaje. Página 1, 2, 3 y 4, eliminar todo su contenido. Son todas la enmiendas al título, señor Presidente

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción solicitándole al Cuerpo Hermano, a la Cámara de Representantes, el consentimiento unánime para recesar por más de tres (3) días.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Y que de así solicitarlo el Cuerpo Hermano se le conceda igual permiso, desde los días 11 de septiembre hasta el lunes 16 de septiembre.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2102, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales a realizar una investigación exhaustiva sobre la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos del Departamento de Educación, el cumplimiento con sus propósitos y responsabilidades ministeriales, el uso y manejo de fondos públicos, la adecuación de los mecanismos administrativos para adquirir equipo y materiales educativos para personas con impedimentos físicos, así como el estado de las facilidades físicas donde se brindan los servicios a personas con impedimentos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se añada en segunda instancia en el Resuélvese del Senado de Puerto Rico, Sección 1, línea 1, donde dice "ordenar a la", debe decir "a las Comisiones" en primera instancia "de Bienestar Social y Comunidades Especiales", y en segunda instancia "de Educación, Ciencia y Cultura" y que así mismo sea enmendado en el resto del Resuélvese donde diga "la Comisión de Bienestar Social" se añada "la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañera Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para hacer unas expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, luego de dar lectura a la Resolución del Senado 2102, que obra en nuestro Calendario en el día de hoy, definitivamente reconocemos y apreciamos la preocupación del senador Dalmau Santiago, quien ha presentado la necesidad de realizar una investigación exhaustiva a un tema que esta servidora había solicitado ya y que está en pie en el Senado de Puerto Rico, el 22 de enero de 2001, es decir, más de un año, que se presentó la Resolución del Senado 31 con la aprobación unánime de la representación de los tres (3) partidos políticos en el Senado de Puerto Rico. Esta fue aprobada el 12 de febrero de 2001, y obviamente, la preocupación del compañero, la mía, y la que estoy segura que la Mayoría se uniría, es la preocupación de que estamos a dos (2) años prácticamente del cuatrienio, y es necesario que se completen los trabajos de esa Resolución del Senado 31, que fue aprobada al principio del cuatrienio, para efectos de tener el informe final de esta importante investigación que pueda establecer específicamente lo que plantea muy bien el compañero Dalmau en su Resolución; y obviamente lo que recogía y recoge la Resolución vigente mía, la número 31, que incluye el aspecto de educación especial que se plantea en la que está ante nuestra consideración en el día de hoy, y está recogida así también en la Resolución del Senado 31, en la Exposición de Motivos, en el primero y segundo párrafo, en el cuarto párrafo de la Exposición de Motivos, obviamente en el contenido de la misma.

La importancia de que en Puerto Rico se estudie todo lo relativo a la prestación de servicios, a niñas, niños, adolescentes con educación especial, porque ciertamente parte de lo que se ha planteado y se ha discutido públicamente, es que en Puerto Rico, no solamente hay legislación local, sino hay legislación federal. Hay asignaciones de fondos, tanto local como asignaciones millonarias del Gobierno de los Estados Unidos a Puerto Rico para que se preste estos servicios y todos los días en los medios de comunicación en nuestra oficina, recibimos quejas de gente que no están recibiendo los servicios que corresponden para sus hijas y para sus hijos.

De hecho, aquí hubo unas expresiones, que hasta familiares de Senadoras y Senadores, no le están dando los servicios que corresponden. Hay el dinero, hay los programas, hay la gerencia, hay los especialistas, pero algo está pasando que no le llega el servicio a este sector de la población tan importante en Puerto Rico y que cuando uno lo compara con otros sectores de la población, ciertamente requieren una atención especial por las dificultades que conlleva para ellos poder subsistir en nuestro sistema y que le mejore en algo la calidad de vida de todos ellos. Así que obviamente, yo voy a estar a favor de esta medida, recordándole al Senado de Puerto Rico que aún está pendiente el informe final de la Resolución del Senado 31 que contó con el apoyo de todo el Senado de Puerto Rico.

Muchas gracias.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, para unas expresiones con relación a la Resolución del Senado 2102. Y es que precisamente, una de las encomiendas que nos

dimos cuando comenzamos esta nueva Sesión, fue precisamente cuando iniciaba el curso escolar, de visitar y darle prioridad a aquellas escuelas que dan servicio de educación especial. Y nos dimos a la tarea como Senadora de Distrito, de coger al azar algunas de ellas de todo el Distrito Senatorial de Bayamón y nos encontramos que uno de los problemas bien grandes que tiene el sistema de educación pública es que ya se agotó el registro de maestros de educación especial; inclusive, nos dimos el caso de estudiantes que a estas alturas todavía no han podido comenzar ni siquiera, estudiantes que son para estar integrados en la corriente regular, pero que sí necesitan de unos servicios relacionados del Programa de Educación Especial y los mismos no han sido servidos por la falta, número uno, de supervisores de programa, de maestros que no tienen las escuelas, y a esos se le suman falta de salones para poder atender este tipo de niño que tienen impedimento.

Pero lo importante de todo esto es que toda iniciativa, no importa de quién venga, en vías de buscar alternativas por aquél que realmente necesita y que si no somos nosotros quienes buscamos las alternativas para ellos, no van a ser servidos, tiene que definitivamente, tienen que tener nuestro apoyo. Pero lo interesante de todo esto es buscar, quizás, alternativas para entusiasmar o motivar o buscar quizás algún tipo de beca, para ver si dentro de las escuelas superiores buscamos estudiantes que se motiven a seguir por el campo de la educación especial.

Nosotros, pues, felicitamos a todo aquel legislador que tenga ese compromiso, pero que no meramente se quede en una Resolución, que se busquen alternativas y ya ustedes se darán cuenta que la realidad está en las manos del propio Departamento de Educación de buscar alternativas. Los chavos los hay, el problema de esto es que no hay quien haga las gestiones para que se utilicen como debe ser los fondos, tanto federales como locales, para atender este tipo de estudiante.

Así es que vamos a estar respaldando, no solamente la iniciativa en un momento dado de la compañera Norma Burgos, sino también la iniciativa del compañero Dalmau y cualquier otra iniciativa que vaya dirigida a esta clase de estudiantes que tanto necesita. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. MEJIAS LUGO: Señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañera Yasmín Mejías.

SRA. MEJIAS LUGO: Señor Presidente, la Resolución a la que se refiere la compañera Norma Burgos, la Resolución 31, ha sido una Resolución que desde que fue radicada, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales ha estado trabajando sobre ella. Si aún no se ha entregado el informe es precisamente porque esta Comisión ha decidido trabajar esta Resolución como debe ser. Y esta Comisión ha entrado, incluso, en el campo que no le correspondía, de reunir por iniciativa de esta Comisión, a todas las agencias que están involucradas en la implantación de la Ley 51. Que los servicios de Educación no se están dando, eso es correcto, eso es correcto. Se lo digo a usted, señor Presidente, y a todos los compañeros.

Los compañeros de Mayoría y de Minoría que han estado trabajando en conjunto con esta servidora en nuestra Comisión, saben con la seriedad que se ha hecho esta investigación. Pero de la misma forma tengo que plantear que nosotros hemos recibido en nuestras oficinas, facturas que van por más de un (1) millón de dólares, que la pasada Administración del Departamento de Educación no pagó a las entidades que preparaban el servicio para el Programa de Educación Especial. Estoy hablando de entidades que hacen libros especiales en Braille o en letra agrandada o material especial para los estudiantes de Educación Especial, que estando esos fondos asignados, esos dineros nunca se le han pagado a los proveedores de servicio.

Y de hecho, nosotros tenemos que saber dónde está el dinero que se ha asignado al Departamento de Educación, para el Programa de Educación Especial. Este problema no es de

ahora, este problema del Programa de Educación Especial en el Departamento de Educación, es por los "siglos de los siglos, amén". Y una de las cosas primordiales por la cual este problema se ha dado en el Departamento, es por la visión tan limitada de la gente que dirige las agencias que tienen que dar esos servicios, porque generalmente se había visto a las personas con impedimentos que necesitan servicios especiales, como personas que son incapaces de ser productivas para la sociedad.

Nosotros hemos probado a la saciedad, que las personas con algún tipo de impedimento que se exponen a la educación, con los recursos que necesitan, llegan a ser personas tan o más productivas, que personas que no requieren de los servicios de educación especial. Eso lo hemos visto en esta investigación. Esta ha sido una investigación que se ha trabajado muy completa, se han contratado recursos externos, especializados en la materia, para hacer una investigación completa y hemos logrado lo que quizás nunca antes esta Legislatura había logrado, y es poder reunir ese comité consultivo que fue creado en ley, que nunca se había reunido antes, para que comenzara a trabajar. Y ese comité de hecho, ya está trabajando a instancias de los trabajos que hemos realizado en esta Comisión. Definitivamente, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales se siente muy satisfecha por el trabajo que hemos podido hacer con la Resolución 31, y obviamente vamos a integrar al informe, la Resolución del compañero Dalmau, que va dirigida fundamentalmente a buscar que se implante la Ley 51 y que los servicios integrales a personas con impedimentos se den a las personas que lo necesitan.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, como miembro de la Comisión de Bienestar Social, y Comunidades Especiales, hemos tenido la oportunidad de colaborar, ser parte de los trabajos que se están realizando en la, no solamente por la Resolución del Senado Número 31. Puedo dar fe de que ha sido una investigación amplia, una investigación dirigida a buscar alternativas precisamente a los problemas que se plantean para una comunidad que está siendo, no solamente mal atendida, y eso yo creo que lo reconocemos, y de hecho, por eso el Tribunal dictó sentencia, recientemente en cuanto a los servicios y a las personas con impedimentos, muy especialmente por el Departamento de Educación.

La compañera Yasmín Mejías, bien trae el grupo focal que se creó donde se estuvo compartiendo, no solamente aquí en el Capitolio, sino en un fin de semana, donde personas que quizás establecieron la prioridad de estar allí, compartiendo para poder analizar todos los alcances de la Ley 51. Y aquí, pues no se trata quizás de legislar, porque legislación hay, sino buscar que se implante de la forma correcta y que los tribunales no sean los que a última instancia tengan que hacer el trabajo que quizás nos corresponda a nosotros como fiscalizar, para fiscalizar que las leyes que aprobamos se implanten de la forma adecuada, por eso no tenemos objeción; al contrario, lo que no esperamos es que se nos vaya el cuatrienio en la investigación, sino que podamos en lo que se investiga al mismo tiempo, ver los resultados de la investigación, entendemos que ha sido así.

De hecho, hay una nueva Directora en el Departamento de Educación en este programa de implantar la Ley 51. Que falta camino que recorrer, claro que sí, pero si aunamos voluntades, pues podemos buscar los resultados. Y esperamos, pues que el informe, tanto de la Resolución de la compañera Norma Burgos, la Resolución del Senado Número 31, como ésta, pues se complementen y podamos en ese informe ver los resultados de las mismas, porque coincidimos. Quizás no es cuestión tanto de fondos, porque los fondos están, es velar por el uso adecuado de esos fondos; y si hay que legislar de alguna forma bien especial para poder garantizar que nuestros niños y niñas tengan ese derecho constitucional a la educación, pues vamos a estar viendo resultados. Así que

esperamos que antes de que finalice este cuatrienio, pues podamos tener los resultados de ambas investigaciones. Gracias, señor Presidente.

SRA. MEJIAS LUGO: Señor Presidente, para que se me permita ser coautora de la Resolución del Senado 2102.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, para fines de aclarar la Resolución del Senado que radico y traigo ante la consideración del Cuerpo al día de hoy, 2102, incluye los servicios educativos integrales para personas con impedimentos; pero va más allá, sabemos que hay varias, no una, varias Resoluciones radicadas en distintas Comisiones para atender las deficiencias que tiene nuestro sistema en atender los casos de personas con impedimentos.

Esta Resolución va dirigida específicamente a los niños de Educación Especial, que no todos son impedimentos, tienen algún tipo de deficiencia, pero no tienen impedimento físico. Y los cuales a pesar de que con el Departamento dispone de dieciocho (18) millones de dólares en su presupuesto para atender estos casos, aún en el día de hoy no se atienden adecuadamente. No vamos a hablar de malversación de fondos, no vamos a hablar de poca fiscalización, vamos a hablar de que nosotros queremos saber, con el presupuesto que se aprobó ahora, con el caso que ganó las personas que llevaban más de 20 años con este caso de que se atendieran los niños con impedimentos y los niños de Educación Especial en las escuelas, qué se está haciendo desde que se ganó el caso para acá, desde que se les aumentó el presupuesto este año para acá, -porque si nos ponemos a hablar del pasado, podíamos estar largas horas- con estos niños que ciertamente la preocupación es genuina. Incluso, nosotros tuvimos aquí hasta un día especial para estos niños. Pero lo que queremos es saber dónde están puestos los dineros, los fondos públicos, cuáles son los programas y si se está cumpliendo con la orden del Tribunal, específicamente con estos niños de Educación Especial.

Así que no son ajenas las resoluciones, son hermanas, pero no podemos decir que una es idéntica a la otra, porque los propósitos y la intención, aunque tiene propósitos meritorios, van enfocados a grupos distintos. Una es las personas con impedimentos en general, y las otras a las personas de educación especial. Diciendo eso, señor Presidente, voy a solicitar que se apruebe la Resolución del Senado 2102, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se enmiende la primera línea, para que diga "a las Comisiones". Y luego de "Comunidades Especiales", que diga "y de Educación, Ciencia y Cultura".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2105, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Reverendo Jacinto Esquilín Robles, con motivo del reconocimiento que habrá de brindarle

el Ejército de los Estados Unidos de Norteamérica honrándole con la entrega de las medallas Color Púrpura, Bronce, Buena Conducta, Conflicto de Corea, Combate y la del Regimiento de la 65 de Infantería por su gesta heroica, además por su destacada labor como líder comunitario y como Pastor del Ministerio Agrupación de Misioneros Evangélicos de Canóvanas "AMEC" conocido hoy como "Casa de Alabanza".

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la primera línea, escribir con "r" mayúscula la palabra "reverendo". En la quinta línea, eliminar "Norteamérica" y añadir "América". En la página 2, segundo párrafo, eliminar la primera palabra "inmediatamente". Y "comenzó" debe ir con "c" mayúscula. En la tercera línea, eliminar "contrae" y añadir "contrajo". En el Resuélvese por el Senado de Puerto Rico, eliminar en la línea 1, se extiende y añadir "Extender". En la línea 3, eliminar "Norteamérica" y añadir "América". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la tercera línea, luego de "Estados Unidos de", eliminar "Norteamérica" y añadir "América". Esa es la única enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 303, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía a realizar una investigación sobre los impactos ambientales significativos que habrá de tener el desarrollo de la urbanización Vista del Valle, en las áreas circundantes a la actual comunidad de Valle Escondido, Carr. PR-834, Bo. Hato Nuevo, en el Municipio de Guaynabo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título según enmendada.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, es que no nos han pasado el informe de las enmiendas con dicha Resolución.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Vamos a solicitarle al Sargento de Armas que le dé copia.

Señor Presidente, ya que la compañera tiene copia, creo que va consumir un turno.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, me dieron una ahora.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante la compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, es que realmente la Resolución del Senado que se está discutiendo ahora, 303, primeramente la misma fue sometida el 23 de marzo del 2001. Encontramos que ha pasado un tiempo larguísimo para la misma. Precisamente el Proyecto de la Carretera 834, fue inaugurada este viernes y todos sabemos que para poder nosotros desarrollar un proyecto de esta envergadura, tiene que pasar por el proceso de una DIA, de un informe de impacto ambiental. Y me parece que está un poco tarde, quizás, la Resolución del Senado 303. Así es que en este momento, pues nosotros no podemos estar avalando dicha Resolución, a pesar que tiene que ver con Guaynabo que es uno de los precintos que nosotros representamos en el Senado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Yo creo que independientemente de que se haya dado el proceso de inauguración de la carretera o de lo que fuese en esa área, debemos nosotros reevaluar responsablemente el mismo, ir allí pedir los documentos que sean necesarios y emitir un informe y ver si se falló en algún momento para evitar que en EL futuro esas cosas que traen los ciudadanos ocurran. Por eso, señor Presidente, solicito la aprobación de esa medida para nosotros poderlo evaluar.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Habiendo objeción, los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la Votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma doce (12) votos a favor, por seis (6) votos en contra.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario la Resolución Conjunta de la Cámara 1722, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 538 y la Resolución del Senado 2029, Resolución del Senado 2111, Resolución del Senado 2108 y Resolución del Senado 2110, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante con las lecturas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta de la Cámara 1677, la cual fue descargada de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Junta de Planificación y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la preparación de un Plan Maestro de Turismo dentro del término indicado de dos (2) años.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La investigación realizada en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 2083, ha identificado la ausencia de un Plan Maestro de Turismo, evidenciando que sólo existen nueve zonas demarcadas como interés turístico, algunas de las cuales carecen de una reglamentación especial y plan de uso de terrenos.

Por otra parte, la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970 que creó la Compañía de Turismo establece la obligación de estudiar, proponer y coordinar con la Junta de Planificación un plan regulador para el fomento y desarrollo turístico de Puerto Rico. Así mismo, la Ley de Zonas de Interés Turístico ordena a la Junta de Planificación identificar, demarcar y reglamentar las zonas de interés turístico en consulta con la Compañía de Turismo.

El programa de Gobierno de nuestra administración, establece el compromiso de desarrollar un plan maestro de turismo en consulta con la comunidad, y considerando la tendencia y necesidades de los mercados turísticos. Ante esta realidad, la Compañía de Turismo ha contratado la firma Entrevistas de Vancouver, Canadá, que el 28 de febrero y 1ro. de marzo llevó a cabo unos talleres sobre turismo y transportación como punto de partida para el desarrollo de una planificación estratégica identificando objetivos que sirvan de base a la elaboración de un Plan Maestro de Turismo.

Como parte de ese proceso se identificaron numerosos objetivos prioritarios sobre los cuales debe desarrollarse un plan de trabajo que considere nuestras fortalezas y debilidades frente a la competencia primaria, partiendo de nuestras atracciones naturales, culturales y facilidades. Debemos reconocer que el desarrollo del producto turístico constituye el componente principal de toda mezcla de mercadeo.

Dentro del plan de trabajo esbozado se invitarán a los altos ejecutivos de empresas multinacionales, desde líneas aéreas hasta cadenas hoteleras y de cruceros para identificar oportunidades de inversión ampliando nuestras ofertas y servicios turísticos tomando en cuenta las tendencias globales.

El Plan Maestro de Turismo a adoptarse debe partir de las atracciones y características de las distintas regiones de Puerto Rico, identificando objetivos estratégicos que incluyan desarrollo de infraestructura, atracciones y facilidades surgiendo, de la conservación de sus recursos naturales y culturales en consulta con los diversos sectores de la comunidad. Este plan, establecería unos objetivos que permitirían orientar para su realización los recursos del sector público y privado, en lugar del desarrollo desordenado producto de la ausencia de un plan que se evidencie en muchos sitios tales como, el área de Condado, cuya vista al mar se rescató parcialmente con la plaza del Condado Trío. Lugares como Vieques o Vacía Talega merecen un futuro mejor, hijos de una adecuada planificación ya que el rescate implica un costo mucho mayor.

El proyecto propuesto requerirá mayores recursos técnicos y presupuestarios para la Junta de Planificación y la Compañía de Turismo, quienes deben solicitarlos a esta Asamblea Legislativa lo antes posible. Aunque en la fase inicial se requerirá de consultores externos, deben utilizarse al máximo el talento local, formando en las agencias mencionadas, el equipo necesario para dar continuidad a un plan que generará una dinámica cambiante continua ante las tendencias y necesidades de los mercados turísticos y de nuestras comunidades.

Se podrá solicitar el concurso de entidades tales como la Escuelas de Planificación de la Universidad de Puerto Rico y el Colegio de Arquitectos para que contribuyan con sus propuestas e insumo al desarrollo del Plan Maestro. Se deben estudiar modelos exitosos de planificación y mecanismos como los de Fonatur, en regiones de México o de Vancouver en Canadá, entre otros.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la Junta de Planificación y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la preparación de un Plan Maestro de Turismo dentro del término indicado de dos (2) años.

Sección 2.-Requerir informes de progreso semestrales de la Junta de Planificación y la Compañía de Turismo de Puerto Rico a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta del Senado 538, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el título de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 6 de agosto de 1999, a los fines de especificar que los terrenos objeto de esta Resolución pertenecen al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA).

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Resolución Conjunta Núm. 432 aprobada el 6 de agosto de 1999, se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a traspasar libre de costo a la Corporación sin fines de lucro Praderas San José los terrenos remanentes del proyecto para el control de inundaciones Portugués-Bucaná, localizados en la carretera 139 km. 1.0 conocida como la carretera Maragüez del Municipio de Ponce. Habiéndose hecho un estudio registral donde consta que el predio pertenece al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, se procede a enmendar la Resolución antes mencionada a los fines de que sea el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el que transfiera el dominio a la Corporación Praderas San José Inc.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 432 de 6 de agosto de 1999, a los fines de especificar que los terrenos objeto de esta Resolución pertenecen al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA).

Sección 2. - Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 2029, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación exhaustiva sobre la situación financiera actual del “Sindicato de Aseguradores para la Suscripción Conjunta de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico-Hospitalaria” (SIMED) y las razones por las cuales solo está ofreciendo la cubierta mínima de póliza que le requiere la ley a los médicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por virtud de la Ley Núm. 4 del 30 de diciembre de 1986, se creó el Programa de Seguro de Responsabilidad Médico-Hospitalaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, comúnmente conocido como SIMED. Dicha ley establece que el “Programa” y sus actividades se llevarán a cabo a través de los aseguradores autorizados en Puerto Rico a contratar seguros contra accidentes y un

Sindicato de Aseguradores. El propósito del Sindicato es proveer un seguro de responsabilidad profesional médico-hospitalario a los solicitantes cualificados. Según la referida Ley, todo profesional de servicios de salud debe radicar anualmente prueba de su responsabilidad financiera por la cantidad de cien mil (100,000) dólares por incidente o hasta un agregado de trescientos mil (300,000) dólares por año, siendo obligación del Sindicato proveer estos límites a dichos profesionales, sin menoscabar su facultad de suscribir límites en exceso a los establecidos.

Para proteger la integridad operacional y financiera del Sindicato y salvaguardar los intereses de los participantes y asegurados la Asamblea Legislativa le impuso, al Comisionado de Seguros, la obligación de rendir un informe anual sobre las operaciones y la forma en que los aseguradores que forman parte del mercado de libre competencia y el Sindicato están atendiendo las necesidades de los profesionales de la salud y de las instituciones de cuidado de salud. Este informe debe incluir cualquier problema que pueda afectar la estabilidad del Sindicato.

Según múltiples quejas recogidas en los rotativos del país la situación financiera actual de SIMED es precaria. Más aún, la clase médica alega que este organismo solo les brinda la cubierta mínima que le impone la ley, la cual es insuficiente para cubrir los costos por la cantidad de demandas por impericia médica que se incoan en Puerto Rico y las sumas de dinero que se exigen en las mismas.

Todo esto solo ha redundado en la carencia de profesionales médicos de distintas especialidades tales como: ortopedia, cirugía, urología, obstetricia, etc..., en las salas de emergencia y hospitales. Finalmente, los que más se afectan por esta situación, son los médicos indigentes que ante una emergencia médica real, no obtienen los servicios que requieren y a los cuales tienen derecho como beneficiarios del Plan de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En vista del interés público del cual está revestido el seguro de responsabilidad médico-hospitalaria, el Senado de Puerto Rico entiende que es menester realizar una investigación sobre las situación financiera de SIMED y las razones por las cuales solo está ofreciendo la cubierta mínima de póliza que le requiere la ley a los médicos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación exhaustiva sobre la situación financiera actual de SIMED y las razones por las cuales solo está ofreciendo la cubierta mínima de póliza que le requiere la ley a los médicos.

Sección 2.- La Comisión rendirá al Senado de Puerto Rico un informe final antes de culminar la presente Sesión Legislativa con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 2111, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante, pianista, director musical, libretista, animador,

bailarín y coreógrafo Juan Luis Barry, quien debido a sus ejecutorias en las artes escénicas y su contribución al arte puertorriqueño, se ha convertido en hijo de esta borincana tierra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Juan Luis Barry nació un 28 de septiembre en La Habana, Cuba, donde a los siete años de edad comenzó a estudiar piano. Al cumplir los 14 años, Juan Luis ya se había graduado como profesor de música y cuatro años más tarde se convirtió en bailarín de la compañía Pro Arte Musical. Su debut artístico tuvo lugar en 1945 en la Plaza de la Catedral, localizada en el sector de la Vieja Habana, cuando bailó en las fiestas de la Cruz de Mayo de ese año.

Al llegar a Puerto Rico en 1954, hizo su debut artístico en el afamado Escambrón Beach Club de San Juan la noche de despedida de año junto a la bailarina Leonor Constanzo. La pareja, que se convirtió en favorita del público puertorriqueño, continuó laborando bajo el nombre artístico *Juan Luis y Leonor*.

El señor Barry trabajó en funciones de director musical del *Escambrón Beach Club* y en el programa *Titi Chagua*, transmitido por WIPR-TV. Entre las múltiples ocupaciones de este polifacético artista figuran: la coreografía de *El Show General Electric* (WKAQ-TV) y la de *El Súper Show* (WAPA-TV); la producción de *El Show de Myrta Silva*, donde también apareció como figura estelar y; el canto y la ejecución de instrumentos musicales con su propio trío.

En 1964 comenzó a transmitirse *El Show de Juan Luis Barry y Myrna Pagán* como parte de *El Show del Mediodía* y muy pronto, el programa se convirtió en uno de los favoritos de nuestro pueblo. Tres años más tarde, Juan Luis grabó el disco de larga duración *El buen borincano*, que contenía doce canciones del insigne compositor aguadillano Rafael Hernández.

Juan Luis Barry es uno de los intérpretes más fieles de la música de nuestra querida Sylvia Rexach y su obra maestra en este campo consiste del elepé *Sylvia, en tu memoria*, una antología de 19 canciones de la afamada cantautora y una dedicada a ella por el compositor Roger Maldonado, que Juan Luis grabó acompañado por la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico. Poco después de grabar este disco, Juan Luis realizó un espectáculo televisivo en el Canal 4 en honor a Sylvia Rexach con el mismo nombre y dicho programa fue galardonado con los premios Agüeybaná e Intre al mejor musical de 1977. En 1988 el señor Barry fue la figura estelar en la inauguración del Café Teatro Sylvia Rexach del Centro de Bellas Artes en Santurce.

Durante la transición de la década de 1980 a la de 1990 se mantuvo activo como pianista y cantante, dirigiendo el novedoso proyecto *La Tasca del Callejón*, un restaurante sanjuanero donde los meseros cantaban y además se desempeñó como cantante, músico y dueño de una escuela artística localizada en Santurce. También participó en *Variedades Artísticas*, un proyecto organizado por la cantante y ex senadora Ruth Fernández con el propósito de adiestrar nuevos talentos artísticos. El nuevo milenio encontró a Juan Luis Barry participando en el especial *Noches de Café* transmitido por WIPR-TV.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre de Puerto Rico entiende que es menester expresar el más cálido reconocimiento a don Juan Luis Barry por su distinguida carrera artística y porque debido a sus ejecutorias en las artes escénicas y su contribución al arte puertorriqueño, se ha convertido en hijo de esta borincana tierra.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Juan Luis Barry por su destacada carrera artística y porque debido a sus ejecutorias en las artes escénicas y su contribución al arte puertorriqueño, se ha convertido en hijo de esta borincana tierra.

Sección 2.- Copia de esta resolución en forma de pergamino le será entregada a Juan Luis Barry durante una ceremonia a celebrarse a esos efectos en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 2108, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Victoria Espinosa por su brillante carrera como directora de teatro y sus cinco décadas en la enseñanza del arte teatral en Puerto Rico, que la convierten en motivo de orgullo para el pueblo puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Victoria Espinosa nació en Santurce el 26 de marzo de 1922, pasando su niñez y adolescencia en el sector Trastalleres. Estudió sus grados primarios e intermedios en las escuelas públicas de Santurce, graduándose de la Escuela Superior Central en 1942.

Poco después de terminar varios cursos en comercio y al finalizar la Segunda Guerra Mundial, entró a estudiar teatro en el Departamento de Drama de La Universidad de Puerto Rico bajo la tutela de don Leopoldo Santiago Lavandero, fundador del Teatro Rodante de la UPR.

Al graduarse de la universidad riopedrense en 1949 fue nombrada directora del Teatro Infantil Universitario y luego como profesora del Departamento de Drama de dicha institución docente.

En 1954, bajo el auspicio del Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico, dirigió el estreno mundial de la obra inédita de Federico García Lorca, *Así que pasen cinco años*.

Victoria Espinosa participó como directora en el Primer Festival de Teatro que celebró el Instituto de Cultura Puertorriqueña en 1958 con la obra *Los soles truncos* del dramaturgo puertorriqueño René Marqués, compitiendo así con su otrora maestro Francisco Arriví, quien participó en dicho festival dirigiendo la obra *Vejigantes*.

Entre las obras que doña Victoria montó en escena en Puerto Rico durante la década de 1960 figuran *Cristal roto en el tiempo*, de la escritora Myrna Casas y *Sol 13 interior*, de José Rafael Sánchez. A mediados de esa década, se trasladó a México donde obtuvo una maestría en Estudios Hispánicos de la Universidad Nacional Autónoma de México y prosiguió su carrera en la lides teatrales.

A su regreso a Puerto Rico en 1970 enseñó cursos de estudios hispánicos en la Universidad de Puerto Rico, participó en los festivales de teatro del Instituto de Cultura Puertorriqueña y luego volvió a enseñar drama en la universidad. En 1978 marcó su jubilación tras 30 años en la enseñanza

dramática con el montaje en calidad de estreno mundial de la obra *El Público*, de Federico García Lorca.

Su retiro duró muy poco, ya que en 1980 el director del departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico, Dean Zayas, la convenció para que regresara a la enseñanza a tiempo parcial.

Entre 1984 y 1988 doña Victoria dirigió la Oficina de Fomento Teatral del Instituto de Cultura Puertorriqueña, dependencia gubernamental fundada por don Francisco Arriví. Durante su incumbencia, la señora Espinosa logró que la legislatura aprobara la Ley del Colegio de Actores de Teatro, que se atendiera el reclamo de la clase teatral para la compra y restauración de los Teatros Matienzo y Music Hall de Santurce y que se adjudicaran fondos para instituir la Productora Nacional de Teatro, que alberga bajo su ala a varias agrupaciones.

En 1996 se publicó el libro *Cincuenta años de teatro puertorriqueño, El arte de Victoria Espinosa*, por la doctora Rosalina Perales y en 1999, la Casa Federico García Lorca en el Museo Fuentevaqueros le otorgó a doña Victoria Espinosa el premio *Pozo de Plata* por su montaje de las dos obras inéditas del galardonado escritor español.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre de Puerto Rico entiende que es menester expresar el más cálido reconocimiento a doña Victoria Espinosa por su brillante carrera como directora de teatro y sus cinco décadas en la enseñanza del arte teatral en Puerto Rico, que la convierten en motivo de orgullo para el pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Victoria Espinosa por su destacada carrera como directora de teatro y promotor de las artes escénicas en Puerto Rico, lo que la convierte en un orgullo para nuestro pueblo.

Sección 2.- Copia de esta resolución en forma de pergamino le será entregada a la directora y profesora de teatro, doña Victoria Espinosa durante una ceremonia a celebrarse a esos efectos en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 2110, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico extienda, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, la más cálida expresión de solidaridad y felicitación al Pueblo de la Ciudad de Nueva York por el valor y la demostración de unidad desplegada durante los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 contra las Torres Gemelas que componían el Centro de Comercio Mundial (*World Trade Center*,) por el esfuerzo admirable de la variada gama de gentes que componen La Gran Manzana en la reconstrucción de su ciudad y su perseverancia en la defensa de su sistema

democrático de vida, lo que los convierte en vivo ejemplo para los habitantes de todo el mundo del triunfo obtenido a través de la unión, la caridad, la fe y la esperanza.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ciudad de Nueva York, fundada poco después de que el holandés Peter Minuit comprara la isla de Manhattan a los indígenas locales en 1626, pronto se convirtió en el puerto de mayor importancia de las 13 colonias británicas en Norte América.

La ciudad fue el centro y eje del gobierno de los Estados Unidos desde que el Congreso Continental comenzó allí sus operaciones al finalizar la guerra de independencia; el lugar de nacimiento de la Marina de Guerra de Estados Unidos y; la capital de la nueva nación hasta que se terminó de construir la nueva capital de Estados Unidos de América en las riberas del río Potomac, en lo que actualmente comprende el Distrito Federal de Washington.

Fue en las escalinatas de la Alcaldía de Nueva York que el primer presidente norteamericano, Jorge Washington, juramentó a su cargo el 30 de abril de 1789.

Durante los próximos dos siglos, Nueva York creció hasta convertirse en el centro del poder económico mundial, así como el puerto de entrada para millones de personas que, esperanzados en comenzar una vida llena de oportunidades y con derechos humanos garantizados, emigraban hacia Estados Unidos.

En la actualidad, la Ciudad de Nueva York está compuesta por una amalgama de gentes que provienen o cuyos ancestros proceden de casi todos los rincones del mundo, una Torre de Babel donde se hablan mil lenguas, un lugar que ofrece oportunidades económicas para todos y que debido a la constante actividad social, económica y artística que ofrece a residentes y visitantes, sus habitantes se sienten orgullosos de que a través del mundo Nueva York sea conocida como *La ciudad que nunca duerme*.

En horas de la mañana del 11 de septiembre de 2001, durante ataques paralelos contra el poder financiero y militar de Estados Unidos, piratas aéreos suicidas entrenados por el grupo extremista islámico Al Qaeda estrellaron aviones comerciales llenos de pasajeros contra el Pentágono en las afueras de Washington, D.C. y contra las Torres Gemelas del Centro del Comercio Mundial en Manhattan. Mientras una pared del Pentágono – la estructura tipo fortaleza del Departamento de la Defensa de Estados Unidos – se derrumbó estrepitosamente, las dos torres de 110 pisos del centro neoyorquino colapsaron y una terrible tormenta de escombros y vidrios cubrió gran parte de la ciudad.

El ataque terrorista dejó un cuantioso saldo de muertos y heridos, entre éstos, decenas de policías y bomberos de la ciudad que quedaron atrapados bajo las torres mientras ayudaban a miles de personas a escapar de los edificios; causó el cierre del tráfico aéreo y las fronteras de Estados Unidos y; el cierre inmediato de la Bolsa de Valores de la ciudad (*The New York Stock Exchange*,) lo que puso en peligro el poder económico de los Estados Unidos.

Son muchos los neoyorquinos, incluyendo puertorriqueños que residen en la ciudad, que han sido reconocidos por el heroísmo y el civismo que desplegaron durante y después de los ataques, ya sea ayudando a sus congéneres a salir y alejarse de las estructuras a punto de caer, dirigiendo el tránsito para descongestionar las vías públicas, transportando heridos a centros de atención médica, socorriendo a personas en estado de shock o donando y preparando alimentos a los trabajadores de remoción de escombros en la llamada *Zona Cero*.

No obstante, han quedado sin reconocer más de nueve millones de personas que durante y después de los ataques contra las Torres Gemelas se convirtieron en ejemplo vivo del deber ciudadano. De forma heroica, poco después del colapso de los edificios, gran parte de los

neoyorquinos aceptaron caminar, algunos muchas millas desde sus lugares de trabajo hasta sus hogares, para mantener libres las vías de tránsito para uso por parte de las autoridades; muchos ofrecieron sus servicios a los afectados sin esperar remuneración; cientos se unieron a las cuadrillas de rescate y; nadie huyó. Todos y cada uno de los habitantes de la ciudad dijeron ¡Presente! al llamado del alcalde Rudolph Giuliani para levantar la ciudad.

Durante los meses subsiguientes a los ataques, lo que imperó en Nueva York fue una política de hermandad y de valentía mediante la cual los neoyorquinos demostraron que no hay fuerza en el mundo que los aterrorice y que la solidaridad puede lograr el milagro de la restauración del esplendor y del poder económico de la ciudad.

Debido a la determinación de los valientes neoyorquinos en preservar el sistema de vida democrática de Estados Unidos, al cumplirse el primer aniversario del ataque a las Torres Gemelas, la normalidad y el esplendor de Nueva York han sido restaurados. Los escombros han sido removidos, los corredores siguen su frenético devenir en La Bolsa de Valores, los jóvenes continúan practicando deportes, las galerías de arte, los museos, los cines, los clubes nocturnos y los teatros están atestados de personas, las embarcaciones continúan transportando mercancía hacia y desde el puerto, las tiendas están abarrotadas de consumidores y, millones de turistas cruzan el río Hudson en lancha hasta la Estatua de la Libertad para redescubrir su significado.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester extender a nombre del Pueblo de Puerto Rico, la más cálida expresión de solidaridad y felicitación al Pueblo de la Ciudad de Nueva York por el valor y la demostración de unidad desplegada durante los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 contra las Torres Gemelas que componían el Centro de Comercio Mundial (*World Trade Center*), por permanecer residiendo en la ciudad, llevando así el mensaje de que los neoyorquinos nunca serán víctimas del terror, y por el esfuerzo admirable de la variada gama de gentes que componen La Gran Manzana en la reconstrucción de su ciudad y su perseverancia en la defensa de su sistema democrático de vida, lo que los convierte en vivo ejemplo para los habitantes de todo el mundo del triunfo obtenido a través de la unión, la caridad, la fe y la esperanza.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, al Pueblo de la Ciudad de Nueva York por el valor demostrado al no permitir ser aterrorizado, por la demostración de unidad desplegada durante los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 contra las Torres Gemelas que componían el Centro de Comercio Mundial (*World Trade Center*), así como por el esfuerzo admirable de la variada gama de gentes que componen La Gran Manzana en la reconstrucción de su ciudad y su perseverancia en la defensa de su sistema democrático de vida, lo que los convierte en vivo ejemplo para los habitantes de todo el mundo del triunfo obtenido a través de la unión, la caridad, la fe y la esperanza.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, traducida al idioma inglés y en forma de pergamino, será enviada a la oficina del alcalde de Nueva York, Michael Bloomberg.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González viuda de Modestti, Vicepresidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
Receso de un (1) minuto.

*** R E C E S O ***

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 1630, que quedó para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1630, titulado:

“Para adicionar un nuevo inciso (e), reenumerar los actuales incisos (e), (f) y (g) como incisos (f), (g) y (h), respectivamente, del Artículo 2; enmendar el Artículo 4; enmendar los incisos (a), (f), (h), (i), (j), (k), (o), (p) y (q), y adicionar un nuevo inciso (r) al Artículo 5, y enmendar los Artículos 6, 8, 9, 10, 11, 13 y 15 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de la Vivienda Pública de Puerto Rico”, a los fines de crear la Junta de Gobierno de la Administración de Vivienda Pública; establecer sus facultades y deberes y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, donde quiera que diga "Sección", debe sustituirse por "Artículo". En la página 3, línea 1, tachar "adiciona" y sustituir por "añade". En la página 3, línea 13, después de "enmienda", tachar "en". En la página 6, línea 3, tachar "establecen" y sustituir por "establece". En la página 6, línea 21, tachar "la esposa" y sustituir por "el cónyuge". En la página

7, línea 13, tachar "adiciona" y sustituir por "añade". En la página 10, línea 10, tachar "éste" y sustituir por "ésta". En la página 11, línea 16, corregir donde dice "disponga", debe decir "dispongan". Y en la página 12, línea 13, al final de la línea, insertar "el".

Además, en la página 4, línea 2, después de "vivienda" tachar "o su delegado". En la página 4, línea 3, después de "familia" tachar "o su delegado". En la página 4, línea 4, después de "humanos" tachar "o su delegado". En la página 4, línea 5, después de "comunidades" tachar "o su delegado". En la página 4, línea 8, después de "rico", tachar "uno" y sustituir por "dos" y (2). Y en esa misma línea tachar "seleccionado" y sustituir por "seleccionados". En la página 4, línea 9, después de país, tachar "dos" y el dos en número y sustituir por "uno" y (1). En esa misma línea, tachar "representantes" y sustituir por "representante". En la página 4, línea 12, tachar "abogacía, arquitectura,".

En la página 13, línea 13, tachar, "ingeniería," y en esa misma línea, después de "planificación" añadir una nueva oración que lea, "a este último le aplicarán las disposiciones de la Ley Número 12 de 24 de julio de 1984, según ha sido enmendada, conocida como la Ley de Ética Gubernamental de Estado Libre Asociado, requiriéndose la radicación de informes ajustados a la función no asalariada de sus funciones.". En la página 4, línea 22, después de "dieta" añadir "equivalente a la dieta mínima establecida por el Código Político para los miembros de la Asamblea Legislativa". En la enmienda anterior dice "la función no asalariada de sus funciones es a la naturaleza no asalariada de sus funciones. Esas son las enmiendas en Sala al Proyecto del Senado 1630, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala hechas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, no hay objeción, porque recogen varias de las enmiendas que le habíamos sugerido al señor Portavoz de la Mayoría y estamos complacidos de que han sido acogidas por éste y estaremos votando a favor de las enmiendas y del Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 66, titulada:

“Para reafirmar la solidaridad y el apoyo de la Honorable Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para con las víctimas, funcionarios del orden público, familias afectadas y todo el pueblo norteamericano, víctimas inocentes del atentado terrorista del 11 de

septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América, en ocasión de un año de dicha tragedia que conmovió los cimientos mismos del mundo entero.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar, "como el más directo". En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "tiene que" y sustituir por "debe". En la página 2, línea 3, párrafo 1, eliminar el "." Sustituir "Fecha" por "fecha". En la página 2, párrafo 1, línea 6, tachar "Sistema Democrático de Gobierno" y sustituir por "sistema democrático de gobierno".

En la página 2, párrafo 2, línea 4, tachar "ser" y sustituir por "hacer". En la página 2, línea 2, después de "familiares de las" tachar "atentado" y sustituir por "acto". En la página 2, párrafo 2, línea 6, eliminar "norteamericano" y sustituir por "estadounidense". En el Resuélvese por la Asamblea Legislativa, línea 3, Sección 1, después de "pueblo" eliminar "norteamericano" y añadir "estadounidense".

En el texto, página 2, línea 3, tachar "atentado" y sustituir por "acto". En la página 2, línea 7, después de "idioma" tachar "de". En la página 2, línea 8, tachar "del Estado Libre Asociado de Puerto, Cámara y Senado". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala hechas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara Número 66, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: No hay objeción, señora Presidenta. Para unas expresiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta y compañeros del Senado, en algún punto de la década de 1960, el gobernador Luis Muñoz Marín viajó varias veces a la Universidad de Harvard para dictar unas charlas en contra del nacionalismo. Y en uno de los viajes de regreso a Puerto Rico, accedió a una entrevista del diario de Nueva York, realizada por el periodista, ya fenecido, Federico Virella. Y en esa entrevista el gobernador Muñoz Marín dijo que él había podido superar su crianza en la época más cruenta del colonialismo y sentirse totalmente americano en ocasiones dramáticas de la historia. El término que usó fue "wholly american". Y habló del ataque a Pearl Harbor, de la invasión a Normandía, de la muerte de Roosevelt y del Armisticio en 1945. Y ciertamente, Estados Unidos es una nación tan grande y tan diversa, que hay ocasiones, en las que el ciudadano americano, digamos de California, no se siente "wholly american", especialmente cuando hay temblores de tierra, que amenazan por convertir su estado en una península, y con las tendencias sociales culturales tan liberales que hay en ese estado totalmente distintas al del resto de la nación. Como se siente también el tejano que hay gente todavía allí que piensa que deben volver a ser una república. Como se sienten los ciudadanos del estado de la Florida, que ya casi piensan más en español que en inglés, pero ciertamente hay ocasiones bien dramáticas en las que la población entera de Estados Unidos, se siente como dijo don Luis Muñoz Marín en aquella entrevista, "wholly american". Así me sentí yo, no el 11, sino el 12 de septiembre del año pasado. Y de ahí, semana tras semana, mes tras mes, después de lo que ocurrió en aquella indescriptible tragedia, de cómo reaccionó el pueblo, de cómo se unió todo el mundo. Y recuerdo aquel policía neoyorquino, de

origen puertorriqueño, barítono, tenor, que ahora mismo está estudiando en la Escala de Italia. Y recuerdo la emoción de Marc Anthony cantando el himno nacional en las ceremonias que se escenificaron semanas después de los acontecimientos en la ciudad de Nueva York. “wholly american”, como dijo don Luis Muñoz Marín.

Por eso, felicito al autor y este progresista, estadista, republicano se une con mucho orgullo al demócrata popular que radicó esta medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales antes de la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el “Resuélvese” en la Sección 1, línea 1, primera línea, eliminar donde dice “el apoyo de la” eliminar “honorable”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, tachar “atentado” y sustituir por “acto” y también en la misma línea 3, sustituir “norteamericano” por “estadounidense”. Esa es la enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, eliminar “honorable”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional al título? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1677, titulada:

“Para ordenar a la Junta de Planificación y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la preparación de un Plan Maestro de Turismo dentro del término indicado de dos (2) años.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, igualmente para unas expresiones a favor, para encomiar la iniciativa de la autora de esta medida, porque ciertamente es justo y necesario que al año y ocho meses de esta Administración se ordene un plan estratégico de turismo en Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la Exposición de Motivos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, párrafo 5, línea 3, tachar exitosos y sustituir por "exitoso". Es que estaba la palabra mal escrita, para que se corrija. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 1453, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1722, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Centro de Madres con Niños, Posada de la Esperanza, Hogar Crea Inc., Distrito de Trujillo Alto; para obras y mejoras permanentes en dicho Centro y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe con las enmiendas sometidas en la Cámara al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 538, titulada:

“Para enmendar el título de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 6 de agosto de 1999, a los fines de especificar que los terrenos objeto de esta Resolución pertenecen al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA).”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2029, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación exhaustiva sobre la situación financiera actual del “Sindicato de Aseguradores para la Suscripción Conjunta de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico-Hospitalaria” (SIMED) y las razones por las cuales solo está ofreciendo la cubierta mínima de póliza que le requiere la ley a los médicos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 1, tachar "Se ordena" y sustituir por "Ordenar". En la página 2, cuarto párrafo, primera línea, después de "revestido" añadir "el problema de la impericia médica y". En la segunda línea de ese mismo párrafo, al final, después de "sobre" añadir "dicho problema incluyendo". Y en la tercera línea, donde dice "las" eliminar la "s" para que diga la "situación financiera". En el Resuélvese por el Senado de Puerto Rico, en la Sección 1, después de "la" añadir "s" para que lea "las". Y donde dice " Comisiones" debe de leer "Comisiones". Y luego de "Asuntos Ambientales," añadir "y De lo Jurídico". En la línea 2 de esa misma Sección 1, después de "sobre", añadir "los problemas relacionados con la impericia médica, incluyendo". En la Sección 2, línea 4, donde dice "La Comisión", debe leer "Las Comisiones". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como coautor a esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ DE FERRER: Para unirme como coautora a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Si se me permite unirme también como coautor de la medida, de la Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Unase el compañero Lafontaine.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Para unirme como coautor de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para unirme a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para unirnos también como coautores.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Me imagino que el senador McClintock, la senadora Migdalia Padilla y el senador...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Voy a formular la moción de que los miembros restantes de la Delegación que no sean coautores que lo sean.

SR. DALMAU SANTIAGO: Igualmente, igual moción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. No habiendo objeción, se une a todos los miembros de la Delegación, tanto del Partido Popular como del Partido Nuevo Progresista.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, la primera línea debe leer "las Comisiones". En la primera línea, después de "Asuntos Ambientales", añadir ", "y De lo Jurídico". En la segunda línea, después de "sobre" añadir, "los problemas relacionados con la impericia médica, incluyendo". Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2111, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante, pianista, director musical, libretista, animador, bailarín y coreógrafo Juan Luis Barry, quien debido a sus ejecutorias en las artes escénicas y su contribución al arte puertorriqueño, se ha convertido en hijo de esta borincana tierra.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala hechas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que me permita unirme a esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Unase el Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2108, titulada:

“Para expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Victoria Espinosa por su brillante carrera como directora de teatro y sus cinco décadas en la enseñanza del arte teatral en Puerto Rico, que la convierten en motivo de orgullo para el pueblo puertorriqueño.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 3, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2110, titulada:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico extienda, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, la más cálida expresión de solidaridad y felicitación al Pueblo de la Ciudad de Nueva York por el valor y la demostración de unidad desplegada durante los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 contra las Torres Gemelas que componían el Centro de Comercio Mundial (*World Trade Center*), por el esfuerzo admirable de la variada gama de gentes que componen La Gran Manzana en la reconstrucción de su ciudad y su perseverancia en la defensa de su sistema democrático de vida, lo que los convierte en vivo ejemplo para los habitantes de todo el mundo del triunfo obtenido a través de la unión, la caridad, la fe y la esperanza.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4 del texto, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender". En el segundo párrafo de la Exposición de Motivos, página 1, después de la "y" eliminar ";". En la página 2, tercer párrafo, quinta línea, eliminar "pared" añadir "sección". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la medida descargada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Lectura de la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1453, la cual fue descargada de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para establecer, con carácter informal, un grupo de trabajo compuesto por la Secretaria de Justicia, el Secretario de Salud, la Administradora de Tribunales, el Comisionado de Seguros, el Presidente del Tribunal Examinador de Médicos, el Administrador de la Administración de Seguros de Salud (“ASES”), el Director de la Administración de Servicios Médicos (“ASEM”), el Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos y el Asesor Legal del Sindicato de Aseguradoras para la Suscripción Conjunta de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico Hospitalaria (“SIMED”);

ordenar a dicho grupo realizar y concluir en o antes del día 31 de diciembre de 2002 una investigación abarcadora en torno a la incidencia y costos de los casos de impericia médica que ocurren en Puerto Rico y preparar y someter a ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa no más tarde del día 31 de enero de 2003 un informe conteniendo sus hallazgos y recomendaciones, si algunas, al respecto; disponer que dicho grupo de trabajo será presidido por la Secretaria de Justicia; autorizar a cada miembro del grupo de trabajo, previa autorización de la Secretaria de Justicia, a delegar sus labores bajo la presente Resolución Conjunta, con la excepción de la firma o suscripción del informe final del grupo de trabajo, en un representante debidamente autorizado; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La disponibilidad y acceso para todos los puertorriqueños de servicios adecuados de salud, sin consideración a su origen social, condición económica o capacidad de pago, es y ha sido históricamente uno de los principales objetivos y las principales preocupaciones del Gobierno de Puerto Rico. Este principio fundamental de política pública, consagrado en nuestra Constitución Estatal, se ha visto complementado por la aprobación de numerosas leyes, destinadas a garantizar o al menos facilitar el acceso de los ciudadanos a servicios adecuados de salud. A modo de ejemplo, cabe mencionar la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”; la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, conocida como “Ley para Reglamentar el proceso de Privatización de las Instalaciones de Salud Gubernamentales”; y la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, así como las leyes orgánicas del Departamento de Salud, la Oficina del Comisionado de Seguros, el Tribunal Examinador de Médicos, la Administración de Seguros de Salud (“ASES”), la Administración de Servicios Médicos (“ASEM”), el Colegio de Médicos Cirujanos y el Sindicato de Aseguradoras para la Suscripción Conjunta de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico Hospitalaria (“SIMED”).

No obstante la intención expresa del Gobierno Estatal de garantizar a todos los puertorriqueños, sobre todo a nuestra población médico indigente, un acceso adecuado a servicios de salud de calidad, el proceso de modificar el anterior sistema público de salud, donde el Gobierno era proveedor directo de servicios, y sustituirlo por uno donde la provisión de servicios está en manos de entidades privadas y el Estado se limita a supervisar y reglamentar (la llamada “Reforma de Salud”), no ha estado exento de obstáculos, contratiempos, dificultades y críticas. Desde hace ya varios años, los medios de comunicación han venido reseñando con frecuencia los más diversos señalamientos relacionados con la implantación de la “Reforma de Salud”, incluyendo numerosas quejas provenientes de pacientes, asegurados, aseguradoras, proveedores de servicios, funcionarios públicos, profesionales de la salud y el público en general.

En meses recientes, como parte de dichas quejas, se han venido suscitando numerosos reclamos de médicos y otros profesionales de la salud, quienes alegan la imposición de alzas injustificadas y diversidad de insuficiencias en las tarifas, primas, cubiertas y beneficios de los seguros por impericia médica disponibles en la Isla. A ello hay que añadir que a medida que el Estado ha dejado de ser proveedor directo de servicios, cobra mayor importancia la disponibilidad de una cubierta adecuada contra reclamaciones por impericia médica, en la medida en que ya no aplican, por ejemplo, las protecciones y limitaciones provistas por la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”,

que antes cobijaban a los médicos y profesionales de la salud que prestaban servicios en las facilidades e instalaciones de salud del Gobierno.

En las últimas semanas, la situación relativa a los seguros de impericia médica ha hecho crisis. El día 21 de mayo de 2002, el Hon. Johnny Rullán, Secretario de Salud, indicó en una conferencia de prensa que existe actualmente una “crisis” en los servicios de salud de alto riesgo, como las cirugías y especialidades tales como la ortopedia, ginecología y obstetricia, ante la falta de cubierta suficiente para cubrir impericia médica en Puerto Rico. De acuerdo con el Secretario, desde principios de año el Departamento de Salud comenzó a verse afectado por una alza drástica en la atención de pacientes atendidos en las salas de operaciones y emergencias en los hospitales públicos, como el Centro Médico de Río Piedras.

Los mencionadas comentarios del Secretario de Salud fueron corroborados y apoyados por comentarios de otros funcionarios con peritaje en la materia, como la Dra. Ana Rius, Subdirectora de la Administración de Servicios Médicos (“ASEM”); el Lcdo. Fermín Contreras, Comisionado de Seguros de Puerto Rico; el Dr. Oscar Rodríguez López, Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos; y el Lcdo. Héctor Oliveras, Asesor Legal del Sindicato de Aseguradoras para la Suscripción Conjunta de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico Hospitalaria (“SIMED”).

Ante la gravedad de la mencionada situación, procede que la Asamblea Legislativa ordene la creación de un grupo de trabajo, compuesto por diversos funcionarios dotados del correspondiente peritaje, a los fines de verificar la disponibilidad adecuada de seguros de impericia médica como un componente esencial del sistema de servicios de salud, así como determinar las causas para la mencionada crisis y posibles soluciones a dicho problema.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se establece un grupo de trabajo compuesto por la Secretaria de Justicia, el Secretario de Salud, la Administradora de Tribunales, el Comisionado de Seguros, el Presidente del Tribunal Examinador de Médicos, el Administrador de la Administración de Seguros de Salud (“ASES”), el Director de la Administración de Servicios Médicos (“ASEM”), el Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos y el Asesor Legal del Sindicato de Aseguradoras para la Suscripción Conjunta de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico Hospitalaria (“SIMED”).

Sección 2.- El mencionado grupo de trabajo será de carácter informal y realizará y concluirá, en o antes del día 31 de diciembre de 2002, una investigación abarcadora en torno a la incidencia y costos de los casos de impericia médica que ocurren en Puerto Rico, entendiéndose por tales casos aquellas instancias o incidencias constitutivas de impericia o mala práctica de la medicina que surjan de querellas, quejas o demandas presentadas ante cualesquiera foros adjudicativos, tanto judiciales como administrativos, incluyendo, pero sin limitarse a, el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, la Corte Federal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico (en aquellos casos fundamentados en todo o en parte en el derecho de Puerto Rico, ventilados ante dicho foro), la Oficina del Comisionado de Seguros, el Tribunal Examinador de Médicos, la Administración de Seguros de Salud (“ASES”) y el Colegio de Médicos Cirujanos.

Sección 3.- Una vez concluida la investigación a que se refiere la Sección 2 anterior, el grupo de trabajo preparará y someterá a ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa, no más tarde del día 31 de enero de 2003, un informe conteniendo sus hallazgos y recomendaciones para resolver o mitigar la referida crisis, si algunas. Una vez rendido dicho informe, quedará disuelto el mencionado grupo de trabajo y ninguno de sus miembros tendrá autoridad o jurisdicción para

continuar los trabajos del grupo o llevar a cabo labores bajo la autoridad de la presente Resolución Conjunta.

Sección 4.- El grupo de trabajo será presidido por la Secretaria de Justicia y se reunirá en la oficina de ésta o en cualquier otro lugar que ésta designe, a su entera discreción, cuantas veces sea necesario para la realización eficiente de los trabajos y para asegurar el fiel cumplimiento de los fines y propósitos de la presente Resolución Conjunta. El grupo funcionará bajo aquellas reglas informales que la Secretaria disponga y no tendrá que aprobar ni promulgar ningún reglamento formal alguno, ni estará sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Las citaciones a las reuniones del grupo de trabajo y la designación en cada caso del lugar de reunión, sobre todo cuando se trate de un lugar distinto a la oficina de la Secretaria, podrá hacerse de manera informal, siempre y cuando se haga de manera fehaciente y con suficiente antelación para garantizar la comparecencia de los miembros del grupo y la continuidad y realización de los trabajos. Se autoriza a cada miembro del grupo de trabajo, previa autorización de la Secretaria de Justicia, a delegar sus labores bajo la presente Resolución Conjunta en un representante suyo debidamente autorizado, el cual podrá ser un empleado, funcionario público o contratista independiente de la correspondiente agencia, departamento, entidad, instrumentalidad o dependencia gubernamental del miembro del grupo que haga tal designación, disponiéndose que, por excepción, no será delegable la firma o suscripción del informe final del grupo de trabajo.

Sección 5.- Los gastos de operación del grupo de trabajo, si algunos, que sean incidentales a las tareas realizadas de conformidad con la presente Resolución Conjunta, serán con cargo al presupuesto corriente del Departamento de Justicia. Los miembros del grupo de trabajo podrán asignar o destacar personal de sus respectivas agencias, departamentos, entidades, instrumentalidades o dependencias gubernamentales para asegurar la continuidad y realización de los trabajos y para cumplir con los fines y propósitos de esta Resolución Conjunta, cuya asignación o destaque podrá ser a tarea total o parcial, en número no mayor de dos (2) empleados, funcionarios o contratistas independientes provenientes de cada una de dichas respectivas agencias, departamentos, entidades, instrumentalidades o dependencias.

Sección 6.- Los trabajos del grupo tendrán carácter continuo y podrán realizarse en cualesquiera áreas o facilidades designadas para tal propósito por la Secretaria de Justicia, bien sea en facilidades o instalaciones del Departamento de Justicia o en cualquier otra área, facilidad o instalación de carácter público o privado que no represente o suponga erogación o desembolso por su uso u ocupación.

Sección 7.- Ni los miembros del grupo de trabajo ni los empleados, funcionarios públicos, contratistas o representantes autorizados asignados o destacados para llevar a cabo los trabajos del grupo recibirán o devengarán remuneración económica alguna por tal destaque o trabajos, adicional o distinta a la remuneración, sueldos, salarios o beneficios que reciban o devenguen de ordinario en su carácter de empleados, funcionarios o contratistas de las respectivas agencias, departamentos, entidades, instrumentalidades o dependencias gubernamentales de las cuales provienen.

Sección 8.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la medida descargada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1453, titulada:

“Para establecer, con carácter informal, un grupo de trabajo compuesto por la Secretaria de Justicia, el Secretario de Salud, la Administradora de Tribunales, el Comisionado de Seguros, el Presidente del Tribunal Examinador de Médicos, el Administrador de la Administración de Seguros de Salud (“ASES”), el Director de la Administración de Servicios Médicos (“ASEM”), el Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos y el Asesor Legal del Sindicato de Aseguradoras para la Suscripción Conjunta de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico Hospitalaria (“SIMED”); ordenar a dicho grupo realizar y concluir en o antes del día 31 de diciembre de 2002 una investigación abarcadora en torno a la incidencia y costos de los casos de impericia médica que ocurren en Puerto Rico y preparar y someter a ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa no más tarde del día 31 de enero de 2003 un informe conteniendo sus hallazgos y recomendaciones, si algunas, al respecto; disponer que dicho grupo de trabajo será presidido por la Secretaria de Justicia; autorizar a cada miembro del grupo de trabajo, previa autorización de la Secretaria de Justicia, a delegar sus labores bajo la presente Resolución Conjunta, con la excepción de la firma o suscripción del informe final del grupo de trabajo, en un representante debidamente autorizado; y para otros fines relacionados.”

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para que se nos incluya como coautor de la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se incluya a los demás miembros de la Delegación del PNP a esta Resolución, exceptuando a la compañera Miriam Ramírez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Inclúyase a los miembros de la Delegación del PNP, con excepción de la compañera.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Proyecto del Senado 1630, Resolución Conjunta de la Cámara 1913, Resolución Conjunta de la Cámara 1956, Resolución Conjunta de la Cámara 1975, Resolución Conjunta de la Cámara 1976, Resolución Conjunta de la Cámara 2009, Resolución Conjunta de la

Cámara 2012, Resolución Conjunta de la Cámara 2013, Resolución Conjunta de la Cámara 2016, Resolución Conjunta de la Cámara 2051. La Concurrencia con el Proyecto del Senado 1034, Resolución Conjunta del Senado 1344, Resolución del Senado 2102, Resolución del Senado 2105, Resolución del Senado 303, Resolución Concurrente de la Cámara 66, Resolución Conjunta de la Cámara 1677, Resolución Conjunta del Senado 538, Resolución del Senado 2129, Resolución del Senado 2111, 2108, Resolución del Senado 2110, Resolución Conjunta de la Cámara 1722 en su reconsideración, Resolución Conjunta del Senado 1453, el anejo b del Orden de los Asuntos del día de hoy y la relación de resoluciones, y que la Votación Final sea considerada con el Pase de Lista Final, a todos los fines legales correspondientes.

Pero antes de empezar la Votación, señora Presidenta, anunciar que la citación hecha por la Comisión de Hacienda, para mañana martes, 10 de septiembre, será a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), en Loíza, sector Tocones para el Proyecto de la Ley del Fideicomiso de las Comunidades Especiales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al Calendario de Votación Final? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1630

“Para añadir un nuevo inciso (e), reenumerar los actuales incisos (e), (f) y (g) como incisos (f), (g) y (h), respectivamente, del Artículo 2; enmendar el Artículo 4; enmendar los incisos (a), (f), (h), (i), (j), (k), (o), (p) y (q), y añadir un nuevo inciso (r) al Artículo 5, y enmendar los Artículos 6, 8, 9, 10, 11, 13 y 15 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de la Vivienda Pública de Puerto Rico”, a los fines de crear la Junta de Gobierno de la Administración de Vivienda Pública; establecer sus facultades y deberes y para otros fines.”

R. C. del S. 538

“Para enmendar el título de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 6 de agosto de 1999, a los fines de especificar que los terrenos objeto de esta Resolución Conjunta pertenecen al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA).”

R. C. del S. 1344

“Para enmendar el apartado E., Inciso 7, **DISTRITO SENATORIAL NUM. 5 (PONCE)**, página 81, de la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, a fin de modificar su lenguaje.”

R. C. del S. 1453

“Para establecer, con carácter informal, un grupo de trabajo compuesto por la Secretaria de Justicia, el Secretario de Salud, la Administradora de Tribunales, el Comisionado de Seguros, el Presidente del Tribunal Examinador de Médicos, el Administrador de la Administración de Seguros de Salud (“ASES”), el Director de la Administración de Servicios Médicos (“ASEM”), el Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos y el Asesor Legal del Sindicato de Aseguradoras para la Suscripción Conjunta de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico Hospitalaria (“SIMED”); ordenar a dicho grupo realizar y concluir en o antes del día 31 de diciembre de 2002 una investigación abarcadora en torno a la incidencia y costos de los casos de impericia médica que ocurren en Puerto Rico y preparar y someter a ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa, no más tarde del día 31 de enero de 2003, un informe conteniendo sus hallazgos y recomendaciones, si algunas, al respecto; disponer que dicho grupo de trabajo será presidido por la Secretaria de Justicia; autorizar a cada miembro del grupo de trabajo, previa autorización de la Secretaria de Justicia, a delegar sus labores bajo la presente Resolución Conjunta, con la excepción de la firma o suscripción del informe final del grupo de trabajo, en un representante debidamente autorizado; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 303

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía a realizar una investigación sobre los impactos ambientales del desarrollo de la urbanización Vista del Valle sobre las áreas circundantes a la actual comunidad de Valle Escondido, localizado en la carretera PR-834, Bo. Hato Nuevo, del Municipio de Guaynabo.”

R. del S. 2029

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y De lo Jurídico a realizar una investigación exhaustiva sobre los problemas relacionados con la impericia médica, incluyendo la situación financiera actual del “Sindicato de Aseguradores para la Suscripción Conjunta de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico-Hospitalaria” (SIMED) y las razones por las cuales sólo está ofreciendo la cubierta mínima de póliza que le requiere la ley a los médicos.”

R. del S. 2097

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al productor, animador y psicólogo Alfred D. Herger, en ocasión de su sexagésimo cumpleaños y de la celebración de cuarenta años de dedicación al mundo de la música y el espectáculo.”

R. del S. 2098

“Para felicitar al señor José A. Fortis Rivera por su destacada labor como lanzador en el Béisbol Aficionado de Puerto Rico .”

R. del S. 2100

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a la emisora radial WIAC, Cadena Radio Puerto Rico 740 AM, en ocasión de su tercer aniversario de programación al aire con un formato de noticias en servicio del pueblo de Puerto Rico como emisora radial.”

R. del S. 2101

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Lcdo. Arturo Luis Dávila Toro por su elección a la Presidencia del Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico.”

R. del S. 2102

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Educación, Ciencia y Cultura a realizar una investigación exhaustiva sobre la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos del Departamento de Educación, el cumplimiento con sus propósitos y responsabilidades ministeriales, el uso y manejo de fondos públicos, la adecuación de los mecanismos administrativos para adquirir equipo y materiales educativos para personas con impedimentos físicos, así como el estado de las facilidades físicas donde se brindan los servicios a personas con impedimentos.”

R. de S. 2104

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a La Casa de Puerto Rico, Inc.”

R. del S. 2105

“Para extender la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Reverendo Jacinto Esquilín Robles, con motivo del reconocimiento que habrá de brindarle el Ejército de los Estados Unidos de América honrándole con la entrega de las medallas Color Púrpura, Bronce, Buena Conducta, Conflicto de Corea, Combate y la del Regimiento de 65 de Infantería por su gesta heroica, además por su destacada labor como líder comunitario y como Pastor del Ministerio Agrupación de Misioneros Evangélicos de Canovanas “AMEC,” conocido hoy como “Casa de Alabanza”.”

R. del S. 2108

“Para expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Victoria Espinosa por su brillante carrera como directora de teatro y sus cinco

décadas en la enseñanza del arte teatral en Puerto Rico, que la convierten en motivo de orgullo para el pueblo puertorriqueño.”

R. del S. 2110

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico extienda, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, la más cálida expresión de solidaridad y felicitación al Pueblo de la Ciudad de Nueva York, por el valor y la demostración de unidad desplegada durante los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, contra las Torres Gemelas que componían el Centro de Comercio Mundial (*World Trade Center*), por el esfuerzo admirable de la variada gama de gente que componen La Gran Manzana en la reconstrucción de su Ciudad, y su perseverancia en la defensa de su sistema democrático de vida, lo que los convierte en vivo ejemplo para los habitantes de todo el mundo del triunfo obtenido a través de la unión, la caridad, la fe y la esperanza.”

R. del S. 2111

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante, pianista, director musical, libretista, animador, bailarín y coreógrafo Juan Luis Barry, quien debido a sus ejecutorias en las artes escénicas y su contribución al arte puertorriqueño, se ha convertido en hijo de esta borincana tierra.”

R. C. de la C. 1677

“Para ordenar a la Junta de Planificación y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la preparación de un Plan Maestro de Turismo dentro del término indicado de dos (2) años.”

R. C. de la C. 1722
(Reconsideración)

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Centro de Madres con Niños, Posada de la Esperanza, Hogar Crea Inc., Distrito de Trujillo Alto; para obras y mejoras permanentes en dicho Centro y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1913

“Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 61 de 4 de enero de 2002, a fin de corregir su lenguaje.”

R. C. de la C. 1956

“Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al sistema pluvial de la Urb. Villa del Rey III de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1975

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Cruz Roja Americana para cubrir gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1976

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Orquesta de Cuerdas de Guayanilla para costear gastos de viaje para participar en el Desfile Nacional Puertorriqueño en Nueva York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2009

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil setenta y siete dólares con cuarenta y tres centavos (7,077.43), originalmente consignados para Fiesta de Reyes, Fiesta de Cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto 2001, Inciso 12 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2012

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos veinte dólares con treinta y nueve centavos (46,220.39) originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Inciso 1; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2013

“Para asignar al Centro de Salud Deportiva y Ciencias del Ejercicio del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para compra de equipo y mejoras a facilidades; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2016

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo mejoras a la planta física de la Escuela de la Comunidad Daniel Díaz Santana en el Municipio de Gurabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2051

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para transferir a Teen Challenge, Inc. de Bayamón, para llevar a cabo obras y mejoras en sus facilidades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. Conc. de la C. 66

“Para reafirmar la solidaridad y el apoyo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para con las víctimas, funcionarios del orden público, familias afectadas y todo el pueblo estadounidense, víctimas inocentes del acto terrorista del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América, en ocasión de un año de dicha tragedia que conmovió los cimientos mismos del mundo entero.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 1034

VOTACION

El Proyecto del Senado 1630; la Resolución Conjunta del Senado 1453; las Resoluciones del Senado 2029; 2097; 2098; 2100; 2101; 2102; 2104; 2105; 2108; 2110; 2111; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1677; 1722 (rec.); 1956; 1975; 2013; 2016; 2051; la Resolución Concurrente de la Cámara 66 y la Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1034, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 538; 1344 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1913; 1976; 2009 y 2012, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución del Senado 303, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Sergio Peña Clos.

Total..... 1

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SRA. VICEPRESIDENTA: Tenemos al señor Parga Figueroa, quien no se encuentra en estos momentos aquí, asumimos que renunció a su turno; igualmente, Juan Cancel Alegría, asumimos que renunció a su turno; el senador Kenneth McClintock está renunciando a su turno; el senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Tengo entendido que ya los compañeros han renunciado a su turno, por lo tanto, no pueden utilizarlo después que yo termine de hablar, ¿verdad?

SRA. VICEPRESIDENTA: Una vez que usted termine le corresponde el turno al señor Dalmau Santiago.

SR. TIRADO RIVERA: Por lo tanto, el compañero Kenneth ni Orlando Parga, pues tienen derecho a usar su turno, verdad, para que....

SRA. VICEPRESIDENTA: Ya ellos renunciaron a su turno.

SR. TIRADO RIVERA: Yo voy a renunciar a mi turno, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero Cirilo Tirado Rivera, también renuncia a su turno.

Le preguntamos en el este momento al señor Portavoz Dalmau si va a hacer uso de su turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Voy a renunciar a mi turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Dalmau Santiago también ha renunciado a su turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1743

Por el señor Báez Galib:

“Para adicionar una Regla 41.6 a las Reglas de Procedimiento Civil, según enmendadas, a fin de que se nombre un panel que actúe como comisionado especial en toda acción civil que surja de una reclamación de daños por culpa o negligencia por impericia profesional médico-hospitalaria e imponer penalidades.”

(DE LO JURIDICO; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2105

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Reverendo Jacinto Esquilín Robles, con motivo del reconocimiento que habrá de brindarle el Ejército de los Estados Unidos de Norteamérica honrándole con la entrega de las medallas Color Púrpura, Bronce, Buena Conducta, Conflicto de Corea, Combate y la del Regimiento de la 65 de Infantería por su gesta heroica, además por su destacada labor como líder comunitario y como Pastor del Ministerio Agrupación de Misioneros Evangélicos de Canovanas “AMEC” conocido hoy como “Casa de Alabanza”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2106

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a Puerto Rico TESOL, con motivo de la celebración su 29^{va} Convención Anual, en ocasión de la **Semana de los Educadores de Inglés en Puerto Rico.**”

R. del S. 2107

Por los señores Cancel Alegría, Fas Alzamora; la señora González de Modestti; el señor Tirado Rivera y la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que solicite formalmente a la Environmental[sic] Protection Agency (EPA), Oficina de la Región II, a la cual pertenece Puerto Rico, a través de su administradora, Christine Todd Whitman, a que ponga en vigor toda la legislación federal ambiental aplicable a las prácticas de la Marina de Guerra de los Estados Unidos en la Isla Municipio de Vieques.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2108

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Victoria Espinosa por su brillante carrera como directora de teatro y sus cinco décadas en la enseñanza del arte teatral en Puerto Rico, que la convierten en motivo de orgullo para el pueblo puertorriqueño.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2109

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones del[sic] Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar los efectos sobre la fuerza laboral de la Región Oeste, particularmente sobre los obreros de la Central Coloso de Aguada de la alegada propuesta del Departamento de Agricultura de sustituir la siembra de caña por la de la planta “kenaf.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2110

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico extienda, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, la más cálida expresión de solidaridad y felicitación al Pueblo de la Ciudad de Nueva York por el valor y la demostración de unidad desplegada durante los ataques terroristas del 11 de

septiembre de 2001 contra las Torres Gemelas que componían el Centro de Comercio Mundial (*World Trade Center*,) por el esfuerzo admirable de la variada gama de gentes que componen La Gran Manzana en la reconstrucción de su ciudad y su perseverancia en la defensa de su sistema democrático de vida, lo que los convierte en vivo ejemplo para los habitantes de todo el mundo del triunfo obtenido a través de la unión, la caridad, la fe y la esperanza.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2111

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante, pianista, director musical, libretista, animador, bailarín y coreógrafo Juan Luis Barry, quien debido a sus ejecutorias en las artes escénicas y su contribución al arte puertorriqueño, se ha convertido en hijo de esta borincana tierra.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2112

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para extender la más calurosa felicitación a nombre del Pueblo de Puerto Rico, al productor, director, escenógrafo, luminotécnico y primer actor puertorriqueño, don Marcos Betancourt, cuyas meritorias interpretaciones dramáticas, su polifacética carrera artística - que ya sobrepasa el medio siglo - y su dedicación a llevar el teatro a todos los rincones de Puerto Rico son un digno ejemplo de un puertorriqueño comprometido con su país y lo convierten en un verdadero orgullo para nuestro pueblo.”

R. del S. 2113

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a la Comisión del *[sic]* Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación dirigida a determinar el estatus del Proyecto para la Construcción de un Cementerio del Veterano en el Municipio de Aguadilla.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2114

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a la Comisión del *[sic]* Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación dirigida a examinar las condiciones de trabajo de las enfermeras y enfermeros de los hospitales públicos y privados de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2115

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más calida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los auditores de la Oficina de Auditoría Interna de este Cuerpo Legislativo, en ocasión de la celebración de la Semana del Auditor durante los días 16 al 20 de septiembre del año en curso.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley, Resolución Conjunta y Resolución Concurrente:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 2386

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para enmendar la Sección 2033 del “Código de Rentas Internas de 1994”, según enmendado, a los fines de clarificar la exención establecida sobre artículos introducidos o fabricados en Puerto Rico para fines de exhibición, promoción, educación, diseminación informativa y obsequios durante convenciones, congresos y otros eventos de grupos en Puerto Rico; y simplificar el proceso de obtención de la referida exención.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1790

Por la señora Méndez Silva:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al Club Artesanos de Ensenada, Inc., la parcela de terreno sita en el Barrio Ensenada del Municipio de Guánica para que dicha Institución pueda ubicar allí su sede; siempre y cuando dicha entidad asuma el costo de mensura y de los trámites administrativos que la transferencia conlleva; para determinar las condiciones en que habrá de concederse dicho solar; y para otros fines relacionados.”

(VIVIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 66

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para reafirmar la solidaridad y el apoyo de la Honorable Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para con las víctimas, funcionarios del orden público, familias afectadas y todo el pueblo norteamericano, víctimas inocentes del atentado terrorista del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América, en ocasión de un año de dicha tragedia que conmovió los cimientos mismos del mundo entero.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para se me permita unirme al Proyecto del Senado 1743, que aparece en la segunda Relación y a la Resolución del Senado 2115.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar que se me permita ser coautor de la R. del S. 2105, R. del S. 2108, R. del S. 2114 y R. del S. 2115.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Hay que aprobar lo de Kenneth.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la petición del senador McClintock Hernández? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para solicitar unírnos como coautores del Proyecto del Senado 1743, Resolución del Senado 2107, 2108, 2111 y 2114.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Unase a la compañera Burgos a las medidas que ya señaló como coautora.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que permita a la compañera senadora Velda González de Modestti unirse como coautora a las Resoluciones del Senado 2108, 2111 y 2112.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por leída la segunda Relación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Dése por leída.

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia quiere hacer un anuncio relacionado a la Resolución del Senado 2085, que tiene que ver con la Comisión Especial para estudiar las distintas alternativas de una posible Reforma Legislativa. Recibimos una carta del distinguido compañero Eudaldo Báez Galib, solicitando de que lo releváramos de ser miembro de la Comisión. Que daría sus aportaciones desde fuera de la Comisión y estaría colaborando estrechamente con la misma y así se lo manifestó al señor Presidente de esa Comisión Especial y a mí.

Ante esa solicitud y siguiendo la política de este Presidente, de que cada cual pueda trabajar en la forma que se sienta más cómodo para hacer su trabajo legislativo, aceptamos entonces la solicitud del compañero Eudaldo Báez Galib. Lo estamos relevando de ser miembro de dicha Comisión y en sustitución del compañero Eudaldo Báez Galib, estamos designando en la misma al compañero senador Roberto Vigoreaux. Notifíquesele a los miembros del Senado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Solicitudes del Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del lunes, 9 de septiembre de 2002, acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del miércoles 11 hasta el lunes, 16 de septiembre de 2002 y, a su vez, aceptó el consentimiento del Senado con igual propósito.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo miércoles, 11 de septiembre de 2002, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo miércoles, 11 de septiembre de 2002, a las once de la mañana (11:00 a.m.).